

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32340

Mendoza, Viernes 25 de Abril de 2025

Normas: 35 - Edictos: 258

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	35
ORDENANZAS	43
DECRETOS MUNICIPALES	49
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	60
IRRIGACION Y MINAS	71
REMATES	73
CONCURSOS Y QUIEBRAS	80
TITULOS SUPLETORIOS	94
NOTIFICACIONES	100
SUCESORIOS	123
MENSURAS	127
AVISO LEY 19.550	134
REGULARIZACIONES DOMINIALES	140
LICITACIONES	141
FE DE ERRATAS (edicto)	142



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9616

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación las siguientes superficies afectadas a ensanche de Calle Antonelli, del Departamento de Guaymallén, cuyas parcelas afectadas se detallan a continuación:

Parcela N° 6: Lote N° 8: Nomenclatura: 04-08-17-0053-000004, Lote N° 9: Nomenclatura: 04-08-17-0053-000009, Lote N° 10: Nomenclatura: 04-08-17- 0053-000001, Lote N° 11: Nomenclatura: 04-08-17-0053-000006 del Plano N° 04-85008 del Título II, Matrícula 356572, Asiento A I, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Trescientos veintiséis metros con setenta y un decímetros cuadrados (326,71 m²).-

Parcela N° 13: Fracción A del Plano N° 04-59398, Nomenclatura: 04-08-17- 0023-000103-0000-0, Matrícula N°: 334977, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Sesenta y nueve metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (69,87 m²).-

Parcela N° 14: Fracción B del Plano N° 04-59398, Nomenclatura: 04-08-17- 0023-000104-0000-4, Matrícula N°: 334978, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Sesenta y cuatro metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (64,43 m²).-

Parcela N° 53: Fracción A del Plano N° 04-73790, Nomenclatura: 04-08-17- 0041-000007-0000-3, Matrícula N°: 397804, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Setenta y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (77,95 m²).-

Parcela N° 54: Fracción C del Plano N° 04-77998, Nomenclatura: 04-08-17- 0041-000011-0000-0, Matrícula N°: 89771, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Ciento setenta y dos metros con dieciséis decímetros cuadrados (172,16 m²).-

Parcela N° 55: Fracción A del Plano 04-77998, Nomenclatura: 04-08-17-0041- 000009-0000-2, Matrícula N°: 89771, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Ochenta y dos metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (82,62 m²).-

Parcela N° 56: Fracción D del Plano 04-77998, Nomenclatura: 04-08-17-0041- 000012-0000-4, Matrícula N°: 89771, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Cuarenta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados (41,29 m²).-

Parcela N° 57: Acceso Comunero de Indivisión Forzosa del Plano N° 04- 77998, Nomenclatura: 04-08-17-0041-000014-0000-3, Matrícula N°: 432411, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Cuarenta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados (41,29 m²).-

Parcela N° 59: Polígono 1 del Plano 04-75832, Nomenclatura: 04-08-17-0041- 000003-0000-5, Matrícula N°: 0400543188, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= doscientos cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (204,85 m²).-

Parcela N° 60: Fracción 2 del Plano 04-90294, Nomenclatura: 04-2523110- 6358878-0000-5, Matrícula N°: 0400570534, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Ciento cuarenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados (146,18 m²).-

Parcela N° 62: Fracción 1 del Plano 04-90294, Nomenclatura: 04-2523070- 6358719-0000-1, Matrícula N°: 0400570534, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Doscientos siete metros con treinta y seis decímetros cuadrados (207,36 m²).-

Parcela N° 63: Fracción A del Plano 04-86113, Nomenclatura: 04-12-01-0054- 000053-0000-2, Matrícula N°: 0400553468, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN TÍTULO EN= Cuatrocientos dieciséis metros con diecisiete decímetros cuadrados (416,17 m²).-

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 316

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 19 de febrero de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 379

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 25 de febrero de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 579

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-06930039-GDEMZA-DEIE, en el cual la agente LAURA NOEMI MEDINA tramita el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta certificado analítico definitivo de la carrera de "Diseñadora Gráfica", debidamente legalizado, emitido por la Universidad Nacional de Cuyo –Facultad de Artes y Diseño- y en orden 04 formulario R2 firmado por la agente Medina;

Que en orden 07 obra informe y en orden 11 situación de revista de la agente Medina, emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra detalle de las funciones que desempeña la agente mencionada como diseñadora gráfica y editorial en el Área de Comunicación, Diseño y Difusión de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas;

Que en orden 14 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 26 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondiente a los años 2024 y 2025 y se autorizó la economía generada por Decreto N° 2743/24, obrante en orden 17;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 9601 - Presupuesto año 2025;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 8, 24 –Segundo Párrafo- y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 244.694,09).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 01 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor de la agente LAURA NOEMI MEDINA, C.U.I.L. N° 27-29648814-9, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003, Administrativo (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 29- Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, por un total de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 827.071,72).

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 17 de setiembre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, incluyendo S.A.C., a favor de la agente LAURA NOEMI MEDINA, C.U.I.L. N° 27-29648814-9, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003, Administrativo (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 29- Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, por un total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 244.694,09).

Artículo 4º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional por Responsabilidad Profesional en el que se incorpora a la agente LAURA NOEMI MEDINA, C.U.I.L. N° 27-29648814-9.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, G99028-41101-000 G99028.

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 622

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2025-02253585-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual obra la renuncia presentada por la Licenciada BETINA GARCIA, al cargo de Directora General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 01 de abril de 2025, la renuncia presentada por la Licenciada BETINA GARCIA, D.N.I. N° 25.536.522, al cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-10) Directora General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, designada por el Decreto N° 158/2024.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 649

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02335878-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, se inician a requerimiento del Cuerpo Paritario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de proceder a la homologación de los acuerdos arribados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04 y modificatorios, corresponde que las Actas Acuerdo sean homologadas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homoléguese las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales, las que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

a).- A.T.E., Acta Acuerdo Administración Central - Anexo I.

b).- A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 15 - Anexo II.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c. M° de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 653

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial al Estado de Texas, Estados Unidos, para el Señor José María Videla Saenz, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto participar del Programa FURP USA 2025, a realizarse en el Estado de Texas Estados Unidos, entre los días 03 al 15 de abril de 2025;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto-Acuerdo N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Autorícese al Señor JOSÉ MARÍA VIDELA SAENZ D.N.I. N° 27.090.904, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a asistir en misión oficial al Programa FURP USA 2025, a realizarse en el Estado de Texas Estados Unidos, entre los días 03 al 15 de abril de 2025.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el presente decreto no implica gastos para el Estado Provincial, no solicitando liquidación de viáticos.

Artículo 3° - - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 699

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-06072351-GDEMZA-CCC, en el cual obra el resultado obtenido en la Licitación Pública – Proceso de Compra N° 10501-0010-LPU24, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2485/24, cuya copia obra en orden N° 43 del presente expediente, se autorizó el

llamado a Licitación Pública para la concesión y explotación de la cafetería y quiosco en un espacio destinado para tal fin, donde funciona la Ventanilla Única ubicada en el edificio de Casa de Gobierno- Ala Oeste-Planta Baja, sito en Calle Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza

Que en orden N° 49, se acompaña Proceso de Compra N° 10501-0010-LPU24 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en orden N° 50, Documento de Invitación a Proveedores.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas obrante en orden N° 51, en la licitación de referencia se recibieron tres (3) ofertas, correspondiendo a las empresas: FLUBECO S.A.-C.U.I.T. N° 30-71729361-0, TURI S.A.S.-C.U.I.T. N° 30-71739178-7 y LAUTARO LEONEL VIGNONI-C.U.I.T. N° 20-38758444-8.

Que en orden N° 91 se acompaña Cuadro Comparativo de Ofertas y en orden N° 94 Dictamen de Evaluación de Ofertas con los resultados de la selección de las propuestas, como así también del cumplimiento formal de las mismas y su admisibilidad respecto a las condiciones impuestas por los pliegos que rigieron la licitación.

Que habiendo evaluado los funcionarios del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial la presentación de la documentación administrativa, técnica y económica efectuadas por las firmas en órdenes N° 52/90 y 93; la Comisión de Preadjudicación designada por el artículo 2° del Decreto N° 2485/24, procede a confeccionar el Acta de Preadjudicación correspondiente, según consta en orden N° 98, aconsejando adjudicar la oferta que es formal y técnicamente admisible por tener el mayor puntaje en orden de mérito, al postulante TURI S.A.S., de su oferta base en órdenes 55/72, los ítems N° 1 y 2, por ser la más conveniente en términos competitivos a los intereses del estado provincial

Que, siguiendo el citado criterio de evaluación, la Comisión determinó desestimar la oferta base del oferente LAUTARO LEONEL VIGNONI, para los ítems 1 y 2, que si bien fueron admisibles formalmente, obtuvo un puntaje inferior a lo estipulado en el PByCP, por lo que a criterio de la Comisión, esta oferta debe ser desestimada por inconvenientes desde el punto de vista económico

Que se aconseja rechazar la oferta presentada por la firma FLUBECO S.A., por no presentar oferta para el ítem N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3: "Plazo de Contratación" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la empresa adjudicataria deberá firmar el Contrato correspondiente, dentro de las 72 horas de notificada la adjudicación, a los efectos de acordar la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial orden N° 101 y lo establecido por los Artículos 37 y 128, inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por los Artículos 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149, 150, 153, ss. y cc. de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/2015.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Rechazar la oferta presentada por la firma FLUBECO S.A.-C.U.I.T. N° 30-71729361-0, por no presentar oferta para el ítem N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo expuesto en el Acta de Preadjudicación que se acompaña en orden N° 98 del EX-2024-06072351-GDEMZA-CCC.

Artículo 2º: Desestimar la oferta base del oferente LAUTARO LEONEL VIGNONI-C.U.I.T. N° 20-38758444-8, para los ítems N° 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º: Adjudicar al postulante TURI S.A.S.-C.U.I.T. N° 30-71739178, los ítems N° 1 y 2 de su oferta base en órdenes 55/72 del EX-2024-06072351- -GDEMZA-CCC, por ser formal y técnicamente admisible, al calificar con el mayor puntaje en orden de mérito y ser la más conveniente en términos competitivos a los intereses del estado provincial y cumplir con las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Generales y Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigieron la Licitación Pública autorizada por Decreto N° 2485/24.

Artículo 4º: Autorizar al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a realizar todos los actos útiles y necesarios, a los efectos de suscribir un contrato de concesión entre el concedente y el concesionario, según lo establecido en el Artículo 3: "Plazo de Contratación" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5º: La concesión para la explotación de la cafetería y quiosco, será por 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más a favor del Estado, comenzando a regir a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio, la cual se acordará en el Contrato correspondiente, a suscribirse dentro de las 72 horas de notificada la adjudicación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 787

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07007340-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente LAURA SUSANA MUÑOZ, correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2023 y 25 (veinticinco) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Muñoz cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista de la ex agente mencionada, emitidos por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ampliados en órdenes 19 y 33 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 se encuentra agregado el Decreto N° 2676/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la agente Muñoz, a partir del día 19 de septiembre de 2024;

Que en orden 29 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 37 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría

General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 32 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2023 y 25 (veinticinco) días proporcional año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora LAURA SUSANA MUÑOZ, C.U.I.L. N° 27-14925827-8, quien revistó en un cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.752.662,46), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2023 y 25 (veinticinco) días proporcional año 2024.

Artículo 2° -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G99003-41101-000 G10276.

Artículo 3° -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 798

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02772070-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de abril de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9616,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9616.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 509

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09155444-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja de un (01) equino perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran actuaciones administrativas conforme al deceso del equino de mote "ROSAMONTE", perteneciente a la Policía de Mendoza, raza mestiza, pelaje alazán, sexo macho, castrado de 18 años de edad, número de inventario 416162 y número de CUPI 30064, con marca a fuego "PM". Se acompaña acta de fecha 23 de noviembre de 2023, en el cual se detalla que el mismo fue encontrado sin signos vitales en su box, se acompaña croquis ilustrativo aproximado del lugar del hecho e informe de causal de muerte expedido por el médico veterinario Navas Alejandro quien determina que el deceso del equino se produjo por una "falla cardio respiratoria" no habiendo terceros responsables que ocasionaran dicho cuadro;

Que la Ley N° 8706 en su artículo 127, inc. b) establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: ...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que la Disposición N° 11 de la Contaduría General de la Provincia establece: "artículo 1: aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: los bienes pertenecientes al patrimonio de la provincia se clasifican en: 1) bienes de dominio público: (...). 2) bienes de dominio privado: (...) a) bienes consumibles: (...). b) bienes de uso precario: (...).c) bienes no consumibles o bienes de capital: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 y 512.01. d) Bienes declarados de patrimonio nacional o provincial...";

Que la Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia del 10/07/2017 establece: "Que es necesario a fin de lograr una mejor interpretación definir los procedimientos administrativos para: Pérdidas, hurtos, robos, extravíos de bienes de capital, Bienes contaminados, División de bienes y Semovientes" y en su Anexo establece el procedimiento para: "1-Pérdidas, hurtos, robo, extravíos de bienes de capital: Para el caso de robo, hurto, extravío o cualquier otra causa semejante, previo a la baja del bien del Patrimonio de la Provincia, se debe tener en cuenta lo siguiente: Realizar dentro de las 24 horas la correspondiente denuncia policial. Comunicar la novedad al Sector Inventario o similar, detallando el número de inventario, características, marcas, modelos, etc. del bien. Con estos antecedentes el Sector

Inventario, con la intervención de los funcionarios competentes, debe armar un expediente solicitando a la Asesoría Letrada de la repartición que dé cumplimiento y dictamine respecto a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto N°2060/65, dentro del marco legal del artículo 197 del Decreto N° 1000 reglamentario de la Ley N° 8706. Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto (Art. 127 b). REGISTRO CONTABLE Una vez finalizado el proceso antes descrito y con la norma legal de respaldo de baja se registra en el Sistema Contable con el código contable: 29 "Bajas por robo" o el código contable 27 "Bajas por Pérdidas", ahora para el caso de SEMOVIENTES establece: "Semovientes Los semovientes constituyen bienes de capital que deben registrarse en el Subsistema de Inventario. Las compras se registran en forma automática con el código de operación: 11 "Compras con partida 511-Bs. Cap." Las altas por nacimientos como las bajas por muerte requieren del certificado del veterinario. Su registración contable será: a) Altas por nacimiento con el código de operación: 18 "Altas por producción o nacimiento, b) Bajas por muerte: con el código de operación 26 "Bajas por muerte...";

Que el Decreto 2060/1965 establece: "artículo 17º - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 hs. de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Artículo 18º - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia.";

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...este instructor dictamina, y sugiere que correspondería se dicte el ARCHIVO de las presentes actuaciones remitiendo los presentes obrados Jefatura Distrital I a los fines de cumplimentar con la correspondiente Resolución y notificación del titular de Policía Montada. Una vez notificado, remítase el expediente a Dirección Administración a los fines de continuar con las medidas administrativas correspondientes".

Que en orden 19 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplía dictamen el cual expresa: "...corresponde proceder con la emisión del acto administrativo que disponga la baja del bien semoviente equino identificado como ROSAMONTE."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 05 y 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese la baja definitiva de un (01) equino de mote "ROSAMONTE", perteneciente a la Policía de Mendoza, raza mestiza, pelaje alazán, sexo macho, castrado de 18 años de edad, número de inventario 416162 y número de CUPI 30064, perteneciente al Cuerpo de Policía Montada, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 702

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08247386-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación del “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”, celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular Lic. Víctor Fayad y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgtr. María Mercedes Rus, suscripto el día 29 de noviembre de 2024;

Que mediante el presente convenio las partes se comprometen a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para implementar y ejecutar el Programa de Puesta en Valor de Tecnologías y Sistemas aplicados a Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de fondos propios del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas al Fideicomiso de Administración para la Conectividad, para el desarrollo productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco de las prescripciones de la Ley N° 9477 y Decretos Nros. 2042/20, 1450/21 y 1453/24;

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...el Decreto N° 2042/2020 ratificó el Contrato de Fideicomiso de Administración de Obras Hídricas con el objeto de afectar fondos aportados por la Provincia de Mendoza a obras hídricas y el Decreto N° 1450/2021 ratificó la Adenda al referido Contrato de Fideicomiso, modificando su objeto y denominación a: Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza. Que la Ley N° 9477 (BO28/09/23) creo en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza destinado a implementar acciones tendientes al desarrollo tecnológico en sistemas y conectividad, definida y a definir por el Gobierno de la Provincia de Mendoza (artículo 1) autorizando al Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a implementar y/o ejecutar y/o administrar el Programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza (artículo 3) y al Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar fondos a las partidas correspondientes a fin de aportar al Fideicomiso a crearse en cumplimiento de la manda, para los ejercicios restantes (Art. 5) Por otra parte, es de aplicación la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, que en su parte pertinente dispone: “...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas. c) Ejercer el control funcional sobre los entes descentralizados de la órbita de su jurisdicción. d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto ...Del análisis de la normativa prescripta, tanto de la facultad de celebrar convenios como del marco legal del Fideicomiso y del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza, no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador.”;

Que en orden 18 obra convenio suscripto por las partes;

Que en orden 36 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplia dictamen emitido en orden 07: "...en virtud de la normativa transcrita corresponde refrendos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 07 y 36,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular Lic. Víctor Fayad y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 29 de noviembre de 2024, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 754

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-04106417-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en ese acto por el Señor Gobernador Dr. Marcelo Orrego y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Cdr. Claudio Poggi, suscripto el día 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la colaboración y el trabajo mancomunado en estrategias de seguridad pública, vinculadas a distintos delitos con influencia en la región y se comprometen a coordinar controles unificados y operativos conjuntos de las fuerzas de impacto en las distintas jurisdicciones y sin

límites, con el fin de lograr objetivos comunes en orden a la seguridad;

Que convienen en realizar las gestiones necesarias para lograr la interoperabilidad y vinculación de las cámaras ubicadas en los límites jurisdiccionales de cada Provincia para fomentar alertas de situaciones irregulares, paraderos, vehículos con medidas pendientes, entre otras y eficaces abordajes;

Que acuerdan colaboración mutua en lo referente a las medidas judiciales sobre personas, vehículos y otros bienes y se comprometen a realizar una colaboración conjunta con las respectivas áreas de investigación de cada Jurisdicción para abordar investigaciones de trascendencia para las Jurisdicciones y la Región en general;

Que se comprometen a interactuar con los Órganos judiciales de cada Jurisdicción a fin de mediar con los demás Órganos Públicos, Fiscales y Judiciales a los efectos de colaborar con los distintos Gobiernos y sus fuerzas de seguridad en las acciones que sean menester;

Que el presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables automáticamente sin necesidad de notificación

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en ese acto por el Señor Gobernador Dr. Marcelo Orrego y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Cdor. Claudio Poggi, suscripto el día 31 de mayo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 681

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2023-06991894-GDEMZA-DGADM#MHYF y su expediente asociado N° EX-2023-08024502--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 4 - página 1- del expediente N° EX-2023-06991894--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Informe del Siniestro Vial de fecha 13 de septiembre de 2023, en el que se expresa que en la fecha mencionada, a las 14:00 h, en calle Garibaldi antes de Montecaseros de la Ciudad de Mendoza; el Vehículo Oficial Camioneta VW AMAROK, Dominio: MUD 584, que se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas sufrió daños; agregándose en la página 2 del citado Orden, la Constancia de Notificación al Partícipe de Accidente Vial del Acta N° 2214, correspondiente a la denuncia del referido siniestro.

Que en el Orden N° 23 del expediente N° EX-2023—06991894--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Oficina de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que en copia se agrega en Orden N° 18 del citado expediente, se procedió a realizar la correspondiente denuncia ante la Compañía Aseguradora: Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, cuya constancia se encuentra en el Orden N° 19. Asimismo, comunica que la respuesta por parte de la Compañía obra en el Orden N° 22 del expediente N° EX-2023—06991894--GDEMZA-DGADM#MHYF, cuyo ofrecimiento es el reclamado en función al monto detallado por la reparación del daño que surge de la liquidación obrante en el Orden N° 21 –página 2- del mencionado expediente.

Que en el Orden N° 36 del expediente N° EX-2023—06991894--GDEMZA-DGADM#MHYF, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas otorga el Visto Bueno para aceptar lo ofrecido por la Compañía Aseguradora, recuperando de esta manera el costo de la reparación del vehículo identificado bajo el Dominio MUD 584.

Que para aceptar la propuesta presentada en el expediente N° EX-2023—06991894--GDEMZA-DGADM#MHYF, se tramita la aprobación de un Acuerdo Indemnizatorio, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$175.631,50).

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 14, 25, 32 y 56; por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 42 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 47, todos del expediente N° EX-2023-06991894--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Modelo de Acuerdo Indemnizatorio que, como Anexo, forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Autorícese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el Acuerdo Indemnizatorio con la Compañía Aseguradora Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, cuyo modelo se aprueba mediante el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a gestionar y registrar lo previsto por esta norma legal.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 748

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00839894-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL ACTA ACUERDO APROBADA POR DECRETO N° 1304/24, suscripta fecha 20 de febrero de 2025; y

Considerando:

Que por la presente Acta las partes acuerdan ampliar el monto del aporte inicial, en virtud de lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada mediante Decreto N° 1304/24, circunscripta al "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Investigación", celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Fundación ARGENINTA;

Que a tal fin la Provincia realizará un aporte de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$220.510.500,00), de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA de la presente Acta;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL ACTA ACUERDO APROBADA POR DECRETO N° 1304/24, suscripta el 20 de febrero de 2025 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS ad referendum del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN ARGENINTA" representada por su Director Ejecutivo, Lic. SANTIAGO ALBERTO DERQUI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 1º de este decreto será atendido a través de Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025, de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 750

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05211775-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual el Señor NELSON DARÍO RUIZ, en representación de la firma PRS S.A.S., CUIT N° 30-71699910-2, interpone recurso de alzada contra la Resolución N° 504 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), en fecha 22 de noviembre de 2023; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso presentado contra la Resolución N° 399-I-23 por no cumplir la empresa los recaudos legales provistos en el Artículo 150 del Decreto Reglamentario 1000/15 y la Disposición Interpretativa N° 108/18 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas para el otorgamiento de adecuación de precio;

Que la Ley N° 9003 en sus Artículos 183 y ccs. establece que en los supuestos en que el administrado considere vulnerados sus derechos en virtud de decisiones definitivas de entidades descentralizadas, se encuentra facultado para interponer, dentro de los quince días de notificado, recurso de alzada por ante el Poder Ejecutivo cuya decisión causa estado;

Que los requisitos formales de procedencia del recurso de Orden 2 del expediente de referencia deben ser observados, toda vez que ha sido interpuesto en forma extemporánea (según constancias de Orden 2 del expediente de referencia y Acta de notificación obrante en Orden 212 del expediente EX-2023-01955838-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE), de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que, por lo expuesto queda comprobada fehacientemente la excesiva extemporaneidad de la presentación efectuada en Orden 2 en contra de la Resolución N° 504-I-2023, por lo que se entiende debe ser rechazado el recurso de alzada en su aspecto formal;

Que, por otra parte, la recurrente incurre en un error al confundir los argumentos de su recurso, planteando la nulidad de una sanción cuando la Resolución impugnada (504-I-2023) no impone ninguna sanción, sino que simplemente emplaza a la recurrente a entregar los productos correspondientes según la Orden de Compra N° 20701-0109-OC23;

Que, en consecuencia, no correspondería el tratamiento como denuncia de ilegitimidad por cuanto ha transcurrido un plazo excesivo e injustificado para su presentación;

Que, en conclusión, corresponde rechazar formalmente por extemporáneo el recurso de alzada impetrado por PRS S.A.S. debiendo en consecuencia confirmarse lo dispuesto por Resolución N° 504-I-2023;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese en lo formal el recurso de alzada interpuesto en Orden 2 del expediente de referencia, por el Señor NELSON DARÍO RUIZ, en representación de la firma PRS S.A.S., CUIT N° 30-71699910-2, contra la Resolución N° 504 dictada por la el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), en fecha 22 de noviembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 778

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02598739-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO 2025 ACUERDO INTERPROVINCIAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN VITIVINICOLA, suscripta el 24 de febrero de 2025; y

Considerando:

Que dicha Acta ha sido suscripta en ejercicio de las facultades establecidas en el TRATADO INTERPROVINCIAL MENDOZA SAN JUAN, modificado por Ley N° 498-J – antes Ley N° 6543 de San Juan y Leyes N° 6216 y N° 9061 de Mendoza;

Que a tal efecto los Poderes Ejecutivos de ambas Provincias han considerado que la defensa de la industria exige un fuerte estímulo para la diversificación con miras a la promovida comercialización de productos vínicos en los mercados internacionales, para lo cual es misión ineludible de los estados provinciales brindar instrumentos para que los propios interesados se encarguen de equilibrar el mercado;

Que, a los efectos de lo previsto en el punto Cuarto del referido ACUERDO INTERPROVINCIAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN VITÍCOLA, se ha determinado para la temporada 2025 la pauta diversificadora del 23%, considerándose como tal el uso alternativo de variedades vitícolas para fines distintos a la producción de vinos;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 99, Inciso 1) y 128, Inciso 7) de la Constitución de Mendoza y Artículo 125 de la Constitución de la Nación Argentina y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACTA ACUERDO 2025, suscripta el día 24 de febrero de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Gobernador Licenciado ALFREDO CORNEJO y la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador Doctor MARCELO ORREGO, que en copia certificada como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Remítase el presente decreto a la Honorable Legislatura Provincial para su ratificación, con comunicación al Congreso Nacional.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 684

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09178996--GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de la Sra. MONICA SUSANA VIDELA, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Mónica Susana Videla, DNI N° 13.303.149, presenta la renuncia al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en dicho orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01344 de fecha 23 de setiembre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio a la agente mencionada y se adjunta detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual noviembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por Asesoría Letrada de la Dirección de Adultos Mayores, lo informado en orden 07 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 006 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Sra. MONICA SUSANA VIDELA, clase 1955, DNI N° 13.303.149, CUIL N° 27-13303149-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MONICA SUSANA VIDELA, DNI N° 13.303.149, CUIL N° 27-13303149-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MONICA SUSANA VIDELA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 685

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09047407--GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de la Sra. PETRONA LUISA ESCALANTE, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Petrona Luisa Escalante, DNI N° 12.128.675, presenta la renuncia al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en dicho orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01344 de fecha 18 de setiembre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio a la

agente mencionada y se adjunta detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual noviembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 07 por la Dirección de Adultos Mayores y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 006 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Sra. PETRONA LUISA ESCALANTE, clase 1958, DNI N° 12.128.675, CUIL N° 27-12128675-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. PETRONA LUISA ESCALANTE, DNI N° 12.128.675, CUIL N° 27-12128675-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. PETRONA LUISA ESCALANTE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 686

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04977711--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. MIRTA REPOSSI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 23 la Sra. Mirta Repossi presenta la renuncia al cargo que ocupaba en el Hospital "Fernando Arenas Raffo" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024 y adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01344 de fecha 17 de setiembre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la agente mencionada y se agrega detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual noviembre de 2024;

Que en orden 25 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 26 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 28 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "FERNANDO ARENAS RAFFO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 21

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. MIRTA REPOSSI, clase 1958, DNI N° 12.378.641, CUIL N° 27-12378641-1.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MIRTA REPOSSI, DNI N° 12.378.641, CUIL N° 27-12378641-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MIRTA REPOSSI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 688

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09056280-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ROSA TERESA MENENDEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Lic. ROSA TERESA MENENDEZ, DNI 17.098.046, al cargo en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en orden 03 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01344 de fecha 18 de setiembre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Lic. ROSA TERESA MENENDEZ, a partir del mensual noviembre de 2024;

Que en orden 10 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-17 – Lic. en Trabajo Social.

Lic. ROSA TERESA MENENDEZ, clase 1964, DNI N° 17.098.046, CUIL N° 27-17098046-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ROSA TERESA MENENDEZ, DNI N° 17.098.046, CUIL N° 27-17098046-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de

notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. ROSA TERESA MENENDEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 691

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09761619--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARIA SONIA ZEBALLOS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. María Sonia Zeballos, DNI N° 16.694.936 presenta la renuncia al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que en órdenes 03/04 se adjunta detalle de liquidación y bono de haberes jubilatorios a partir del mensual diciembre de 2024;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 08 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 12 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 007 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. MARIA SONIA ZEBALLOS, DNI N° 16.694.936, CUIL N° 27-16694936-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARIA SONIA ZEBALLOS, DNI N° 16.694.936 CUIL N° 27-16694936-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARIA SONIA ZEBALLOS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 692

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09921054--GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de la Sra. NORA NORMA CONTRERAS, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Nora Norma Contreras, DNI N° 16.958.301, presenta la renuncia al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que en dicho orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01345 de fecha 25 de octubre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la agente mencionada y se adjunta detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual diciembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 06 por la Oficina de Personal, lo dictaminado en orden 18 por Asesoría Letrada de la Dirección de Adultos Mayores y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 010 – Cód. 15-7-01-02 – Preceptor.

Sra. NORA NORMA CONTRERAS, clase 1964, DNI Nº 16.958.301, CUIL Nº 27-16958301-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. NORA NORMA CONTRERAS, DNI Nº 16.958.301, CUIL Nº 27-16958301-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. NORA NORMA CONTRERAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 710

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07725331--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NANCY BEATRIZ GUTIERREZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 17 obra la renuncia presentada por la Sra. Nancy Beatriz Gutiérrez, DNI Nº 14.978.643, al cargo que ocupaba en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, a partir del 24 de enero de 2025 y se adjunta comprobante de fecha de cobro de ANSES;

Que en orden 22 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 24 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 07 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 31 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 24 de enero de 2025, la renuncia de la agente que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 010 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. NANCY BEATRIZ GUTIERREZ, clase 1963, DNI N° 14.978.643, CUIL N° 27-14978643-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. NANCY BEATRIZ GUTIERREZ, DNI N° 14.978.643, CUIL N° 27-14978643-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. NANCY BEATRIZ GUTIERREZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 730

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01563433- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la aprobación de la "PRIMERA ADENDA AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO

LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS “PATA MORA”, Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA”, suscripto el 17 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2488/2022 se aprobó el “CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS “PATA MORA”.

Que en esta instancia se ve la necesidad de adendar el contrato para poder llevar a cabo acciones de fomento de la actividad minera en la Provincia de Mendoza con el Fideicomiso.

Que la solución pretendida de cumplir la manda legal de la Ley N° 9529 a través de este fideicomiso ya existente, adendándolo al efecto, evita la multiplicación de fideicomisos, tan inconveniente como innecesaria.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y lo dispuesto por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el “PRIMERA ADENDA AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS “PATA MORA”, Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA, suscripto en fecha 17 de Marzo de 2025, entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por la Sra. Ministra, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su Presidente Señor IGNACIO BARBEIRA, D.N.I. N° 30.557.974, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 776

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Vista el expediente EX-2023-03707078- -GDEMZA-DPP#SAYOT en el cual se tramita la creación de la clase 09 Administrativo Supervisor (Régimen 13 de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque) y el otorgamiento del suplemento por Subrogancia a favor del agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Sr. ANZORENA GUILLERMO JESÚS; y

CONSIDERANDO:

Que el agente ANZORENA GUILLERMO JESÚS revista en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 13 - Código Escalafonario 002-001-002) de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que en orden 31 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto – Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 67 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en órdenes 53 y 64, a la planilla de modificación de planta de orden 56 y al volante de imputación preventiva de cargos de orden 57.

Que en orden 74 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada en orden 73.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, los Artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601, su reglamentación vigente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa a este decreto.

Artículo 2° - Asígnese, a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de Diciembre de 2025, las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 001-003-002) Administrativo Superior de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, a favor del agente de esa Jurisdicción, Sr. ANZORENA GUILLERMO JESÚS, C.U.I.L. N° 20-24033048-3, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 13 - Código Escalafonario 002-001-002) de la mencionada Dirección.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, C.Ju.O. 1-23-06, Unidad de Gestión de Crédito AE0001-41101-000, Unidad de Gestión de Consumo AE0001.

Artículo 4° - Autorícese a pagar, al Sr. ANZORENA GUILLERMO JESÚS, C.U.I.L. N° 20-24033048-3, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 751

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2025-02053736- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja al agente LUCERO, MARIO RICARDO, CUIL 20-13690431-1, personal de planta con funciones en la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, señala que el citado agente ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 18 de marzo de 2025, resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en orden 3 obra constancia de comunicación de trámite favorable y novedades de ANSeS, sobre fecha y lugar de cobro; en orden 4 se agrega informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura.

Que conforme se observa en el informe de situación de revista de orden 4, la Subdirección de Recursos Humanos de esta Subsecretaría, indica que el agente LUCERO, MARIO RICARDO, CUIL 20-13690431-1 se encontraba hasta su jubilación cumpliendo las funciones inherentes al cargo Clase 06 Encargado de Piso - Puesto N°2354414 - Activo CJUO 1 14 05, con desempeño de funciones en la Subsecretaría de Cultura Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921, Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 18 de marzo de 2025, al agente LUCERO, MARIO

RICARDO, CUIL 20-13690431-1 al cargo Clase 06 ítem 5 006003001 - Encargado de Piso – Servicios Generales - Personal de planta permanente - Activo CJUO 1 14 05, con desempeño de funciones en la Subsecretaría de Cultura Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2º- Establézcase que el señor LUCERO, MARIO RICARDO, CUIL 20-13690431-1 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al señor Lucero Mario Ricardo, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 91

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el EX-2025-02656914-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2024, determinados en la Resolución N° 159-HyF-24 jul-dic;

Que el artículo 52° de la Ley 9497, norma de carácter permanente según el artículo 45° de la Ley N° 9601

– Presupuesto 2025 - establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETENTA Y DOS (\$13.977.506.072,00), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2025 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$922.378.332,84.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de marzo de 2025 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$6.283.681.997,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2025 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497, norma de carácter permanente según artículo 45º de la Ley N° 9601 – Presupuesto 2025.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 350

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

VISTO: el Expte. 2018 - 03494318 referenciado: Actualización del "Procedimiento para la Autorización y Entrega de Fórmulas Alimentarias para Lactantes", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Subdirector de Gestión de Medicamentos, eleva propuesta de Actualización del "Procedimiento para la Autorización y Entrega de Fórmulas Alimentarias para Lactantes".

Que como antecedente se menciona la emisión de la RS HD-2024-1274-GDEMZA OSEP#MSDSYD, la cual ha debido ser revisada en sus lineamientos, adoptando como criterio la Resolución 409/2022 del Ministerio de Salud de la Nación y su documento operativo, denominado "Estrategia Nacional de Adquisición y Distribución de Fórmulas".

Que en el nuevo Procedimiento se destacan los siguientes puntos:

- El otorgamiento de este beneficio abarca a afiliados entre 0 y 12 meses de edad corregida.
- Se fijan Topes de envases mensuales acorde a grupo etario.
- Se establecen las Condiciones para lactantes y que amamantan.
- Se define el Modelo de prescripción de fórmulas alimentarias.
- La Auditoría se descentraliza de planes especiales, realizándose en el consultorio de lactancia del Hospital Alexander Fleming durante el periodo de 0 a 12 meses con el objetivo de unificar la línea de cuidado.

Que la Dirección de Salud otorga su VºBº.

Que toma conocimiento el Sr. Director General y eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto a partir del 01-04-2025 la Resolución HD-2024-1274-GDEMZA- OSEP#MSDSYD.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el nuevo Procedimiento para autorización y entrega de Fórmulas Alimentarias para Lactantes, que se acompaña en Anexo adjunto.

ARTÍCULO 3º - Ordenar a los médicos prescriptores y a los auditores de todas las dependencias de la Obra Social, el cumplimiento con carácter Obligatorio de presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º - Facultar a la Subdirección de Gestión de Medicamentos, a evaluar los casos

excepcionales, no encuadrados en el nuevo procedimiento, pero que cuenten con la justificación necesaria, a fin de proceder a su aprobación mediante notificación fehaciente al área pertinente definida para tal fin y en caso de no corresponder; incorporar dichas excepciones en el plan 5 (nutritivos) o el que se determine en un futuro; quedando a cargo del afiliado abonar el co-pago vigente al momento de su inclusión.

ARTÍCULO 5º - Encomendar a la Dirección de Salud la notificación a las Áreas involucradas en el Procedimiento.

ARTÍCULO 6º - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de la Mendoza.

ARTÍCULO 7º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 10 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10-04-2025

CARLOS RAMON FUNES
DIRECTOR GENERAL

MARISA VILLAR
SECRETARIA GENERAL

VICENTE DIEZ
SUBDIRECTOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 270

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-2616778-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE HARINA DE SOJA INACTIVA PARA DIETA LARVARIA", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2025, es necesario adquirir 50.000 kilogramos de HARINA DE SOJA INACTIVA, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 46 que obran en GEDO SOL-2025-2583267-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-02646673-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-02720352-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-23-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por

la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-02717932-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE HARINA DE SOJA INACTIVA PARA DIETA LARVARIA, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-2616778-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 150.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 459

MENDOZA, 22 de Abril de 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-01870388- -GDEMZA-IPV mediante el cual Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, eleva documentación pertinente para efectuar modificaciones parciales de la Resolución N° 350/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130/21, dictada el día 09 de febrero de 2021, el Honorable Directorio del I.P.V., dispone que a partir de la entrada en vigencia de la misma, se derogan las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes en lo que se refiera a toda disposición en contrario a lo dispuesto en esta norma y las que la complementen, se dispone asimismo que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando como metodología de amortización, la utilización del coeficiente de variación salarial (CVS).

Que por Resolución N° 131/21, emitida el día 09 de febrero de 2021, se aprueba la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para créditos y precio de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que por Resolución N° 621/24, de fecha 23 de mayo de 2024, modificada parcialmente por Resolución N° 1349/24 emitida con fecha 29 de octubre de 2024, se crea el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos Departamentos de la Provincia de Mendoza.

Que en orden N° 18, obra copia de Resolución N° 350/25, emitida con fecha 26 de marzo de 2025, en virtud de la cual se efectúan modificaciones parciales de las Resoluciones N° 131/2021, N° 621/2024 y N° 1349/24.

Que en orden N° 21, Área Costos de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos advierte que correspondería aclarar la Resolución N° 350/25, por cuanto en su Artículo 4º, antepenúltimo y penúltimo párrafos existe un error material involuntario vinculado a la fecha del CVS que debería considerarse para la determinación de la cuota posterior a la Inicial y para la actualización de las cuotas. En la mencionada Resolución (artículo 4) indica que se debe considerar la fecha del último día del cuarto mes anterior al mes que corresponda actualizar y tendría que decir SEXTO.

Que en orden N° 23, de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que los actos administrativos que adolecen de vicios son susceptibles de subsanación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo. La enmienda en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose al acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Aclarar parcialmente antepenúltimo y penúltimo párrafos del Art. 4: de la Resolución N° 350/25, indicándose el sexto mes como fecha del CVS que debería considerarse para la determinación de la cuota posterior a la Inicial y para la actualización de las cuotas. Ello de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

El artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nro: 2:

Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución Nº 621/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El monto de saldo de precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de Financiación.

La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir el saldo de precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

Plazo Máximo: Será hasta 360 meses, dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

POSTULANTES SIN FIADOR

El Plazo de Amortización se fijará hasta el Plazo Máximo, para lo cual se considera la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el saldo de precio total en pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el ingreso familiar. En el caso que supere el Plazo Máximo, se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el ingreso familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 15% sobre el ingreso familiar y en el caso que supere el Plazo Máximo se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el ingreso familiar.

En los casos en los que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores al Plazo Máximo y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el ingreso familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: uno fijo de 2 años al final del Plazo Máximo establecido (SEGUNDO TRAMO) y el otro Variable (PRIMER TRAMO) para lo cual se considera el mencionado plazo máximo, descontando la cantidad de años del tramo fijo, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad en URS. b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de deuda expresado en URS al finalizar el primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recalcule de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recalcule se establecerá un nuevo plan de pago.

POSTULANTES CON FIADOR

En el caso de beneficiarios en donde se incluya Fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 20% considerando el Plazo Máximo establecido, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

En el caso de beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% considerando el Plazo Máximo, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas; b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado

por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual, y con el índice de variación salarial CVS cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha de último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

Para todos los casos en que se deba considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pago.

b) Disponer que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 350/25.

c) Establecer que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Aclárese parcialmente antepenúltimo y penúltimo párrafos del Art. 4: de la Resolución N° 350/25, indicándose el sexto mes como fecha del CVS que debería considerarse para la determinación de la cuota posterior a la Inicial y para la actualización de las cuotas. Ello de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

El artículo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nro: 2:

Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 621/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El monto de saldo de precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de Financiación.

La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir el saldo de precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

Plazo Máximo: Será hasta 360 meses, dicho plazo no podrá superar la edad establecida de 80 años como edad máxima de financiación para destinatarios que no presenten fiador. Para los destinatarios que presenten fiador, se tomará la edad de 80 años de dicho fiador como edad máxima de financiación.

POSTULANTES SIN FIADOR

El Plazo de Amortización se fijará hasta el Plazo Máximo, para lo cual se considera la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el saldo de precio total en pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el ingreso familiar. En el caso que supere el Plazo Máximo, se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el ingreso familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 15% sobre el ingreso familiar y en el caso que supere el Plazo Máximo se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el ingreso familiar.

En los casos en los que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores al Plazo Máximo y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el ingreso familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: uno fijo de 2 años al final del Plazo Máximo establecido (SEGUNDO TRAMO) y el otro Variable (PRIMER TRAMO) para lo cual se considera el mencionado plazo máximo, descontando la cantidad de años del tramo fijo, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad en URS. b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de deuda expresado en URS al finalizar el primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recalcule de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recalcule se establecerá un nuevo plan de pago.

POSTULANTES CON FIADOR

En el caso de beneficiarios en donde se incluya Fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 20% considerando el Plazo Máximo establecido, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

En el caso de beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% considerando el Plazo Máximo, pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del último día del cuarto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas; b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual, y con el índice de variación salarial CVS cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha de último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

Para todos los casos en que se deba considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pago.

Artículo Nro: 2: Dispóngase que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 350/25.

Artículo Nro: 3: Establézcase que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese:

FDO. PRESIDENTE : ING. GUSTAVO J. CANTERO, VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: TEC. JORGE J. PEREZ, VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: AGRIM HECTOR F. RUIZ, VOCAL HONORABLE DIRECTORIO : ING CARMELO LOPRESTI, SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CDOR RODRIGO A GIMENEZ

S/Cargo
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7440

VISTO:

El Expte. N° 2024-000083/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA – CONC. ALDO CORTI - E/PROYECTO DE ORDENANZA REGULACIÓN DE PERMISOS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario brindar eficiencia y eficacia en el procedimiento para la gestión de la solicitud de Permisos del Uso del Espacio Público, como así también unificar normativamente dicho permiso de uso.

Que, mediante esta Ordenanza se pretende optimizar el proceso administrativo que conlleva la gestión de los permisos del Uso del Espacio Público, para el cual se considera conveniente considerar las siguientes.

Que, en la actualidad y al momento de elevar este proyecto de Ordenanza, los mencionados permisos, dependiendo del tipo de actividad que se llevará a cabo, se gestionan mediante solicitudes presentadas tanto ante el Poder Ejecutivo Municipal, como ante el Concejo Deliberante en forma indistinta.

Que, asimismo la facultad de legislar y reglamentar el Uso del Espacio Público, tal como surge de los vistos en la presente, resulta una potestad concurrente entre los diferentes niveles de gobierno (Provincial y Municipal) siendo sí claro que mientras los cuerpos legislativos son los facultados para emitir las normas que reglamenten el uso de dichos espacios, es una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Municipal, la aplicación de dichas normas y por ende el otorgamiento de dichos permisos en cada caso concreto.

Que la Ordenanza N° 7243/2022 en su Artículo 13, establece, "Ocupaciones de la vía pública: Toda ocupación particular de la vía pública o espacio público, con finalidad educativa, comercial o de cualquier otra índole, será temporal, salvo excepciones legalmente justificadas. En los casos en que la ocupación tenga una finalidad distinta, a la finalidad para la cual está destinado el espacio o vía pública, o tenga finalidad lucrativa, o por su extensión temporal o modalidad afecte la normal convivencia y/o el uso del resto de la ciudadanía, queda sometida a la obtención obligatoria del permiso precario correspondiente, en las condiciones y con los requisitos exigidos por la normativa vigente. El Municipio podrá denegar la autorización de ocupación particular de la vía o espacio público, cuando por las previsiones del público asistente, las características del propio espacio público o del evento, u otras circunstancias, puedan poner en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo. El Municipio podrá proponer a los organizadores espacios alternativos en los que pueda celebrarse el acto.

Que la Ordenanza 6868/18 en su Artículo 3, dispone: "Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la ocupación de Plazas, Parques y Vía Pública para la instalación de Ferias Francas en el Departamento de Godoy Cruz".

Que, la Ordenanza N° 6734/17, expresa en su Artículo 5°: "La solicitud del espacio público por parte de los emprendedores incubados debe realizarse siempre ante la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante adjuntando un aval que emitirá la Dirección de Educación y Gestión de Empleo mediante la Incubadora de empresas, donde se detalle: -Descripción del proyecto productivo a ejecutar.

-Reseña del perfil del emprendedor incubado.

-Fundamentación de la necesidad de la comercialización del producto ejecutado. La realización de esta

solicitud no implica de ninguna manera el inmediato acceso al beneficio, quedando sujeto a disponibilidad, lugar, oportunidad y demás criterios que el Honorable Concejo Deliberante determine”.

Que, los artículos de las ordenanzas citadas precedentemente, constituyen una legislación desarmonía entre normas de un mismo orden jerárquico.

Que, por su parte la Ley 1079 en el Capítulo II, “ Las Atribuciones y Deberes de los Concejos Deliberantes en su Art.79 inc. 9, establece: conceder el uso de los espacios libres y calzadas para la venta de diarios y revistas y pequeños artículos de consumo que no afecten al aseo de aquellos.

Que, por otra parte, la necesidad de legislar sobre los mencionados permisos surge de una concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 emitida por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en particular puede señalarse el ODS 11 “CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES”, se plantea, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Que, asimismo el ODS 16 “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS, propone crear en todos los órdenes, instituciones eficaces y transparentes.

Que, también debemos considerar que el Municipio de Godoy Cruz cuenta con una web municipal, denominada “Ciudadanía Digital” en donde los ciudadanos pueden acceder a numerosos servicios (información, noticias, imágenes y todo lo relacionado con el municipio godoycruceño), consulta de deudas, seguimiento de reclamos, ordenanzas, trámites, compras y licitaciones, formularios, gestiones varias o reclamos, mapas, entre otros.

Que, en el marco de una política pública vinculada con las nuevas tecnologías de la información y el acceso a la información se considera oportuno digitalizar todo trámite que así lo permita, apuntando a mejorar los servicios al vecino, que tienen al municipio como articulador.

Que esta Comisión envió al Departamento Ejecutivo para que evalúe la factibilidad de este proyecto. La Dirección de Inspección General y Fiscalización, y Secretaría Legal y Técnica no realizaron ninguna oposición al proyecto e indicaron que es totalmente viable.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Incorpórese en el Menú de opciones del Sistema de Ciudadanía Digital, una solapa que permita gestionar a toda Persona Física o Jurídica, todas las solicitudes de permisos para el Uso de los Espacios Públicos. El otorgamiento o denegatoria de la petición se notificará al solicitante mediante su domicilio electrónico, conforme lo establecido en los términos y condiciones del Sistema de Ciudadanía Digital.

ARTÍCULO 2: Dicha solapa deberá contener un formulario descargable e información sobre los requisitos solicitados para la petición. En dicho formulario el solicitante deberá completar todos los datos personales, del evento y toda otra información pertinente que haga a lo peticionado, como toda documentación requerida por esta Ordenanza y su reglamentación. Una vez completado el mencionado formulario, el solicitante deberá escanearlo y adjuntarlo en la solapa creada para tal fin.

ARTÍCULO 3: Modifíquese el Artículo 5 de la ordenanza 6734/17, quedando redactado de la siguiente

manera: “La solicitud del espacio público por parte de los emprendedores incubados debe realizarse siempre en acuerdo con lo establecido por la ORDENANZA DE REGULACIÓN DE PERMISOS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO, adjuntando un aval que emitirá la Dirección de Educación y Gestión de Empleo mediante la Incubadora de empresas, donde se detalle:

- Descripción del proyecto productivo a ejecutar.
- Reseña del perfil del emprendedor incubado.

-Fundamentación de la necesidad de la comercialización del producto ejecutado. La realización de esta solicitud no implica de ninguna manera el inmediato acceso al beneficio, quedando sujeto a disponibilidad, lugar, oportunidad y demás criterios que el Poder Ejecutivo Municipal determine.”

ARTÍCULO 4: Modifíquese el Artículo 3 de la ordenanza 6868/18, quedando redactado de la siguiente manera: “Los permisos para la ocupación de Plazas, Parques y Vía Pública para la instalación de Ferias Francas en el Departamento de Godoy Cruz, se registrarán por la ORDENANZA DE REGULACIÓN DE PERMISOS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO y su reglamentación.”

ARTÍCULO 5: Será el Departamento Ejecutivo quien dispondrá el área encargada de tramitar las solicitudes aquí regladas debiendo asimismo establecer el área que deberá fiscalizar el cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos para otorgar el uso solicitado, antes y durante la realización del evento que motiva la solicitud. El área de aplicación queda a consideración del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Lic. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7440/2024 HCD.

INTENDENCIA. 22 de Abril de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_8880176 Importe: \$ 22680
25/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7460

VISTO:

El Expte. N° 2025-000071/11-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 60811 - FERNANDO JOSE NAHUEL SOSA MORALES; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. FERNANDO JOSE NAHUEL SOSA MORALES, titular del D.N.I. 36.582.584, en relación con el inmueble que se ubica en la calle Cruz del Eje 1295 esquina Dique Los Nihuales, perteneciente al Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N°0500599693.

Que en Actuación 2, pág. 8 el Departamento de Escribanía manifiesta su visto bueno para la prosecución del trámite, adjuntando la oferta de donación correspondiente.

Que en Actuación 2, pág. 21 se agrega Plano de Mensura, donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de las arterias mencionadas.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. FERNANDO JOSE NAHUEL SOSA MORALES, titular del D.N.I. 36.582.584, del inmueble que se ubica en la calle Cruz del Eje 1295 esquina Dique Los Nihuales, perteneciente al Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N°0500599693. Correspondiendo una Superficie según Mensura y Título de calle Cruz del Eje de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (244,65 m²) y calle Dique Los Nihuales según Mensura de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS Y DOS CENTÉSIMOS CUADRADOS (150,02 m²) y según Título de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (148,38 m²) y Ochava según Título y Mensura de TRES METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3,44 m²), según Título y mensura conforme a Plano de Mensura N°05-64396-5 y de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2025-000071/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA

Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal 7460/25 -HCD- G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 22 de Abril de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. Miguel José Catalano
Secretaria Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8880081 Importe: \$ 7560
25/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7461

VISTO:

El Expte. N° 2024-002007/11-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 800886 - JORGE V. PANELLA Y SEBASTIAN E. CHALABE; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, los Srs. JORGE VICENTE PANELLA, titular del D.N.I. 12.044.819, y el Sr. SEBASTIAN EDUARDO CHALABE, titular del D.N.I. 28.774.352, en relación con el inmueble que se ubica en las calles Spartago Castellani 394/398, esq. Los Álamos S/N°, perteneciente al distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N°0500019972 y N°0500060721.

Que en Actuación 2, pág. 9 el Departamento de Escribanía manifiesta su visto bueno para la prosecución del trámite, adjuntando la oferta de donación correspondiente.

Que en Actuación 2, pág. 38 se agrega Plano de Mensura en Propiedad Horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ochava reglamentaria de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por los Sres. JORGE VICENTE PANELLA, titular del D.N.I. 12.044.819, y el Sr. SEBASTIÁN EDUARDO CHALABE, titular del D.N.I. 28.774.352, de la superficie del inmueble que se ubica en las calles Spartago Castellani 394/398, esq. Los Álamos S/Nº, perteneciente al Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N°0500019972 y N°0500060721. Correspondiendo una superficie de CUATRO METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (4,85 m2), según título y CUATRO METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4,68 m2), según mensura conforme a Plano de Mensura en Propiedad Horizontal N°05-64468-6 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2024- 002007/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal 7461/25 -HCD- G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 22 de Abril de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. Miguel José Catalano
Secretaria Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8879899 Importe: \$ 7020
25/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 280

SANTA ROSA, Mza., 24 de febrero de 2.025

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 1.234/2.025, mediante el cual SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 272/2.025 se convocó a PARITARIAS MUNICIPALES correspondiente al año calendario, conforme con el artículo 81, de la Ley 5.892 acompañándose notificaciones a ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y S.O.E.M. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales).

Que a fs. 13, se acompaña Acta Paritaria Salarial N° 01/2.025.

Que a fs. 14, jefatura de Recurso Humanos solicita se efectúen registraciones contables y presupuestarias correspondientes.

Que a fs. 15, Sub Secretaría de Finanzas y Hacienda, no presenta objeción para atender lo solicitado.

Que a fs. 16, Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo N° 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo Paritaria N° 01/2.025, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1234/2.025.

Artículo N° 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

Artículo N° 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_8880158 Importe: \$ 4320
25/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA “**DISTRIBUIDORA ALESSANDRA S.A.S**” En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10/04/2025, comparecen: 1) Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIT: 20-37412558-4, mayor de edad y nacido el 05/04/1993; y 2) Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, mayor de edad y nacida el 11/12/1994; ambos manifiestan: a) ser solteros, b) de profesión comerciantes; c) domiciliarse en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, y d) ser capaces de ejercicio para este acto. Y resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “DISTRIBUIDORA ALESSANDRA S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de carnes rojas y sus derivados, menudencias, fiambres, bebidas, alimentos en general y productos de almacén, como así también muebles y herramientas para la instalación de éste tipo de comercios.- b) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de bienes del inciso a) y la explotación de servicios técnicos, uso y mantenimiento de los mismos.- Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la ley 13.154. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales de la matrícula con título habilitante, con incumbencia en la materia de que se trate. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por 1000 (MIL) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se

realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Severo del Castillo N°7520, distrito Corralitos, del departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar ADMINISTRADOR TITULAR a Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIT: 20-37412558-4, nacido el 05/04/1993, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, con domicilio electrónico en: matiashavanette@merinoproducciones.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ADMINISTRADOR SUPLENTE a Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, nacida el 11/12/1994, soltera, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 4: Otorgar poder especial a favor del Cdr. Diego Martín ANTÓN, DNI N° 24.917.545 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Administración Tributaria Mendoza (ATM) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_8880053 Importe: \$ 35370
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA CAPRI VALLE DE UCO S.A.S suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 22-04-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO: FRAGOSO MARCO ANTONIO titular del Pasaporte N° 536394215 CDI número 27604822535, de nacionalidad Mexicano, nacido el 29 de octubre de 1.966, edad 58 años, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Agua y Energía Manzana B casa 10, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACIÓN: "INVERSORA CAPRI VALLE DE UCO S.A.S". 3.- Sede social: Barrio Agua y Energía Manzana B casa 10, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. . 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$5.000.000, representado por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FRAGOSO MARCO ANTONIO, suscribe la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: PAPAGNI PABLO, DNI N° 33.274.425, CUIL/CUIT N° 23-33274425-9, con domicilio especial en la sede social: Barrio Agua y Energía Manzana B casa 10, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; administrador suplente: BUSTAMANTE PEREZ NERINA ESTEFANÍA, DNI 44.537.975, CUIL/CUIT 27-44537975-7, con domicilio especial en la sede social: Barrio Agua y Energía Manzana B casa 10, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8875937 Importe: \$ 9450
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DOPPIATI SAS. Instrumento Privado. Acto Constitutivo del 22/04/2025. 1. Socios: Marcelo Franchetti, 44 años, casado, argentino, Licenciado en Administración, domicilio: Arizu 51, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 28.740.340, CUIT: 20-28740340-3; y Aldo Franchetti, 40 años, casado, argentino, Emprendedor, domicilio: Perú 1310, Ciudad de Mendoza, DNI 30.965.288, CUIT: 20-30965288-7. 2. Denominación: DOPPIATI SAS. 3. Sede social, domicilio legal y fiscal: Arizu 51, Godoy Cruz, Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte privado. Asimismo, la sociedad podrá realizar la administración de patrimonios ajenos y fideicomisos como fiduciaria. 5. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital social: \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), representado por 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Marcelo Franchetti y Aldo Franchetti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8878738 Importe: \$ 4860
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“**CIA_CAR S.A.S.**”, Conforme lo prescripto en el artículo 1, apartado a) de la ley N°19.550; Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1°) SOCIOS: quienes suscriben e intervienen por sí y en sus propios derechos: VICTOR HUGO CIANCI, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de marzo 1980, DNI N° 27.552.092, CUIT 20-27552092-7, estado civil soltero, profesión ingeniero, domiciliado en Barrio Jardines de Urquiza, Benavente 4873 MC, casa 22A, CP5521 Villa Nueva Guaymallen y el señor MARCELO ALEJANDRO CARRIZO, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de julio de 1984, DNI N° 30.734.793, CUIT 20-30734793-9, estado civil soltero, profesión ingeniero, domiciliado en la calle Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie, Manzana 24, casa 18, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de Abril de 2025. 3°) denominación: “CIA_CAR S.A.S.”. 4°) DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio LEGAL, FISCAL Y SOCIAL en calle Benavente 4873 MC, Barrio Jardines de Urquiza casa 22A, CP5521, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5°) DURACION: noventa y nueve (99) años 6°) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) comercialización, intermediación, distribución, adquisición, almacenaje, transporte, representación, importación y exportación de bienes directamente o indirectamente relacionados con materiales, equipos y componentes eléctricos y electrónicos comerciales, industriales; (b) Actividades relacionadas a la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico electrónico, así como participación en proyectos y obras eléctricas, sea por cuenta propia o a través de la contratación de terceros idóneos en el tema, (c) industrialización, comercialización, corretaje, compra venta y permuta de materias primas, producto, subproductos, coproductos, eléctricos, electrónicos y electromagnéticos, mecánicos y electromecánicos para la industria y eléctrico domiciliario, artículos plásticos para electricidad, lámparas, iluminación, y afines, artefactos para la industria y toda clase de elementos relacionados al rubro; (d) Desarrollo e tecnologías, investigación e innovación y software (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos, (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7°) CAPITAL SOCIAL: El socio VICTOR HUGO CIANCI suscribe el 50% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase “A”, de PESOS DIEZMIL (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción y el socio MARCELO ALEJANDRO CARRIZO suscribe el 50% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase “A”, de PESOS DIEZMIL (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8°) Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR Sr. Víctor Hugo Cianci DNI 27.552.092 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y ADMINISTRADOR SUPLENTE Sr. Marcelo Alejandro Carrizo DNI 30.734.793 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8878797 Importe: \$ 10800
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sofia Silvia Moya titular de DNI N.º 39.386.071, Argentina, de profesión productora y actriz, licenciada en arte dramático, nacida el 10 de marzo de 1996, de 29 años de edad, soltera, con domicilio físico en calle Thomas Edison N°1079, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de abril del 2025. 3°) DENOMINACIÓN: **UNIVERSO SILVIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**. 4°) DOMICILIO: el domicilio legal, fiscal y sede social se ha fijado en calle Thomas Edison N° 1079, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) producción audiovisual; b) producción de espectáculos y festivales; c) proyectos culturales; d) servicios de creatividad; e) servicios de comunicación para marcas e imágenes comerciales; e) servicios comerciales relacionados a los anteriores. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100. (\$600.000.-) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sofia Silvia Moya, quien ejercerá sus funciones por término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de vacancia, ejerce la representación legal de la sociedad y del Directorio, con su sola firma, en todos los asuntos y negocios sociales, quedando en consecuencia plenamente facultado para suscribir todo documento público o privado, así como las escrituras públicas correspondientes a las operaciones que resuelva autorizar el Directorio. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8877566 Importe: \$ 5940
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OCTAVO SAS CONSTITUCIÓN: suscripto por instrumento privado, de fecha 24 de abril de 2025. 1.- Socios: KERMAN, ESTEBAN argentino, D.N.I. N° 26.766.383, CUIT N° 20-26766383-2, nacido el día 16/09/1978, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en calle General Hacha Norte N° 230, 7B, Ciudad, San Juan, Argentina, FUGAZZOTTO, JUAN ESTEBAN, argentino, D.N.I. N° 21.970.907, CUIT N° 20-21970907-3, nacido el día 15/01/1971, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en calle San Martín N°166, 3° F, 2° Sección B° Cívico, Provincia de Mendoza, Argentina; MAYORGA, ALEJANDRO RICARDO , argentino, D.N.I. N° 18.035.564, CUIT N° 20-18035564-9, nacido el día 13/12/1966, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en B° Raíz II M-D, C-6, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina; FUGAZZOTTO, GUSTAVO ADRIAN argentino, D.N.I. N° 23.173.599, CUIT N° 20-23173599-3, nacido el día 13/02/1973, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en calle Damián Hudson N°19, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina; y el señor PONS, ROLANDO , argentino, D.N.I. N° 21.877.331, CUIT N° 20-21877331-2, nacido el día 14/12/1970, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en calle Echeverría N°1676, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina.- 2.- Denominación: "OCTAVO SAS". 3.- Sede social: calle Montevideo 230, 8° piso, departamento 1, Ciudad, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a)SERVICIOS MÉDICOS: Prestación de servicios médicos, clínicos – quirúrgicos, en las sub – especialidades de oftalmología y plástica. (b) CONSTRUCTORA: La ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y edificación , mediante el ejercicio de todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia o ajena, ya sea efectuando como contratista o subcontratista de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, cualesquiera fuera sus técnicas o características, ejecutando también cualquier tipo de obras privadas, pudiendo inclusive construir edificios para renta o para su posterior enajenación o realizar construcciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectivas y en general cumplir cualquier quehacer inherente a la construcción de obras públicas y civiles privadas; tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivos

en materia de vivienda pudiendo adquirir, ya sea mediante compraventa, permutas y/o donación, los inmuebles asiento de dichos emprendimientos afectándolos en garantía y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los proyectos constructivos con el objeto de enajenar las unidades de viviendas resultantes.- A este último fin podrán asimismo celebrar contratos de fideicomiso en el marco de la Ley 24.441. (c)COMERCIALIZACIÓN: en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados con el objeto social. (d)INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. (e)INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (f) DE MANDATO: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, despachos de aduana, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: KERMAN, ESTEBAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FUGAZZOTTO, JUAN ESTEBAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8893730 Importe: \$ 13770
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDINOVA S.A.S. comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada MEDINOVA S.A.S. mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 10 de abril de 2025, 1.- Socios JORGE BUFALIZA, con Documento Nacional de Identidad N° 26.287.352, C.U.I.T. 20-26287352-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de octubre de 1.977, edad 47 años, profesión: médico, estado civil: casado en primeras nupcias con Eliana Belén Petra, DNI N° 25.443.336, con domicilio en B° Vistapueblo, Manz C, Casa 20, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: jorgebufaliza@gmail.com; y JOSE RENE HERRERA, con Documento Nacional de Identidad N° 23.466.480, C.U.I.T. 20-23466480-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de marzo de 1.974, edad 51 años, profesión: médico, estado civil: casado en primeras nupcias con Cynthia Verónica Garrigos, DNI N° 27.642.339, con domicilio calle Av. Comodoro Rivadavia 2320 10 C - Núñez - Ciudad de Buenos Aires, en tránsito por la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: joseherreradr@gmail.com 2.- Denominación MEDINOVA S.A.S. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en la B° Vistapueblo, Manz C, Casa 20, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, CP 5505. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta

propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud Distribución, comercialización, representación, importación, exportación, transporte, alquiler, mantenimiento, reparación, representación y venta de medicamentos, aparatología y software, productos e insumos médicos y biomédicos, hospitalarios, odontológicos, de laboratorio y de cuidados de la salud, tanto descartables como reutilizables, e implantables, así como equipamiento médico y tecnológico relacionado con la atención de la salud; (b) Licitaciones Participar en licitaciones, nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privadas, públicas y estatales, análisis de ofertas y adjudicación; (c) Inmobiliarias y constructoras realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; (d) Industria Manufacturera fabricación, industrialización y elaboración de productos medicinales, fraccionamiento y transformación de instrumental médico y farmacéutico de productos químicos, medicinales, quirúrgicos, ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, odontológica y laboratorio; (e) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; (f) Prestación de servicios relacionados a la salud humana y el de lavandería; (g) Celebrar convenios con todas las obras sociales y prepagas a fin de comercializar insumos y suministros médicos, odontológicos y todo tipo de equipamiento sanitario, así como brindar servicios médicos y (h) Comerciales compra, venta, importación, exportación, cesión, comisión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envasado, y distribución, o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías relacionadas con ropería y prendas de vestir. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: el Señor Jorge Bufaliza suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) y el Señor José Rene Herrera suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales: Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio a: JORGE BUFALIZA, DNI N° 26.287.352, con domicilio especial en la sede social y Director Suplente el Sr. JOSE RENE HERRERA, DNI N° 23.466.480, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director Titular designado; todos designados en el cargo por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8893041 Importe: \$ 16200
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SIN FISURAS SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones, 1.- Socios: ESPEJO MEZZABOTTA AGUSTIN LEONEL, DNI 37.515.997, CUIT 20-37515997-0 de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de abril de 1995, profesión: Empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Manzana Q Casa 19 Barrio Soberanía Nacional, 6° Sección Residencial Norte, Capital, Provincial de Mendoza, el socio MENEGAZZO MARCOS, DNI 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de junio de 1977, profesión: Ingeniero, de estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Terrada 898, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el socio OCAÑA PABLO ANDRES, DNI 25.171.707, CUIT ° 23-25171707-9 de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de junio de 1976, profesión: Administrador de empresas, de estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Yrigoyen, Manzana H Casa 2, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza 2.-Fecha del acto constitutivo: 31/03/2025. 3.-Denominación: SIN FISURAS SAS. 4.-Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5.- Plazo de duración: será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, (b) Comunicaciones , espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, (c) Industrias manufactureras de todo tipo, (d) Culturales y Educativas, (e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software, (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) Inmobiliarias y constructoras (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) Salud, (k) Transporte. 7.- Monto del capital social: pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) representado por tres mil (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular: ESPEJO MEZZABOTTA AGUSTIN LEONEL con domicilio especial en la sede social, administrador suplente: MENEGAZZO MARCOS , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8893087 Importe: \$ 7560
25/04/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EI CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN JOSÉ DE TUPUNGATO, Personería Jurídica Decreto N° 1517/48, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo del 2025, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle La Gloria y Calle La Carrera s/n, San José, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asambleas. 2° Orden del día, motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento con las normativas vigentes. 3° Orden del día, tratamiento y aprobación de los balances, memorias anuales e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. 4° Orden del día, elección de la totalidad de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_8866867 Importe: \$ 2970
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL GAMALIEL DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1.910/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo del 2025, a las 19:00 hs en primer llamado y las 20:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Finca La Esperanza, Calle Balderrama s/n, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31/12/2024, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/24. 3° Orden del día, Elección de la totalidad de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8866951 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DOS SANTOS Matrícula N° 575 Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual Dos Santos a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo del 2025 a las 20 horas en el domicilio de Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos complementarios y el Informe de la Junta de Fiscalización, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2024. Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2024. Elección de los miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos. Elección de los miembros de la Junta de Fiscalización por finalización de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_8875637 Importe: \$ 2700
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mutual Nuevo Rumbo** llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo del 2025 a las 20:30 hs. en la sede social de la entidad, sito en calle Cristóbal Colon 380 del Departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) asociados para firmar en conjunto con Presidente y Secretario. 2-Consideración y Aprobación de Memorias y Balances Generales, Inventarios, Gastos y Recursos e informes de junta fiscalizadora de los ejercicios finalizados los días 30 de Noviembre del 2023 y 30 de Noviembre del 2024 3-Autorización a la Comisión Directiva a suscribir convenios, contratos, transferencias, fideicomisos con garantías hipotecarias, poderes especiales y cualquier otro instrumento público y o privado. 4-Consideración del aumento del 50% en la cuota social. 5- Consideración de reajuste de retribución al Órgano Directivo.

Boleto N°: ATM_8878766 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Teatro El Taller Centro Cultural**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2025 a las 17:30hs. En el local de la calle Granaderos 1694 de Ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales Nº 23, cerrado el 31/03/2024.

Boleto N°: ATM_8878780 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Equinoterapia La Equitana**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 09 de mayo de 2025, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Costa Canal Montecaseros, km.3, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3-Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8878781 Importe: \$ 1890
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE GRAL. SAN MARTIN**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2025 a las 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 22hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Prolongación Viamonte 1567 Barrio Norte, San Martín, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1)Elección de dos socios asistentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2)Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros, anexos y notas a los estados contables, inventario, padrón de socios, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 33, cerrado el 30/06/2023 y Nº 34, cerrado el 30/06/2024; 4)Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8878802 Importe: \$ 3240
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

A.PA.N.DO DESIGNACION DE AUTORIDADES Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2024. EJERCICIO Nº 40 C A.PA.N.DO. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - cumpliendo con el estatuto de APANDO (Asoc. De Padres de Niños Down), la Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 12 de Mayo de 2025 a las 17:00 horas, en la sede de la Institución, sito en la calle JOSE FEDERICO MORENO Nº3087, Ciudad, para tratar lo siguiente: 1º Consideración y Aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio Nº40, 30 de junio de 2024. 3º Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8880092 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNION COMISION DIRECTIVA Nº 2, DE LA **ASOCIACION MENDOCINA DE FITNESS Y MUSCULACIÓN**.- AS.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL.- En Mendoza, a los 10

días del mes de Abril de 2025, se reúnen, el PRESIDENTE, Sr. CORIA, HUGO ANTONIO; el VICEPRESIDENTE, Sr. DOMINGUEZ, RUBEN DARIO; la SECRETARIA, Sra. SEGURA, VERÓNICA NOEMI, el PROSECRETARIO: DIAZ, CARLOS ANTONIO, el TESORERO, Sr. AZNAR, PABLO MARTIN; el PROTESORERO, SR. FERNANDO OVIDIO VERA VÁZQUEZ; el VOCAL TITULAR PRIMERO, Sr. LLANEZA, LUIS JAVIER; el VOCAL SUPLENTE PRIMERO, Sr. GAITAN, FABIAN HORACIO; el REVISOR TITULAR DE CUENTAS, Sr. LUNA GIANA, GERARDO EZEQUIEL, y la REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: ROMERO, ALEJANDRA GABRIELA; y deciden la CONVOCATORIA ANUAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA fijándose el día 26 de Abril del corriente año a las 19:30 hs en en Salón Café Bar “Bianco & Nero”, en José María Gutiérrez al 2489 de Guayallén, Mendoza y con el fin de dar tratamiento al siguiente temario que compondrá “el orden del día”, y que es votado por unanimidad de los/as presentes. A continuación se expone el orden del día en virtud a los temarios que se decidieron por unanimidad tratar: 1).- Acto Eleccionario a fin de que sean elegidas las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, cuyos mandatos se encuentran vencidos y continuando de hecho hasta la asunción efectiva de las nuevas autoridades elegidas. A tales efectos se decidió que se recibirán las posibles listas de candidatos propuestos hasta 2 días antes del acto fijado para la celebración de la asamblea ordinaria mencionada. Los cargos electivos son los que a continuación se exponen: COMISIÓN DIRECTIVA: PRESIDENTE; VICEPRESIDENTE; SECRETARIO/A; PROSECRETARIO/A; TESORERO/A; PROTESORERO/A; VOCAL TITULAR PRIMERO; VOCAL TITULAR SEGUNDO; VOCAL SUPLENTE PRIMERO; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: REVISOR/A DE CUENTAS TITULAR Y REVISOR/A DE CUENTAS SUPLENTE. En virtud a lo manifestado se recibirán las listas de candidatos/as a cargos electivos a cubrir dentro de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas hasta el día lunes 25 de Abril del 2025 inclusive, a fin de que sean votadas el día 26 de Abril del mismo año. Las listas de candidatos/as presentadas luego de esa fecha no serán consideradas en dicha votación. 2).- Aprobación de Inventario y Balance – Rendición de Cuentas, a fin de que sean puestos a consideración tanto el inventario como los balances de los ejercicios: Ejercicio Regular n° 5, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2023 al 28 de febrero del año 2024 y Ejercicio n° 6, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2024 al 28 de febrero del año 2025; firmados y auditados por el Contador Público Sr. PABLO VANELLA, Matrícula Profesional n° 7855 CPCE.- Pase a NOTIFICACION la presente convocatoria a Asamblea, el día de la fecha, a fin de su COMUNICACIÓN, la cual se adjunta a la presente acta a continuación: NOTIFICACIÓN ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL – ASOCIACIÓN MENDOCINA DE FITNESS Y MUSCULACIÓN (AMFIM). Se CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL para FECHA: 26 DE ABRIL DEL AÑO 2025, en Salón Café Bar “Bianco & Nero”, en José María Gutiérrez al 2489 de Guayallén, Mendoza, en horario de 19:30 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1).- Acto Eleccionario a fin de que sean elegidas las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, cuyos mandatos se encuentran vencidos y continuando de hecho hasta la asunción efectiva de las nuevas autoridades elegidas. 2).- Aprobación de Inventario y Balance – Rendición de Cuentas, a fin de que sean puestos a consideración tanto el inventario como los balances de los ejercicios: Ejercicio Regular n° 5, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2023 al 28 de febrero del año 2024 y Ejercicio n° 6, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2024 al 28 de febrero del año 2025; firmados y auditados por el Contador Público Sr. PABLO VANELLA, Matrícula Profesional n° 7855 CPCE.- Fdo. Pte. Sr. CORIA, HUGO ANTONIO.- Sin más nada que tratar se suscribe al pie del Acta por parte de los comparecientes y a todo efecto legal que corresponda.

Boleto N°: ATM_8879077 Importe: \$ 11610
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACIÓN WALKIRIA**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2025, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en Pueyrredón s/n, Loteo Pulenta, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento

en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8891737 Importe: \$ 2700
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL RAÍCES MENDOCINAS ASOCIACIÓN CIVIL**, Legajo 9412, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de MAYO de 2025, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Las Rosas esquina Servet, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8891769 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MADRES SOLIDARIAS Bº PATRÓN SANTIAGO DE GUAYMALLÉN**, Legajo 6872, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 13 de MAYO de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Rio Barrancas 5836, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8891774 Importe: \$ 2970
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL CO.NI.GUA**, legajo 8625, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 13 de MAYO de 2025, a las 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº COVIPTA III M C C16, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8891775 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION UNION VECINAL TOQUE DE ESPERANZA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Mayo de 2.025 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sita en lugar Barrio AMSA, Manzana D casa 1 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría y destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8892916 Importe: \$ 2430
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **CORAZONES FELICES EL SAUCE**, Legajo 9070, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 de MAYO de 2025, a las 14:00 hs en primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, SITO FRACCIÓN C FRENTE SERVIDUMBRE SALIDA POR MATHUS HOYOS, Distrito EL SAUCE, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8893080 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS FLOR DE GUAYMALLÉN, Legajo 3660, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 DE MAYO DE 2025, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Hipólito Irigoyen 2095, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8893083 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **SORVILAN S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a las diez (10:00) horas, en primera convocatoria y a las once horas (11:00) horas en segunda convocatoria, la misma se desarrollará en la sede social, sito en calle Pedro del Castillo 3159, Guaymallén, Mendoza. La convocatoria consiste en tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2024; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Inventario y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 4. Remuneración de los miembros del directorio. 5. Tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios económicos. 7. Tratamiento de Venta del Inmueble de "Finca Paso de las

Carretas", ubicado en Ruta 143 s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8893416 Importe: \$ 14850
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. CORPORACIÓN MACOLLA S.A. convoca a todos sus socios accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en la sede social de la Sociedad Anónima, sita en calle Salta 712 – 5501 – de Godoy Cruz Mendoza, el día MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025 a las 9.00 Horas en primer llamado y para la hora 10.30 en segundo llamado. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Nombrar a un accionista para que firme el acta junto a presidente y vicepresidente. 2) Ratificación Acta n° 45 de Asamblea General Extraordinaria de designación directores realizada 12/10/2018. 3) Ratificación Acta n° 48 Asamblea General Ordinaria de designación directores realizada 16/07/2021. 4) Ratificación Acta Asamblea General Ordinaria realizada el 25/11/2024. Firmado Celia Norma Falcati Presidente.

Boleto N°: ATM_8875573 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 17 de mayo de 2025 en las instalaciones del Barrio Maderos de Bombal, cito en Don Bosco N° 7500, callejón comunero s/n, en primer llamado a las 09.30 hs. En el caso que en el primer llamado no existiese quorum suficiente de asociados presentes, se procederá con el segundo llamado, el cual tendrá lugar a las 10.30 hs., pudiendo la Asamblea sesionar con el número de asociados presentes. Orden del día: Punto 1: elección de un Presidente y de un Secretario de la Asamblea; Punto 2: elección de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el Acta; Punto 3: Explicación de motivos por los cuales se realiza una asamblea fuera de término; Punto 4: lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior; Punto 5: Tratamiento de los Estados Contables de la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil por los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2023 y al 31/12/2024; Punto 6: Renovación de autoridades. Se procederá a la renovación de los cargos de la Comisión Directiva, con vigencia desde el mes de Mayo de 2025 hasta el mes de Abril de 2027. Punto 7: ratificar Acta N° 24 de la Comisión Directiva en la cual se aprueba la instalación de 2 (dos) cámaras de seguridad en la entrada del Barrio Maderos de Bombal. Podrán participar y votar en la asamblea todos los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación, incluidas expensas ordinarias y extraordinarias, multas, recargos, intereses y cualquier otra suma o concepto vencidos hasta el 30 de abril de 2025. Plazo para regularizar obligaciones: hasta las 20:00 hs del día 30 de abril 2025. Una vez constituida la asamblea podrá decidir sobre la participación al solo efecto informativo y sin derecho a voz ni voto, de aquellos asociados que no se encuentren al día. Asimismo, se decide a que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la publicación correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, mediante los medios legales y normativos pertinentes a saber, publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, así como también se de publicidad a dicha convocatoria mediante medios digitales a saber: envío de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.

Boleto N°: ATM_8875994 Importe: \$ 33750
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

LOS TORDOS RUGBY CLUB convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 17 de mayo de 2025 a las 12:00 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2) Tratamiento de la modificación de los artículos 22, 36, 38, 41 y 44 del Estatuto Social. 3) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Mariano Polvorinos a realizar la presentación de la tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8876023 Importe: \$ 10800
24-25-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8877710 Importe: \$ 14850
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE RESERVA FACULTATIVA PARA SER DISTRIBUIDA COMO DIVIDENDOS y 2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o.1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8878793 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “SOLAR S.A”, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle en Santiago del Estero 1200 local 2 edificio Torre del Marqués, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores. Depósito en garantía. Remuneración 4.- Cambio de domicilio legal de la Sociedad. 5.- Denuncia extravío libros societarios.-6.- Convocatoria nueva asamblea a los fines de ratificar la presente asamblea. 7.- Consideración de las presentaciones contables anuales prescriptas y tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados no prescriptos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo 2020,2021, 2022, 2023 y 2024

Boleto N°: ATM_8868163 Importe: \$ 13500
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 12 de Mayo de 2025 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 2. Aprobación de la gestión del

Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Boleto N°: ATM_8872797 Importe: \$ 17550
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 17 DE MAYO DE 2025, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_8875917 Importe: \$ 13500
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociadas a Asamblea General Ordinaria N 115 para el día 5 de Septiembre de 2025, a las 20hs, en la sede social, San Martín 77. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 20 de Septiembre de 2024. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 vicepresidente por dos años; 1 secretario por dos años, 1 tesorero por dos años, 2 vocales titulares , 1 vocal suplente por dos años, 1 miembro titular y 1 miembro suplente por dos año Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo. 7: Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente.(Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM_8876301 Importe: \$ 9720
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. Convocatoria. El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Av. Alem 479 del Departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, anexos e información complementaria del ejercicio regular finalizado el 31 de Octubre de 2024, 3) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de Octubre de 2024 y su destino, 4) Consideración de la gestión del Directorio, 5) Renovación de autoridades. Cierre del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 25 de Abril de 2025. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 2). El Directorio.

Boleto N°: ATM_8865266 Importe: \$ 14850
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea 2) Designación de nuevos integrantes del Directorio. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle 9 de Julio 951, piso 2 departamento 10, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8865278 Importe: \$ 8100
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

UM- S.A. El Directorio convoca a una Asamblea Ordinaria, a realizarse el día de 15 de mayo de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de UM- S.A. calle Don Bosco 22 de ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de 2 accionistas para suscribir la correspondiente acta. 2° Tratamiento fuera de término de los Estados contables de los ejercicios 2021,2022,2023y 2024. 4° Distribución de utilidades. 5° Fijación de honorarios de los directores. 6° Responsabilidad de los directores. 7° designación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles.

Boleto N°: ATM_8866831 Importe: \$ 12150
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

ESTEPA MORA S.A.S El Directorio convoca a una Asamblea Ordinaria, a realizarse el día de 22 de mayo de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de ESTEPA MORA S.A.S en calle Mitre 1685 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de 2 accionistas para suscribir la correspondiente acta. 2° Tratamiento de los Estados contables del año 2024. 3° Distribución de utilidades. 4° Fijación de honorarios. 5° Responsabilidad de los directores. 6° designación de autoridades titulares y suplentes. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles.

Boleto N°: ATM_8866860 Importe: \$ 10800
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CLORO MENDOZA S.A. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "CLORO MENDOZA S.A." CUIT N° 33-71414617-9 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en su segunda convocatoria, en la sede social sita en Centro Industrial, Acceso 1 y 2 zil, Zona Industrial , Lavalle, Las Palmeras, Lavalle,Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:Punto I: Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inciso 1ro, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Nro. 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.Punto II: Aprobación de la gestión del Directorio.Punto III: Destino de los Resultados del Ejercicio. Punto IV: Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta.Publicación por 5 días de conformidad con la normativa vigente.

Boleto N°: ATM_8866893 Importe: \$ 13500
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

TECXPOR S.A. - Los miembros del Directorio de Tecxport S.A. convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2025, a las 16.00 hs., en Avenida Acceso Este 3282.

Oficina –Local 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta para que juntamente con el presidente de la Asamblea suscriban el Acta 2. Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Designación de autoridades: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): DIRECTOR SUPLENTE / VOCALES TITULARES / VOCALES SUPLENTE / SINDICO TITULAR 3. Actualización de deuda - pasivos con los accionistas. 4. Reconocimiento de compras de acciones y validación documental de dichas operaciones y transcripción al Libro Registro de Acciones. 5. Acción de reivindicación por título supletorio contra la Sra. Gladys Esther Muñoz y Pinna Ariel. Formulación de denuncia penal. 6. Decisión de Venta del Inmueble de la sociedad. Conferir Autorización a presidente para ofrecer el Inmueble a distintas inmobiliarias. 7. Orden de prelación de las deudas a la fecha. 8. Consideración Boleto de Compra Venta otorgado a la Sra. Coria Ivana y cobro del Saldo de Precio. Autorización al presidente para suscribir la escritura traslativa de dominio. Se recuerda que según lo establecido en el Art. 24° de los Estatutos y 237 LSC, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera.

Boleto N°: ATM_8869865 Importe: \$ 20250
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

IMÁGENES CDC S.A. Se convoca a los señores Accionistas de IMÁGENES CDC S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de mayo de 2025, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación de Directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8868455 Importe: \$ 17550
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CDC MEDICINA DEL DEPORTE S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CDC MEDICINA DEL DEPORTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de mayo de 2025, a las 12 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados.. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8868490 Importe: \$ 17550
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS. Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos,

Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM_8836915 Importe: \$ 32400
04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXpte. N. EX-2024-00046854- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION - "LOS CARRIZOS SUR MALARGUE " - DEPTO. MALARGUE- CONCINA, RAUL ERNESTO. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 17: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 60, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 5.990.468,00, Y= 2.376.961,00, PUNTO 2: X= 5.990.468,00, Y=2.379.761,00, PUNTO 3: X= 5.986.898,00, Y= 2.379.761,00, PUNTO 4: X=5.986.898,00, Y=2.376.961,00 SUPERFICIE APROXIMADA: 999 HA 6.000,00 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2:PUNTO 1: X= 5.990.263,00, Y=2.376.871,96, PUNTO 2: X= 5.990.263,00, Y= 2.379.671,96, PUNTO 3: X= 5.986.693,00, Y= 2.379.671,96, PUNTO 4: X=5.986.693,00, Y= 2.376.871,96 OBSERVACIONES: EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO QUE ÉSTE SECTOR SOLICITÓ EN INFORME DE ORDEN 4, COMPLETANDO EL CUADRO DE COORDENADAS EN AMBOS SISTEMAS. EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA GRAFICADO EN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 25, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: SAT SIRIO CUIT :20-06927705-6, POSEEDORES NO CONTIENE PROVEE: ORDEN 35, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 20/03/2025.

Boleto N°: ATM_8878808 Importe: \$ 10260
25/04 05/05/2025 (2 Pub.)

EXpte. N.º EX-2024-01512545- -GDEMZA-ENERGAMB S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- MALARGÜE – INGENIERÍA MULTIPIPING SAS al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha 4 de Marzo del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 65, distrito minero 06, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1:X= 5942099,18, Y=2409470,52, PUNTO2 5943947,56 , Y=2407847,18,PUNTO3 5945781,92, Y=2405501,06,PUNTO4:X= 5947942,68, Y=2406009,54,PUNTO5:X= 5947844,75, Y=2407007,86, PUNTO6:X= 5949664,00,Y= 2407106,52,PUNTO7; X= 5949692,55, Y=2408099,97, PUNTO8:X= 5946762,00, Y= 2408100,00, PUNTO9:X= 5946762,15, Y=2409540,07 ,SUPERFICIE APROXIMADA: 1.495 HA 7118,95 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO1:X= 5941895,23, Y= 2409381,60, PUNTO2:X=5943743,61, Y= 2407758,26, PUNTO3:X= 5945577,96, Y= 2405412,15,

PUNTO4:X=5947738,72, Y= 2405920,63, PUNTO5:X= 5947640,79, Y=2406918,95, PUNTO6: X=5949460,03, Y=2407017,60, PUNTO7: X= 5949488,58, Y= 2408011,06, PUNTO8: X=5946558,04, Y=2408011,08, PUNTO9: X= 5946558,19, Y=2409451,15, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 25, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: ROFMA SOC DE RESP LTDA CUIT: *17-016619, no contiene poseedores provee: ORDEN 30, pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero Ley n° 9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la de Mendoza, 01/04/2025.

Boleto N°: ATM_8842022 Importe: \$ 10260
21-25/04/2025 (2 Pub.)

Expte. n.º ex-2023-01828792- -GDEMZA-DMI#MEIYE m/ descubrimiento de cobre lo denomina "CAMILA" - San Rafael - INGENIERIA MULTIPING S.A.S. al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha 10 de marzo del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento San Rafael, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 13: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-8, distrito minero 01, departamento San Rafael. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - CAMPO INCHAUSPE 69, punto 1:x=6183477,29, y=2412727,78, punto 2:x=6188000,00, y=2413000,00, punto 3:x=6187962,38, y= 2417516,32, punto 4:x= 6183352,01, y=2417430,92, p.d.x=6184330,90 y =2415598,69, superficie aproximada: 2106 ha 5080,51 m2. Coordenadas SISTEMA POSGAR 07-faja 2: punto1:x= 1 6183271,91,y=2412638,65, punto 2:x= 6187794,60, y=2412910,87, punto 3:x= 6187756,99,y=2417427,18,punto4:x= 6183146,63 ,y=2417341,78,p.d. x=6184125,52,y=2415509,56, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de ORDEN 21, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SOMINAR SOCIEDAD MINERA ARGENTINA SA cuit: 30-50097463-6, no contiene poseedores provee: orden 40, el director de minería resuelve: Artículo 1º: regístrese por escribanía de minas en el registro de manifestaciones y denuncios, a nombre de INGENIERÍA MULTIPING S.A.S, el yacimiento de mineral de cobre, denominado "CAMILA", ubicado en el departamento de San Rafael de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. -Artículo 2º: publíquese edictos en legal forma en el "boletín oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53º del c.m. y 84º del c.p.m.) y notifíquese al propietario. Artículo 3º: dentro del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89º del Código de Procedimiento Minero de Mendoza (Ley N° 9.529). Artículo 4º: emplácese al titular en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días, a la presentación de la declaración jurada técnica, bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 47,48 y CCS. del C.P.M.). Artículo 5º: hágase saber al titular del derecho: A.-Que resulta obligatorio presentar ante la escribanía de minas de la Dirección de Minería, el respectivo informe de impacto ambiental (i.i.a.) con carácter de declaración jurada, conforme lo establece el artículo 3 del decreto 820/06, artículo 251 del C.M., dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (arts. 85, 72 y CCS. Del C.P.M.), sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el art. 248 del Código de Minería por los daños que se pudieran ocasionar (art. 253 del Código de Minería de la Nación). Una vez iniciado el respectivo expediente ambiental, cualquier otra presentación en dicho expediente ambiental, ya sea una petición, el cumplimiento de una observación, el cumplimiento de un emplazamiento, etc., la misma deberá efectuarse ante la Escribanía

de Minas de la Dirección de Minería, quien la elevará a la autoridad de aplicación, conforme la normativa expresa del decreto 820/06, res. Conjunta a.a.m. n°15/24 y n° 2/24 d.p.a. B.- Que previo al inicio de actividades, deberán presentar ante la autoridad minera una declaración jurada de buenas prácticas en el marco de la responsabilidad social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el título XIII, capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo proyecto minero (art 51 y ss. cpm). C.- Que las presentaciones ante la Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través del sistema "tickets": a través del siguiente link: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?mineria_ofv_presentacion_escrito. En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico la siguiente dirección de mail: escribaniademinas@mendoza.gov.ar. D.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas por la concesión, el titular no obtuviere la declaración de impacto ambiental del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la autoridad minera suspensión de plazos debidamente fundado. Artículo 6°: dentro de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá solicitar mensura y demarcación de pertenencias en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del código de minería y 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero. Artículo 7°: dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá presentar a la autoridad minera una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). Artículo 8°: notifíquese formalmente por cédula conforme a la resolución n° 38/24 de la Dirección de Minería y CPM. Artículo 9°: notifíquese al Sr. Fiscal de Estado conforme al art. 22 del Código de Procedimiento Minero. Artículo 10°: agréguese copia de la presente resolución a los autos de referencia y al protocolo de resoluciones. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 01/04/2025

Boleto N°: ATM_8842110 Importe: \$ 34020
21-25/04/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-02882376-GDEMZA-DGIRR, SANCHEZ CARLOS DANTE y ANTEQUERA NANCY BEATRIZ, perforaran 240 m en 12"/8", en sustitución del pozo 07-3631, salinizado, en su propiedad de intersección Calles 10 y 4, Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001600686647.

Boleto N°: ATM_8876620 Importe: \$ 1080
24-25/04/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Atento a las constancias de autos, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA SIRC N° 1000308355, propiedad de la demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, Ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites agregado en el expediente. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$145.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, mediante la modalidad de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso, debidamente firmada por los oferentes, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles de anticipación a la fecha de apertura designada por el tribunal y demás

recaudos que seguidamente y de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación, el sr. Martillero interviniente procede a abrir los sobres requiriendo acto seguido el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, procediendo a continuación a dar lectura en voz alta al oferente y posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de de la base como seña a cuenta de precio, con constancia de depósito dentro del sobre, en la cuenta de autos: sucursal 1920 N° 9901929697, CUIT 70306075851, CBU 0110280450099019296974; y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%). El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.). MEJORAS: Sobre el inmueble pisa un establecimiento vitivinícola, con una capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente hay una construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placar de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En la parte sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, de distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027 con opción a tres años más de prórroga, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.- Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única, Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos 25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N°

2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/2023.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio" Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

S/Cargo

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

WALTER ROQUE ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2717, por orden de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, autos 16636 "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO", REMATARÁ día veinte de mayo de 2025 (20/05/2025), a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), bienes muebles propiedad de la demandada Natalia Carolina NIETO BAZAN, DNI N° 29138337: "ONCE (11) CAMILLAS TERMOMASAJEADORAS MARCA "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000, N° DE SERIE WOQ10095, WOK10107, WOKH0786, WOKI0112, WOK10093, WOK10207, M18D0753, WOK10117, Y TRES SIN NUMERO DE SERIE, TODAS DE COLOR BLANCO CON DETALLES EN ROSA, SIMIL CUERO DE 2 MTS. X 0,50 MTS APROXIMADAMENTE, CON 22 BASES Y 11 PARES DE PATAS CON PROYECTOR Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO, CON TORNILLOS RESPECTIVOS", dividido en once lotes (uno por cada camilla), con base de PESOS DOSCIENTOS MIL \$ 200.000.- CADA CAMILLA, A VIVA VOZ, Y AL MEJOR POSTOR. Las posturas deberán tener un incremento mínimo de \$ 25.000.- El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz, y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial 2024 N° 9496 (art. 6 primer párrafo). El mismo se deberá abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. No corresponde pago de IVA. Exhibición de bienes: todos los días de 8 a 17 horas, previo aviso martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero, domicilio: Calle Salta N° 245, San Rafael, Teléf. 2604-531135. PUBLÍQUESE TRES DÍAS entre los días 16/04/2025 y 19/05/2025. El presente oficio goza del Beneficio de Justicia Gratuita que otorga al actor el art. 21 de la ley 2144.

S/Cargo

25-29/04 08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ 13-07793026-9 (022651) Expediente N° 7608 CARATULA: OFICIO JUZGADO DE PAZ REAL DEL PADRE EN AUTOS N° 3393 "VOLKSWAGEN SA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ MIRANDA NESTOR FREDI P/ EJECUCION

PRENDARIA p/ Prendaria", REMATARA. Fecha, horario y lugar: NUEVE DE MAYO DE 2025 (09/05/2025), atento a la solicitud de realizase la subasta en los Estrados de Tribunales de la ciudad de San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor Dominio: PHL734, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: sedan 3 puertas, Modelo: Gol Trend 1.6, Marca de motor: VOLKSWAGEN, N° de Motor: CFZP40838, Marca chasis: VOLKSWAGEN, N° Chasis: 9BWAB45U5GP048280, Modelo: 2015. El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en regular estado de uso, posee batería descargada, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, posee rueda de auxilio y gato; chapería y pintura con detalles por el uso. Base de venta: PESOS seis millones cuatrocientos mil (\$ 6.400.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de pesos cien mil (\$100.000,00).- DEUDAS Y GRAVAMENES: atm DEUDA AL 12/03/25 \$ 402.419,84. Gravámenes. Acreedor Prendario: VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. Lugar de exhibición: calle Alberdi N° 79, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de lunes a viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT).- 9. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717 PUBLIQUESE POR DOS DIAS BOLETIN OFICIAL TRES DIAS DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_8878772 Importe: \$ 16200
25-29/04/2025 (2 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, autos n° 252.397 caratulados "BERMEJO ESILDA Y OTRO C/ MENEJO JORGE RAÚL Y OTRO P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" para que se realice la SUBASTA a viva voz y al mejor postor, del inmueble objeto del presente proceso (con domicilio en calle Güemes 168, General Gutiérrez, departamento de Maipú) inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula n° 390963, fijase el día 30 DE ABRIL DEL 2025 a las 9:30 horas, la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien éste designe. (art. 275 C.P.C.C. y T). Dicho remate tendrá una base de venta de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) (art. 264 ap. III del C.P.C.C. y T). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts. 276 ap. B y 283 C.P.C.C. y T). Oficiese a los Juzgados donde tramitan expedientes en los que se hayan decretado embargos sobre el bien a subastar y al Registro Público y Archivo Judicial para que tome nota de la fecha de subasta a los fines de la publicidad noticia. (art. 267 inc. I y IV C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. (art. 273 C.P.C.C. y T). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T). Publíquense edictos por TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial. (art. 270 C.P.C.C y T). Dé cumplimiento el martillero designado en autos a lo dispuesto por el art. 271 C.P.C.C. y T. Mejoras: Se ingresa por puerta principal a una galería con pisos de baldosas calcáreas que accede una primer habitación con ventana a la calle, una segunda habitación sin ventanas, luego cocina comedor con salida al patio, comunicación por puerta a la segunda habitación, baño y lavandería juntos, en la galería hay una pequeña escalera de material que accede a

una ampliación, habitación de material, cochera que se transformó en una habitación de depósito ya que el portón se reemplazó por una pared de ladrillos y concreto con ventana mediana; patio amplio piso de tierra con algunas parras, techo de caña y barro. La galería se divide del patio por una pared de 1,20 mts de altura aproximadamente y luego ventana hasta el techo y dos puertas de acceso hacia el patio. Salvo lo ya descripto respecto al material, el resto de la construcción del inmueble es de adobe. Todas las puertas y ventanas con sus marcos son de maderas pintadas, cuenta con servicio de luz eléctrica y agua potable, no tiene cloacas y no tiene gas. Manifiesta el Sr. Carlos Jorge Escudero que vive en el lugar con su esposa Sra. Nancy Cristina Bermejo y su hijo Carlos Fabián Escudero quien no se encuentra en éste momento, que vive su señora desde que nació y que el dueño era Honorio Estanislao Bermejo, padre de la señora Nancy Cristina Bermejo. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: padrón 07-06744-0, \$ 69.675,47.- hasta la cuota 1°/2025 inclusive, Municipalidad de Maipú: Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: \$ 1.499.081,00. Avalúo Vigente: \$ 6.533.356,00. Superficie terreno: según título y plano (n° 39787), 480,92 mts2. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_8863835 Importe: \$ 30780
23-25-29/04/2025 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el día 7 de mayo de 2025 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa habitación de tres dormitorios, tres baños, cocina, living comedor con estufa a leña, cochera, despensa y patio, pisos de baldosas, techo loza, cielorraso de yeso en regular estado, despensa de material. Posee todos los servicios, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada solamente por la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 28 de abril de 2025 hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 1920-9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos

donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM_8876262 Importe: \$ 48600
23-25-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Bonome Roberto Mauricio Martillero Matrícula 3414, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro.1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en fojas 95 punto II, autos CUIJ: 13-05457173-3 ((012051-267776)) GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA P/ SUCESIÓN," rematará, con base \$ 25.000.000 a viva voz y al mejor postor con intervalo de ofertas de \$ 500.000, el día 29 de abril de 2025 a las 9:30 hs. En la Oficina Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los Sres. GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA cuya partición y adjudicación a fs. 95 queda establecida de la siguiente forma: 50% para Nancy Mabel Cabrera, 8,33% para Raúl Eduardo Gatica, 8,33% para Marta Lidia Gatica, 8,33% para Stella Maris Gatica, 8,33% para José Antonio Gatica, 8,33% para Ángel Ramón Gatica y 8,33% para María Cecilia Gatica. El único bien denunciado se refiere a un inmueble unifamiliar en una sola planta ubicado en Barrio Capilla del Rosario Calle Pilcomayo nro. 2396, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza. cuya superficie según mensura 182.57m2 , según título 182.57m2 superficie cubierta total 138m2. Mejoras: el living-comedor presenta pisos de baldosas en regular estado, de color negro con manchas blancas, una división de Durlock sin terminar que lo separa del salón comercial, y cielorraso de Durlock en estado regular; la cocina comedor cuenta con muebles en mal estado de conservación y pisos de baldosas marrones; el salón comercial se encuentra en buen estado de conservación, con piso de baldosas y acceso independiente, además de poseer una ventana; el baño está en regular estado de conservación, con revestimiento de cerámicos, grifería de la ducha dañada y signos de deterioro general; los dos primeros dormitorios poseen techo de losa, pisos de baldosas en regular estado y comparten un mismo ingreso, mientras que los dos dormitorios ubicados en el fondo tienen techo de caña y contrapiso, siendo que el último de ellos cuenta con un ingreso independiente a través de un hall de entrada en regular estado con puerta de acceso; el depósito se encuentra en muy mal estado de conservación, con techo deteriorado compuesto por nylon y madera, y un contrapiso con desgaste significativo; el patio es un espacio abierto ubicado en el centro del inmueble, con un portón metálico que da a la calle Echeverría y contrapiso; finalmente, la despensa/lavandería posee techo de madera en regular estado y contrapiso. Se observan filtraciones, humedades, deterioros "Ad corpus". Fotos y detalle fs.104. Inscripciones: Registro de la Propiedad: matrícula 78893 Asiento : A- 1 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Territorial: 04-41242-5 Padrón Municipal: 36616 Nomenclatura Catastral 04-08-07-0074-000002-0000-8 AYSAM: 175-0002672-000-2. Ocupantes Sta. Nancy Mabel Cabrera , quien habita el inmueble en calidad de Cesionaria, con sus hijos Gonzalo Nahuel Gatica DNI 44.058.910 (mayor de edad) Diego Federico Gatica (mayor de edad), María Elena González Nuera de la Sra. Cabrera (mayor de edad) Gravámenes: no posee. DEUDAS: Administración tributaria Mendoza: sin deuda, Municipalidad Guaymallén, \$95.666,25 al 12/02/2025. AYSAM \$157.491,80 al 27/02/2025. Vialidad: exento. Deudas actualizables al efectivo pago. Avalúo fiscal 2025: \$3.676.149. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, el 3% de comisión al martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo al aprobar la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCYT) . Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos, donde podrán examinarse, haciéndose saber que luego del o remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los gastos de inscripción serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante Martillero Gutiérrez 532, PA ciudad Tel. 2614606392.Email: mauricio.bonome@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_8842218 Importe: \$ 55350
16-21-23-25-28/04/2025 (5 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 a las DIEZ HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9, ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura N° 04-84656 de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matrícula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6. A la fecha se encuentra fraccionado en 5 parcelas según plano de mensura y fraccionamiento N° 04-97302-1. RENTAS: PADRONES TERRITORIALES: 04-106092-0 deuda \$ 444.864,34; 04-106093-9 deuda \$ 196.112,39; 04-106094-8 deuda \$ 674.414,14; 04-106096-6 deuda \$ 82.378,32; 04-106095-7 deuda \$ 45.790,22. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 437.225,36. MUNICIPALIDAD padrón: 110816 deuda \$ 96.103,08; municipalidad padrones 132703-132704-132705-132706-132707 sin emisión de boletos a la fecha. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 618.764,57. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. B5 reducción del embargo por ampliación relacionado al embargo B4 por la suma de 190.000 en estos autos foja 61 tomo 60 de Aclaraciones Generales. B6 Embargo Ejecutivo \$3.000.000 en J:284079 carat. GAMBOA Rocio Antonella C/ IDANDI S.A. P/Ejecución de honorarios" Tribunal Gestión Asociada N°2 Primera Circunscripción Judicial Mza. Registrado a Fojas 98 T° 621 de embargos generales. En forma condicional a los certificados para transferencia. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACIÓN: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2025: padrón 04-106092-0 por \$ 28.095.765; padrón 04-106093-9 por \$ 22.608.936; padrón 04-106094-8 por \$ 65.963.975; padrón 04-106096-6 por \$ 11.275.439; padrón 04-106095-7 por \$ 7.258.827. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 40.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 2.000. Se aclara que los oferentes quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada conforme lo dispuesto por el art. 766 del C.C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares estadounidenses billetes implica renuncia en forma expresa al art. 765 del C.C.y C.N. y que a la fecha de la subasta cuentan con la suma ofrecida en dólares estadounidenses billetes de libre disponibilidad, los que serán depositados a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados en cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3816 Villa Nueva. El adquirente en acto de subasta abonara en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedara exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Para

cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_8840027 Importe: \$ 66150
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.234 caratulados: "SPANO JOSE ANTONIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a SPANO JOSE ANTONIO RAMON, con D.N.I. N° 31.429.557. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27143 Importe: \$ 29700
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Jueza del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Gloria E. Cortez, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04735224-4 (011902-4357173) caratulados "CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO P/ QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura ha presentado el Informe Final, Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8878758 Importe: \$ 1620
25-28/04/2025 (2 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793148-6(011902-4359619) caratulados HERRERA GONZALO MATIAS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HERRERA, GONZALO MATIAS; D.N.I. N°26.838.341; C.U.I.L. N°20-26838341-8. 2)Fecha de presentación 25/03/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la

celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8878824 Importe: \$ 10800
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793131-1(011902-4359618), caratulados RODRIGUEZ DAVID JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ, DAVID JAVIER; D.N.I. N° 33.131.237; C.U.I.L. N° 20-33131237-2. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 08/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8878833 Importe: \$ 10800
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos N° 13-07570770-8 caratulados: "PAREDES MARCELA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELA MARIA PAREDES, DNI N° 28.932.047, CUIL N° 23-28932047-4 con domicilio en Ruta 34- Kilómetro 4, Distrito Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del

estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeustakio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27160 Importe: \$ 45900
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775456-8((011903-1023013)), caratulados: “CABIERE GASTON EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1)En fecha 11/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CABIERE, GASTON EMANUEL, DNI 34.979.819, CUIL 20-34979819-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/03/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 23/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés.Juez.-

Boleto N°: ATM_8878818 Importe: \$ 14850
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.244 caratulados: "ORTUBIA MARIELA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA VANESA ORTUBIA, con D.N.I. N° 25.789.666. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27115 Importe: \$ 29700

24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.195 caratulados: "MONTIVERO LIS IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a LIS IRENE MONTIVERO, con D.N.I. N° 24.886.414. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27118 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.075 caratulados: "VILLARRUEL DANIELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLARRUEL DANIELA BELEN, con D.N.I. N° 39.383.920. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27145 Importe: \$ 29700

24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.047 caratulados: "CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA, con D.N.I. N° 33.542.697. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27146 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07419633-5 (011901-1254587) caratulados: "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: Fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso: 22/02/2024 de MENDEZ, NIEVES MARÍA DEL VALLE D.N.I. N° 26.041.812. Reprogramación de fechas: 07/04/2025. Se fija el día 17/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá enviarse al e-mail de sindicatura (carina.masoero@yahoo.com.ar), adjuntando documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 02/07/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora Carina Roxana Masoero; teléfono 2615131288. Días y horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8876651 Importe: \$ 13500
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07800574-7 ((011902-4359628)) caratulados "ANDRADA JUAN PABLO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANDRADA, JUAN PABLO; D.N.I. N°26.536.111; C.U.I.L. N° 20-26536111-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2025 (art. 366

CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/10/2025 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.-

Boleto N°: ATM_8877737 Importe: \$ 12150
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 215/216 de autos N° 13-07277011-5 caratulados: "AGUILERA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA, DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27150 Importe: \$ 28350
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/60 y 83/84 de autos N° 13-07742822-9 caratulados: "BEAZ CARLOS JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS JOEL BEAZ, DNI 34.986.112, CUIL 20-34986112-8 con domicilio en 25 de Noviembre 902, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 21 de abril de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar

sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ DOMICILIO: MOLDES N° 525 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com HORARIO DE ATENCION: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27149 Importe: \$ 41850
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.216 caratulados: "URIZAR GLADYS TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS TERESA URIZAR, con D.N.I. N° 39.240.032. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27121 Importe: \$ 29700
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.833 caratulados "YAÑEZ MELINA ABIGAIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELINA ABIGAIL YAÑEZ, D.N.I. N° 41.271.296, C.U.I.L. N° 27-41271296-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Constitución Nacional, Finca 5, Colonia Pehuén, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada.

FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de junio del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JOSE LUIS NIETO con domicilio en calle SAN LORENZO N° 555 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27141 Importe: \$ 33750
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales–Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775442-8(011903-1023012), caratulados: “HUALPA LUIS ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 08/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HUALPA, LUIS ARIEL, DNI 24.634.374, CUIL 20 24634374-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/03/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 16/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8872796 Importe: \$ 14850
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07780974-5 (011902-4359609), caratulados: "LOZANO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO ALEJANDRO LOZANO, DNI N°28.877.897; CUIL N°20-28877897-4. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el

día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27138 Importe: \$ 32400
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/52 autos N° 13-07762478-8 caratulados: "GUEVARA CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CRISTIAN DAMIAN GUEVARA, DNI 32.667.284, CUIL 20-32667284-0 con domicilio en Río Alumine N° 2466, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE AGOSTO DE 2025. 17º) Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. BONDER, ELISA MONICA DOMICILIO: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: elisabonder@gmail HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27139 Importe: \$ 44550
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/56 autos N° 13-07743237-4 caratulados: "MENDEZ SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SEBASTIAN MENDEZ, DNI 31.256.458, CUIL 20-31256458-1

con domicilio en Pellegrini N° 90, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE AGOSTO DE 2025. 17º) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL- MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27140 Importe: \$ 43200
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07702008-4 (011903-1022952), caratulados: “LUCERO LETICIA ESTELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 11/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente la Sra. Lucero, Leticia Estela, DNI 23.282.141, CUIL 27-23282141-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/08/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8845732 Importe: \$ 16200
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022981 "BAUTISTA IRMA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" ha dictado con fecha 01/04/2025 la declaración de

quiebra de IRMA ROXANA BAUTISTADNI N° 27.773.364, CUIL: 27-27773364-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45... V. Fijar el día 04 DE JUNIO DE 2025 fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE JUNIO DE 2025 los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI.Fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2025 fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII.Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2025. IX. al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente 08 a 10 (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA , teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 27114 Importe: \$ 41850
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.222 caratulados: "FERREIRA ESTEFANIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a ESTEFANIA NOEMI FERREIRA, con D.N.I. N° 35.876.946. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27116 Importe: \$ 29700
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.236 "HERRERA MELISA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a HERRERA MELISA ROMINA, con D.N.I. N° 33.052.059. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico larenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27120 Importe: \$ 31050
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.233 caratulados: "LENCIONI ANIBAL ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a LENCIONI ANIBAL ADRIAN, con D.N.I. N° 25.589.141. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27122 Importe: \$ 29700
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.900 caratulados: "GIL SOFIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a GIL SOFIA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 40.221.170. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27132 Importe: \$ 29700
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.35/37 de los autos N° 47.820 caratulados "CISTERNAS ROJAS, CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. CLAUDIA LORENA, CISTERNAS ROJAS, Documento Nacional de Identidad N° 24.900.327, C.U.I.L. 27-24900327-7 con domicilio real en calle Lavalle N°1835 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. A fojas 73 se resuelve: "San Rafael, 11 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO: I) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (26/05/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (09/06/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art.279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO, domi-

ciliada en calle ALFONSINA STORNI N° 371 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza.-Domicilio electrónico mariadelasnievesblanco@gmail.com. Oficina abierta al público días, LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario.

C.A.D. N°: 27129 Importe: \$ 33750
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.120 caratulados: "CADIZ, OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a CADIZ OSCAR, con D.N.I. N° 25.584.578. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27134 Importe: \$ 29700
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.235 caratulados: "GARCIA HUGO DIEGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GARCIA HUGO DIEGO, con D.N.I. N° 28.865.908. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27136 Importe: \$ 29700
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-07776301-9 (011903-1023015), caratulados: “LLANOS MIGUEL ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 01/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LLANOS, MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 20.488.298, CUIL N° 20-20488298-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8865328 Importe: \$ 16200
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 209.325 “GARCÍAS GERMAN MIGUEL C/ SUCESORES DE DEMIANCZUK JUAN ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n° 4000, Las Paredes, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 17/14032 Asiento A -2 Folio Real de San Rafael a nombre de Juan Amado Demianczuk. Siendo la superficie del inmueble según título y mensura de 2.105,61 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 62,34 m con Demianczuk Juan Armando, SUR: puntos 4 -1 en 62,31m con Demianczuk Juan Armando; OESTE: puntos 1-2 en 33,78 m con pasaje comunero de Indivisión Forzosa conocido como calle San Josafat y ESTE: puntos 3-4 en 33,79 m con Marcela Fabiana Bocchino.

Boleto N°: ATM_8878823 Importe: \$ 13500
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 265.122 caratulados “VIDELA ROSA ANDREA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y

téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 –FS.1– TOMO 29– B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM_8878816 Importe: \$ 41850
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

En estos autos Nro. 33965 caratulados POLICLINICO ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/SUCESORES DE FRANCISCO FAUSTINO MARTINEZ ENCINA Y/O FRANCISCO MARTINEZ ENCINA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas Andrés Río Allaime, Juez y Dr. Omar A Rubino, Secretario, ha ordenado la notificación del traslado de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a los Sres. RAMÓN MARTÍNEZ ENCINA DNI N° 3.375.089, ANGELICA MARTÍNEZ ENCINA, (Documento desconocido), ALICIA DEL PILAR MARTÍNEZ ENCINA (Documento desconocido) y CARMEN PILAR MARTÍNEZ ENCINA DNI N° F2.750.465, personas de domicilio ignorado y como personas inciertas a los posibles herederos de Domingo ENCINA LE N° 6.935.556, ANTONIO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.396.319, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.179, MARCELO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.910.793, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.331.417, JOSEFA MARTÍNEZ ENCINA LC N° 1.781.623, AMADOR MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.978, MANUEL MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.925.749, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT) sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Diagonal Carlos Péllegri N° 630, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto en la nomenclatura catastral bajo el N° 18-01-03-0059:000020-0 y al padrón de Rentas al N° 18-01831-7. El traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QSBEC192334, el cual no caduca.

Boleto N°: ATM_8874854 Importe: \$ 24300
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 420.506 CARATULADO: RIZZATO NATALIA LOURDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAENZ PEÑA 1798 Lujan de Cuyo, Vistalba, Mendoza, del decreto de fs 3 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda y su ampliación ordenada precedentemente por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_8874896 Importe: \$ 14850
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07711138-1 ((012051-281730)) caratulados "ROSALES PATRICIA BEATRIZ C/ COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y hace saber a los posibles interesados lo dispuesto en autos a fs. 3: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 11, Barrio San Javier individualizado como lote 24 de la Manzana Q, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CºNCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo Simon Graciela Beatriz" CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO. fdo CASATTI CASADO, EDUARDO JESUS JUEZ

Boleto N°: ATM_8790983 Importe: \$ 10800
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 6586 caratulados "SANCHEZ, DANIEL FELIPE C/RODRIGUEZ DAY, STELLA BÁRBARA Y JORGE RODRIGUEZ DAY P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a STELLA BARBARA RODRIGUEZ DAY y a JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ DAY a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.". El inmueble ubica en CARRIL MONTECASEROS S/N ESQUINA CARRIL CHIVILCOY, DISTRITO CHIVILCOY, GRAL. SAN MARTÍN, MZA. Inscripto al asiento 15.685 fs. 34 T° 63-C de San Martín, superficie 6.437,86 m2, asiento N° 11.410 fs. 210, T° 61-C de San Martín superficie 17 has. 3.132,15 m2. Y asiento N° 10.575, fs. 218, T° 61-C de San Martín superficie 3 has. 6.867,85 m2. Todo con una superficie total según mensura de 21 has. 1.780,94 m2 con límites al Norte: Severino Sandoval Cortez y Francisca Ester Gonzalez, Sur: carril Chivilcoy, Este: carril Montecaseros y Oeste: Severino Sandoval Cortez. FDO. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8829711 Importe: \$ 18900
15-21-25-28-30/04/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos N° 121.211 "VIZCAÍNO SANDRA N. Y OTS. C/ DUPONT BENJAMIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Bajo responsabilidad de la parte actora notifica al Sr . Benjamín Dupont y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien

dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 42491/17 Asiento A-1, situado en calle Salta 341 de esta Ciudad de San Rafael, con una superficie según mensura de 600 m² y demás datos denunciados en autos.

Boleto N°: ATM_8861001 Importe: \$ 12150
15-22-25-30/04 07/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 138 Autos N° CUIJ: 13- 05555909-5 (042002-31748) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLÉE SALAMANCA JUAN ESTEBAN P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 26 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de ANTONIO RE SARACINO son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.- De la demanda instaurada a fs.4/5 córraseles traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts.209, 160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.YT.).- II.- Notifíqueseles las disposiciones que anteceden mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.

Boleto N°: ATM_8865330 Importe: \$ 16200
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO Mendoza en autos N°417.221, caratulados "ADARO MONICA BEATRIZ C/ HEREDEROS de NESTOR MERCEDES SEGOVIA Y JUSTINA DEPRETIS DE SEGOVIA S/ Titulo Supletorio" CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle ALEM 2098, de Godoy Cruz, Mendoza que consta una superficie de 416,41 m², inscripta al número 4368 a fs. 59, tomo 34 de Godoy Cruz, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 11 que expresa: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo N.º 9237624/2024: Conforme se solicita, de la demanda instaurada y de sus modificaciones y ampliaciones, CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. NESTOR MERCEDES SEGOVIA, de JUSTINA DEPRETIS y de MANUEL CALIXTO CÁCERES por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle calle ALEM 2098, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en entrada 1427 al número 4368, fs. 59, Tomo 34 de Godoy Cruz., la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). ...FDO. DEBLASI ERICA - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8865332 Importe: \$ 21600
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados "NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2025...De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ,

TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FBIUL31136> DALLA MORA. Juez” LINK TRASLADO: Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM_8859173 Importe: \$ 25650
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados “NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los presuntos herederos de OLGA MATILDE NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Marzo de 2025. VISTOS...RESUELVO I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de OLGA MATILDE NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA, y decreto de fs. 4 “De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ, TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... Atento a lo expuesto e informes acompañados, del pedido de notificar por edictos a los presuntos sucesores de los Sres. Félix Narvaez, Irma Paula Narvaez, Ramón Beltrán, Narvaez y Olga Matilde Narvaez, DESE VISTA AL FISCAL...Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FBIUL31136> Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de

Mendoza, Con 1º inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1º inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM_8856085 Importe: \$ 44550
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.... De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. .. Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el auto de fs.12 (resolutivos N°I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM_8851737 Importe: \$ 28350
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

La DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO a foja: 3 de los autos CUIJ: 13-07246393-9 ((012051-276219)) JOFRE MARTA FABIANA C/ CORPORACION DE INVERSIONES S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido en autos inscripto al N° Matricula 83639 y notifica "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE S/N, DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT "

Boleto N°: ATM_8851865 Importe: \$ 9450
11-15-21-23-25/04/2025 (5 Pub.)

TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N° 43.629, CARATULADOS: "MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/GUTIERREZ JUAN P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N° 17788/18 Asiento A-1. Titular Gutierrez Juan, LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN: “General Alvear, 20 de diciembre de 2024: ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán ubicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín oficial y Diario Los Andes... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez”.

Boleto N°: ATM_8869866 Importe: \$ 13500
21-22-23-24-25/04/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

División Personal del Hospital Central en EX 2025-02891974-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-02892079- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. GALLARDO EDITH MONICA DNI N° 16.998.671, por el termino cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_8878806 Importe: \$ 4050
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Ref.: PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN INMUEBLE. EMPLAZAMIENTO. Al efecto de la regularización de tierras fiscales de la Provincia de Mendoza, localizadas en el Distrito de Uspallata del Departamento de Las Heras, se les notifica a los SOLICITANTES que en cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Las Heras, se establece la obligación de informar por parte del Municipio la situación de los inmuebles fiscales en el Distrito de Uspallata. En concordancia resulta que del Relevamiento 2024 realizado el 25/10/2024 en el Barrio “Altos Verdes” del Distrito Uspallata Departamento de Las Heras los terrenos ubicados en el mencionado barrio en las Manzanas A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y y Z, de acuerdo a la Ley N° 4711 con destino a vivienda familiar, se encuentran en estado de ABANDONO, SIN BIENES NI PERSONAS. SE EMPLAZA a los/as/Sres./as.: A- ALBORNOZ, Julio César Mzna A Lote 1; CARBAJAL, Silvina Mzna A Lote 2; FERNANDEZ, Marcelo Antonio Mzna A Lote 3; GUTIERREZ, Érica Pamela Mzna A Lote 5; LOPEZ, Hernán Sebastián Mzna A Lote 6; MAZZA, Carolina Inés Mzna A Lote 7; OLIVARES GUERRA, Jorge Mzna A Lote 9; SOSA, Celia Rosario Mzna A Lote 10, TORRES, Carla Vanesa Mzna A Lote 11, TULA, Julio César Mzna A Lote 12 ; VERGARA, Sandra Jorgelina Mzna A Lote 13; ZUALET, Gabriela Elizabeth Mzna A Lote 14; B- ARMANDO, Ludmila Mzna B Lote 1; CORONEL, Tatiana Mariquena Mzna B Lote 2; QUIROGA, Débora Mzna B Lote 3 ; GONZALEZ, Obdulia Mercedes Mzna B Lote 4; SAN ROQUE, Juan José Mzna B Lote 5; LUNA, Jose Antonio Mzna B Lote 6; SOSA, Noelia Evelin Mzna B Lote 7 ; TRASLAVIÑA, Viviana Elizabeth Mzna B Lote 8; ZURITA, María Eugenia D.N.I. Mzna B Lote 9; VERGARA, Gabriela Ines Mzna B Lote 10; FERNANDEZ, Mariela Rosana Mzna B Lote 12; SILVA, Debora Soledad Mzna B Lote 13; MOYANO, Elvira del Cramen Mzna B Lote 14; RODRIGUEZ, Maximiliano Mzna B Lote 15; TORRES, Osvaldo Daniel Mzna B Lote 16; GONZALEZ, Mercedes Mzna B Lote 17; ÁVILA, Carolina del Carmen Mzna B Lote 18; DÍAZ, Eli Rosana Mzna B Lote 19; JOFRÉ, Mauricio Daniel Mzna B Lote 20; MIRANDA, Mariela Roxana Mzna B Lote 21; VALDEZ, Juan Pablo Mzna B Lote 22; TORRES, Alejandra Elizabeth Mzna B Lote 23; VILLEGAS, Oscar Rafael Mzna B Lote 24; C- SANCHEZ, Raul Mzna C Lote 3; CARABAJAL, Débora Mzna C Lote 5; VALDEZ LILIANA Mzna C Lote 7; SANDEZ, Veronica Alejandra Mzna C Lote 11; GONZALEZ, Marcelo Mzna C Lote 12; MIRANDA, Claudia Mzna C Lote 13; ARAUJO, Carina Vanesa Mzna C Lote 14; MIRANDA, Mayra Janet Mzna C Lote 15; D- CORTEZ, IRMA Mzna D Lote 2; TRASLAVIÑA, Lorena Mzna D Lote 7; E- ABALLAY, Jose Luis Mzna E Lote 3; MOHAMED, Sol Gisela Mzna E Lote 4; Fernandez Jorge Mzna E Lote 15; LEYTON, Lorena Elizabeth Mzna E Lote 18; F- CASTILLO, Oscar Ariel Mzna F Lote 3; GOMEZ Daiana Mzna F Lote 5; FARIAS, Maria Belén Mzna F Lote 6; GORDILLO, Nestor Mzna F Lote 9; FERREYRA, Paula Mzna F Lote 11; G- ÁVILA, PASQUINI Fabricio Mzna G Lote 3; RIVERO, Bárbara 150 Mzna G Lote 6;

FLORES LOPEZ, Mario Alberto Mzna G Lote 8; SIARES, Patricio Sebastian Mzna G Lote 10; NAVARRETE, Erika Debora Mzna G Lote 12; CUEVAS, Macarena Jacqueline Mzna G Lote 13; H-PERALTA, Juan Pablo .N.I. N° 31.622.318 Mzna H Lote 2; RODRIGUEZ, Pedro Mzna H Lote 13; I-TAPIA, Marcos Martín Mzna I Lote 1; DI NATALE, M° de los Ángeles Mzna I Lote 2; CASTILLO, Roberto Javier Mzna I Lote 3; IBAZETA, Silvana Verónica Mzna I Lote 6; CORTEZ, Sergio David Mzna I Lote 9; SUAREZ, Alfredo Mzna I Lote 10; ASTUDILLO, Juan Carlos Mzna I Lote 13; J-SOSA, Fernando Germán Mzna J Lote 1; SOSA, Andrés Abel Mzna J Lote 2; REYNOSO, Roque Mzna J Lote 6; ROJAS, Jonatan Marcos Mzna J Lote 7; ANGEL, Cintia Mzna J Lote 13; MIRANDA, Antonio Alberto Mzna J Lote 15; RAMIREZ, Juan Roberto Mzna J Lote 17; BARRACO, Ma. Angélica Mzna J Lote 18; K-ZURITA, Roxana Mzna K Lote 1; CORTEZ, Edgardo Mzna K Lote 3; ARAMBUENA, Rocío Belén Mzna K Lote 15; IBACETA, Alejandra Mzna K Lote 16; VILLALOBOS, Ricardo Mzna K Lote 17; REYNOSO, Juan Guillermo Mzna K Lote 22; L- PACHECO, Claudio Miguel Mzna L Lote 5; ALTAMIRANO, Raúl Dante Mzna L Lote 7; MONTAÑA, Carina Raquel Mzna L Lote 9; GÓMEZ, Francisco Alberto Mzna L Lote 10; SUAREZ Romina Mzna L Lote 11; GONZALEZ, Carina Del Valle Mzna L Lote 15; GUTIERREZ, José Manuel Mzna L Lote 16; PIZARRO, Cesar Antonio Mzna L Lote 17; SOSA, Emilce Alejandra Mzna L Lote 21; PACHECO, Guillermo Alberto Mzna L Lote 22; PIZARRO, Nilda Ivana Mzna L Lote 23 M- ROSALES, Luciana Noemí Mzna M Lote 13; SILVERO, Ruben Lorenzo Mzna M Lote 17; SEGURA, Natalia Julieta Mzna M Lote 18; N- CASTILLO, Sheila Johana Marina Mzna N Lote 4; ROSALES, Laura Andrea Mzna N Lote 5; FERNÁNDEZ, Lilia Elizabeth Mzna N Lote 9; MUÑOZ GUTIERREZ Juan Manuel Mzna N Lote 10; ALBORNOZ, Jesús Mzna N Lote 11; BARRERA, Sonia Viviana Mzna N Lote 13; ESPEJO, Jose Luis Mzna N Lote 15; O- GONZALEZ, Liliana Lucía Mzna O Lote 4, MASTRANDEA, María del Carmen Mzna O Lote 5; TAPIA, Maria Belén Mzna O Lote 7; DIAZ, MARÍA ISABEL Mzna O Lote 8; SUAREZ, Marisa Mzna O Lote 9; RUIZ, Sebastian Mzna O Lote 11; CAMARGO, Marcelo Alfredo Mzna O Lote 14 P- IBARS, Rolando Javier Mzna P Lote 1 ; GÓMEZ, María Mercedes Mzna P Lote 3; PALACIOS, Estefanía Yaqueline Mzna P Lote 6; PEREA, Rodolfo Nicolás Mzna P Lote 14; COZ, Adela Vanesa Mzna P Lote 18; MONTAÑA, Claudia Elizabeth Mzna P Lote 22; FLORES, Susana Mzna P Lote 23; Q- VERGARA, Marta Isabel Mzna Q Lote 3; ZURITA GIL, Santiago Mzna Q Lote 6; ; MAIER, Nahuel David Mzna Q Lote 7 ABARCA, Maria Eugenia Mzna Q Lote 12; BARONIAN, Mario Mzna Q Lote 13; LOPEZ, Silvia Amalia Mzna Q Lote 14; CADIN, Natalia Mzna Q Lote 15; TOBARES, Ivan Ricardo Mzna Q Lote 25 ; MONTAÑA, Oscar Alfredo Mzna Q Lote 26, R- ALVAREZ ANDRADE, Viviana M. Mzna R Lote 5; IBARRA, Omar Mzna R Lote 8, CALATAYUD, Rita Mzna R Lote 12 ; ALVAREZ, Leonardo Andino Mzna R Lote 13; S- PIZARRO, Héctor Alexis Mzna S Lote 1, FERNANDEZ, Maria Laura Mzna S Lote 5, VILLALOBOS, Romina Elizabeth Mzna S Lote 11; T- PENICE, Claudia Patricia Mzna T Lote 6, SPITALIERE, Rosana Mzna T Lote 12, VEGA, Cecilia Lorena Mzna T Lote 13, MIRANDA, Marta Rosa Mzna T Lote 14, YÁÑEZ ALCAYAGA, Nelly Yanet Mzna T Lote 18; U- VERGARA, Alejandro Mzna U Lote 2, CONTRERAS, Maria Johana Mzna U Lote 4 , GUTIERRES, Carlos Luciano Mzna U Lote 5, SUAREZ, Eliana Maria Mzna U Lote 7, SUAREZ, Roberto Abel Mzna U Lote 8, ZAVALA, Ines Miriam Mzna U Lote 12, BARONIAN, Virginia Marta Mzna U Lote 13 AGUILERA, Jose Mzna U Lote 18, BARNECHE, Alejandro Rodrigo Mzna U Lote 19 , BUSTAMANTE, Mirta Maribel Mzna U Lote 21; V- NAVARRO, Micaela Daniela Mzna V Lote 4; ROSALES, María Melenea Mzna V Lote 10; W - AYCAGUER, Laura Ana Lorena Mzna W Lote 7; X- CRUZ, Feliciano Mzna X Lote 8; Y- CORTEZ, Agustina Mzna Y Lote 3; Z- MONGES, Miguel Ángel Mzna Z Lote 13; para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles se presenten en la Dirección de Parque Industrial y Tierras Fiscales de la Municipalidad de Las Heras Oficina Terminal de Ómnibus Uspallata Local 24- 25 o Av. San Martín 715 1° Pso Oficina 2 Las Heras Mendoza de Lunes a Viernes de 09:00 hs a 13:00 hs con la documentación respaldatoria del terreno y la justificación de la falta de inicio de obra sin excepción, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su solicitud. Las Heras, 23 de Abril de 2025

Boleto N°: ATM_8878841 Importe: \$ 22410
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Nancy Elizabeth REYNOSO, D.N.I 22.268.926, por reclamo de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos

Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8879896 Importe: \$ 4050
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de MARIA ROSARIO VILLEGAS Y SALVADOR NAMPA O NANFRA, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Pileta N° 556-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallen y pasan a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-21105/2023- Of. Defunciones-Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacon Asesora DAI. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8880160 Importe: \$ 4050
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ . AUTOS N° 124326 / 2024. CARATULADOS "PEREZ, ALEJANDRA LOURDES p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. ...3. Publíquese el pedido de cambio de nombre y adición del apellido materno como primer apellido formulado por ALEJANDRA LOURDES PEREZ, D.N.I. N° 30.536.610, hija de Lorenzo Perez y de Alicia Aguilar en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Fdo. Dra Marisa Daniela Peralta JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_8876603 Importe: \$ 2700
25/04 26/05/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, CIVIL 4° CIR. TUNUYAN AUTOS N°2260 caratulados RODRIGUEZ RAUL MARCELINO Y OTROS C/LIVIGNI EDUARDO GASPAS Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR a los Sres. EDUARDO GASPAS LIVIGNI D.N.I. N°13.229.829 y GRACIELA ANA LUISA ARIAS D.N.I. N°12.890.070, que el Tribunal a fs.2 proveyó: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a EDUARDO GASPAS LIVIGNI y GRACIELA ANA LUISA ARIAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE". A fs.3: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Conforme se solicita y atento el domicilio real denunciado de los demandados, AMPLÍESE en ONCE DÍAS el plazo para contestar demanda. NOTIFÍQUESE el presente conjuntamente con el decreto de traslado de demanda." A fs.25, "Tunuyán (Mza.), 31 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EDUARDO GASPAS LIVIGNI y de GRACIELA ANA LUISA ARIAS (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 y fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.YT.).-- NOTIFÍQUESE.-Fdo. DRA.MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez"

Boleto N°: ATM_8877768 Importe: \$ 13770
25-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 64621/2023, caratulados "DURAN, FELIX

ALBERTO C/ MESA TORO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo, 10 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, Sres. FÉLIX ALBERTO DURÁN, D.N.I. N° 18.035.755, y MARÍA ISABEL MEZA TORO, C.I. Chile 10632415-8, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.C.N. II- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 25 de Mayo de 2003 (art. 480 C.C.C.N. y art. 175 C.P.F.V.F.). III- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Goldstein en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 1.264.855,11), por la labor profesional desarrollada en la presente causa (art. 9 bis inc. b Ley 9131). V- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta n° 221, fs. 13, Libro Registro n° 6399, correspondiente a la Oficina “Luján de Cuyo”, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 14 de Septiembre de 1990. A tales fines, deberá la parte interesada presentar Oficio confeccionado en formato electrónico editable, a efectos de que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder; y copia digitalizada del ticket de pago de la gabela correspondiente para la inscripción (código 237). VI- Notificar la presente resolución al Dr. Gustavo Goldstein (mat. 6984) por el actor, a la Sra. Meza Toro en su domicilio real, debiendo el profesional enviar la cédula por sistema IOL para su control y pagar la movilidad en el caso que corresponda, y al Ministerio Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_8878755 Importe: \$ 5670
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO NOTIFICA a AGUSTÍN ARIEL HIDALGO DNI 41.775.427 de ignorado domicilio en autos N° 319272 ROMERO CONTRERA AGOSTINA AILEN Y ROMERO CONTRERA PABLO NAHUEL C/ HIDALGO AGUSTIN ARIEL Y PUEBLA ROSANA MARINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que a fs. 2 el Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a LA SEGUNDA COOP LTDA DE SEG GRALES para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE. FDO. MARQUEZ MOROSINI SILVIA ERICA. JUEZA. Y a fs.18 el Juzgado proveyó: VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a AGUSTÍN ARIEL HIDALGO (DNI 41.775.427), persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. MARQUEZ MOROSINI SILVIA ERICA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8878814 Importe: \$ 15390
25-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICACIONES MOROSOS ASOCIACIÓN INTEGRAL TIERRAS ALTAS CUIT 30-71421832-4 notifica a los siguientes asociados MOROSOS: Morales Viviana, DNI:21.025.964 quien adeuda desde octubre

2024 hasta abril 2025, Defaveri Daniel Eduardo, DNI 22.354.560 quien adeuda enero 2020 hasta abril 2025, Suarez Juan Jose, DNI:30.446.213 adeuda enero 2023 hasta abril 2025, Lucero Gustavo Daniel, DNI: 20.897.034 quien adeuda junio 2018 hasta abril 2025, Martinez Marcelo, DNI 23.381.140 quien adeuda junio 2024 hasta abril 2025, Garcia Diego Fabian DNI 38.756.864, quien adeuda julio 2022 hasta abril 2025, Di Nasso Alejandro Javier, DNI 32.019.728 quien adeuda enero 2021 hasta abril 2025. En consecuencia a los siguientes deudores se les notifica que se les ha iniciado proceso sumario por incumplimiento en el pago de deudas que mantiene a la fecha con la entidad por múltiples conceptos derivados de sus obligaciones estatutarias. Como consecuencia de ello y conforme los artículos 13,14,15,16,17 Y 18 del estatuto que nos rige, se lo cita y emplaza para que en el plazo perentorio e improrrogable de 30 días cancelen la totalidad de lo adeudado, comparezcan, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley y de declararlos cesantes. Comuníquese que se fija domicilio legal en calle Catamarca n° 7, segundo piso oficina 2 Ciudad Provincia de Mendoza, lugar donde deberá realizar el pago en el referido plazo previo contacto tel: 2613674347 o al celular 2616 889549 perteneciente a la tesorera de la entidad y/o al cel 2616 147877 perteneciente a la secretaria de la asociación, Quedan debidamente notificados y formalmente emplazados.

Boleto N°: ATM_8879814 Importe: \$ 4320
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

ACTA PARITARIA SALARIAL N° 01/2025

En el distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, a los veintiún días del mes de febrero de 2025, siendo las 10:30 horas se reúnen en representación del Ejecutivo Municipal la Secretaria de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, el Contador Municipal Cont. Daniel Carabajal, el Director de Recursos Humanos Sr. Franco Vázquez y el Asesor Letrado Dr. José Sardi; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María Escudero y el Sr. Javier Ponce; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla, la Sra. Evangelina Prospitti y el Sr. Eloy Giménez.

Abierto el acto y cedida la palabra a los representantes del Ejecutivo Municipal, enuncian la voluntad del gobierno municipal de tratar una recomposición salarial de los empleados de planta temporaria y permanente del municipio, a través de la negociación paritaria y dentro de la previsión presupuestaria, considerando la disponibilidad de los recursos con que cuenta el municipio. En virtud a ello, pone en mesa la siguiente propuesta:

1- Otorgar un aumento salarial al básico de los empleados de planta permanente y temporaria, de un dieciséis por ciento (16%), a pagar en 4 (cuatro) tramos y de la siguiente forma:

a. Un cinco por ciento (5%) a pagar con los haberes del mes de febrero de 2025, con base al básico de enero de 2025.

b. Un cinco por ciento (5%) a pagar con los haberes del mes de marzo de 2025, con base al básico de enero de 2025.

c. Un tres por ciento (3%) a pagar con los haberes del mes de abril de 2025, con base al básico de enero de 2025.

d. Un tres por ciento (3%) a pagar con los haberes del mes de mayo de 2025, con base al básico de enero de 2025.

2. Autorizar un aumento sobre la asignación familiar Ayuda Escolar, conforme el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN	MONTO ACTUAL	MONTO PROPUESTO	PORCENTAJE DE AUMENTO
Ayuda Escolar	\$ 3.750,00	40.000	967%

3. Conceder un bono a los empleados de planta permanente y temporaria, a pagar del siguiente modo de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para todas las clases, no remunerativo ni bonificable, a pagar en el mes de abril, en el marco del día del departamento.

4. Ambos gremios solicitan realizar encuentros de Mesas de técnicas, como también efectuar el descuento de aporte solidario para empleados no sindicalizados, del 1,5 % por única vez, a hacerse efectivo con los haberes del mes de febrero de 2025; el mismo se encuentra fundamentado en base a lo normado por ley 23.551.

5. El Ejecutivo municipal presenta acuerdo y aceptación a lo solicitado en el punto 4.

6. Asimismo, ambos gremios solicitan que el Ejecutivo Municipal lo siguiente:

a. Se contemple gestionar convenios con las empresas de transporte de la zona para obtener un descuento de por lo menos el “medio boleto” para empleados municipales.

b. Contemplar el pase a planta permanente en Junta de Selección para empleados que llevan muchos años en planta temporaria.

c. Gestionar la compra de indumentaria para el presente ejercicio para el personal municipal.

7. Asimismo, el Ejecutivo Municipal propone volver a reunirse en mesa paritaria en el mes de junio de 2025.

Cedida la palabra a la representación de S.O.E.M., expresa aceptación total la propuesta.

Cedida la palabra a la representación de ATE, expresa aceptación total a la propuesta.

Sin otro tema por tratar, siendo las 13:00 horas se da por terminado el acto, firmando las partes intervinientes un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia certificada.

Boleto N°: ATM_8880042 Importe: \$ 191110
 25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07685958-7 “SUAREZ, BIBIANA ISABEL P/COBRO DE SEGUROS” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto copiado en parte pertinente: “Mendoza, 16 de Abril de 2025. Proveyendo dictamen N.º 3268899/25: Téngase presente lo expuesto en el dictamen que antecede. Atento al estado de la causa y constancias de autos, téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. ROMINA BELEN LAMANTIA, DNI N.º 39.237.211. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ...” Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz”.

S/Cargo

25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/ 2023, caratulados: “ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO

DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ”, notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PRORROGAR por el PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de SERGIO DANIEL CASTRO, CRISTIAN NAHUEL CASTRO, DAMIAN EMMANUEL CASTRO, LEANDRO CASTRO y IAN FRANCO CASTRO, haciéndole saber al Órgano Administrativo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de sus derechos, debiendo notificarse electrónicamente a DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. III.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 8 de Mayo de 2024. IV.- Notificar a los Ministerios Fiscal y Pupilar. V.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. “Las Heras; 8 de Mayo de 2024...A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE : I.- Tener presente lo expuesto por las partes. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Tener por presentada a la Sra. Perez, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 13 (Abog. Gabriela Pacheco) que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie o constituya otro domicilio (cfr. art 21 C.P.C.C. y.T). III.- Declarar la LEGALIDAD que la medida adoptada por el ETI LAS HERAS, respecto de los niños CASTRO SERGIO DANIEL DNI: 52.291.275, CASTRO CRISTIAN NAHUEL DNI: 51.036.038, CASTRO DAMIAN EMMANUEL DNI: 52.938.841, CASTRO LEANDRO DNI: 54.170.023, CASTRO IAN FRANCO DNI: 55.256.580, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y Ley 9139, que la misma es otorgada por el plazo de noventa (90) días.- IV.- Requerir a la DCA que presenten informes periódicos de la evolución del abordaje, asimismo si han habido avances respecto de la capacidad de los progenitores para ejercer el rol parental, si la progenitora ha manifestado voluntad de realizar el tratamiento psicológico indicado para abordar la violencia de género de la cual ha sido víctima. V.- Solicitar a la progenitora, remita informes del profesional tratante en su tratamiento psicológico, debiendo acompañar la constancia correspondiente. VI.- Estar a la audiencia fijada con los niños para el día 9 de mayo de 2024, Quedado todos notificados en este acto de lo actuado en esta audiencia. Con lo que se da por terminado el acto, quedando guardada en la siguiente RUTA: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH 8.5.2024 eti 84327-2023 por CASTRO AUD PROGENITORES. FDO: Dra Rebeca Roper. Conjueza. Gejuaf Las Heras”. Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT

S/Cargo

25-28-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/ 2023, caratulados: “ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ”, notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PRORROGAR por el PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de SERGIO DANIEL CASTRO, CRISTIAN NAHUEL CASTRO, DAMIAN EMMANUEL CASTRO, LEANDRO CASTRO y IAN FRANCO CASTRO, haciéndole saber al Órgano Administrativo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de sus derechos, debiendo notificarse electrónicamente a DIRECCION DE CUIDADOS

ALTERNATIVOS. III.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 8 de Mayo de 2024. IV.- Notificar a los Ministerios Fiscal y Pupilar. V.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 8 de Mayo de 2024...A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE : I.- Tener presente lo expuesto por las partes. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Tener por presentada a la Sra. Perez, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 13 (Abog. Gabriela Pacheco) que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie o constituya otro domicilio (cfr. art 21 C.P.C.C. y.T). III.- Declarar la LEGALIDAD que la medida adoptada por el ETI LAS HERAS, respecto de los niños CASTRO SERGIO DANIEL DNI: 52.291.275, CASTRO CRISTIAN NAHUEL DNI: 51.036.038, CASTRO DAMIAN EMMANUEL DNI: 52.938.841, CASTRO LEANDRO DNI: 54.170.023, CASTRO IAN FRANCO DNI: 55.256.580, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y Ley 9139, que la misma es otorgada por el plazo de noventa (90) días.- IV.- Requerir a la DCA que presenten informes periódicos de la evolución del abordaje, asimismo si han habido avances respecto de la capacidad de los progenitores para ejercer el rol parental, si la progenitora ha manifestado voluntad de realizar el tratamiento psicológico indicado para abordar la violencia de género de la cual ha sido víctima. V.- Solicitar a la progenitora, remita informes del profesional tratante en su tratamiento psicológico, debiendo acompañar la constancia correspondiente. VI.- Estar a la audiencia fijada con los niños para el día 9 de mayo de 2024, Quedado todos notificados en este acto de lo actuado en esta audiencia. Con lo que se da por terminado el acto, quedando guardada en la siguiente RUTA: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH 8.5.2024 eti 84327-2023 por CASTRO AUD PROGENITORES. FDO: Dra Rebeca Ropero. Conjueza. Gejuaf Las Heras". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT

S/Cargo
25-28-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 197 de fecha 10 de Abril de 2023, según consta en Expediente EX2022-02377544-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION GRITO DE ALCORTA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de abril de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en AUTOS N° 82261/2023/15F, carat. "GARCIA QUINTERO, GABRIEL ANTONIO Y AZUAJE SANOJA, ANDREA P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN: NOTIFICA: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024 Agréguese y téngase presente el dictamen de Se.Ju.C.A.I. con noticia de parte interesada. Atento a lo expuesto por la Asesoría Letrada del Registro Civil en N° de actuación 526351/2024 y en virtud que el causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- publíquese la solicitud de adición de apellido en Partida de Nacimiento petitionada por la Sra. AZUAJE SANOJA, ANDREA, D.N.I N°:

94.617.890, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CÚMPLASE.". fdo: Abog. Sandra Alcaraz, Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

Boleto N°: ATM_8758054 Importe: \$ 4320
25/03 25/04/2025 (2 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO ENRIQUE YORNET, DNI N° 4.626.604, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-183-00700/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8872798 Importe: \$ 5400
23-25-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de PATRICIA ALEJANDRA GALDAME cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 901-Fila 02-pabellon 47 - AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 8901/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8874836 Importe: \$ 4050
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

A derecho hambientes de 1) INDALECIO VILLEGAS y 2) FLORES, HORACIO ALFREDO (cenicero), cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO e 2) INTERNO los que se encuentran NICHOS N° 693-FILA N° 01 PABELLÓN N° 47- URNAS.Y pasan a Nicho n° 632-FILA N° 02- PABELLÓN N° 47, del Cementerio de Guaymallen conforme EE 23459-2024 —Of.Defunciones—Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8875709 Importe: \$ 5400
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 21 CUIJ: 13-07550563-3((032051-6009)) ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO C/ PEREZ JUAN ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Gral. San Martín, Mza., 6 de marzo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se han llamado los presentes autos para resolver la información sumaria rendida respecto del domicilio desconocido del accionado, Sr. Pérez Juan Ariel. Que a fin de resolver lo solicitado, se tiene en cuenta el fracaso de la notificación que se agrega a fs. 12 y 16; el informe de la Cámara Nacional Electoral y la Policía de Mendoza que se acompañan conforme escrito cargo n° 9049733, los cuales informan como último domicilio del causante, el de calle Guajardo s/n, Alto Verde, San Martín, en el cual se intentaron las notificaciones obrantes a fs. 12 y 16; teniendo presente la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 18 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 inc. I, 69 y concordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. PEREZ JUAN ARIEL, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 2 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. III- Oportunamente, sede intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.

Boleto N°: ATM_8861370 Importe: \$ 13770
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial Autos 317.275 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de octubre de 2024... RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. AGRIPINA ANGELICA RENNA POLITINO, como personas inciertas. persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI-Juez". Asimismo resolvió: "Mendoza, 19 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Declarar a los herederos de ANGELA JULIA RENNA POLITINO personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI- Juez". "Mendoza, 06 de septiembre de 2023... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dra. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI-Juez"

Boleto N°: ATM_8864352 Importe: \$ 12960
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 278.846 caratulados "MANEN JOSE C/ CHAUCA DIEGO ERNESTO - TOLABA VASQUEZ ARIEL EDGARD Y LA MERCANTIL ANDINA S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Diego Ernesto Chauca D.N.I. Nro. 33.277.039, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Diego Ernesto Chauca D.N.I. Nro. 33.277.039, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC Dra. CECILIA LANDABURU-Juez...y decreto de fojas 3: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. Téngase presente la planilla de liquidación de TAJUS acompañada, en cumplimiento del previo de fs.2. Se provee a continuación la presentación inicial: Téngase a Horacio Kemelmajer, abogado, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Francisco Kemelmajer Bordas, en nombre y representación del Sr. JOSE MANEN, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en virtud de la ratificación expresada. Téngase presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia, derecho fijo y aportes, acompañados. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva del Caso Federal y de Inconstitucionalidad y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: CHAUCA DIEGO ERNESTO y TOLABA VASQUEZ ARIEL EDGAR, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a LA MERCANTIL ANDINA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Conforme lo dispuesto por la Acordada N°28.211, ofíciase al JUZGADO DE TRANSITO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, para que remita el expediente N°1114/2021, acta por accidente de tránsito, caratulado "Muñoz, Luis Gonzalo / Perez, Hector Halo / Chanca, Diego Ernesto / Morales, Armando Isidro – P/Accidente de Tránsito.", en carácter de AEV a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFÍCIESE por el Tribunal. Derívese por

MESA DE ENTRADAS. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PREVIO A NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA, hágase saber que deberá acompañar el formulario de ingreso de causa y anexos, debidamente firmados por el profesional habilitado, atento al carácter de Declaración Jurada que reviste (Acordadas 15.218 y 28.944) LC Dra. PATRICIA FOX Jueza. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VJBDO101319>

Boleto N°: ATM_8868403 Importe: \$ 35640
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en expte CUIJ: 13-07619234-5 ((011851-23116)) “MARTIN ESTELA MARIA C/ PRONOTTO ANA CLARA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificar a PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N° 17.146.270 ; del decreto de fs. 36, Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Tener presente el juramento manifestado y en consecuencia aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N° 17.146.270, resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, y a los organismos recaudadores. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8868408 Importe: \$ 8100
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

DRA. CULOTTA MARIA PAULA, JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 254.912 CARTAULADOS “FIORAVANTI FERNANDO EXEQUIEL Y FIORAVANTI LEANDRO DANIEL C/ PEREZ JAQUELIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Notifica al sr. andres Alfonso de la Prida Dni n° 12.192.532 y a la Sra. Olinda Josefina Frascona dni 17.476.793 declaradas como personas de ignorado domicilio y ordena se cumpla notificación del traslado de demanda mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces con dos días de intervalo en el boletín oficial y diario los andes. se hace saber que a fs. 6 de los mencionados autos se ha resuelto: “mendoza, 13 de abril de 2022...de la demanda interpuesta, su modificación y ampliación, traslado a los demandados con citación y emplazamiento de veinte días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del c.p.c.c.y.t). notifíquese... fdo. Salvini Beatriz Fernanda.” a Fs. 37 el Tribunal Resolvió: Mendoza, 03 de febrero del 2025,.....RESUELVO: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JELNE301453> II) Declarar a los posibles sucesores de DE LA PRIDA FRASCONA JUAN MANUEL con DNI: 36.169.123 como personas inciertas. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 6 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DÉSE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.-

Boleto N°: ATM_8868410 Importe: \$ 12960
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS, en los autos N° 319.570, caratulados "CHAURA LAURA DANIELA E.R.D.S.H.M. DIAZ NAHIARA MORENA C/ NEMANIC GERMAN ANDRES Y TRICAL ARGENTINA S. R. L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. NEMANIC GERMAN ANDRES, DNI N°31.285.653, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 6 "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. Téngase presente la intervención legal asumida por la Dra. Maria Celeste Codes, Coasesora de la Asesoría de Niños, Niñas y Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida N° 5 de Godoy Cruz, en representación de la menor CHAURA DIAZ NAHIARA MORENA y lo demás expuesto, para su oportunidad. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T....Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS, Juez." Y a fs 19: "Mendoza, 10 de Febrero de 2025.. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO:: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al codemandado SR. NEMANIC GERMAN ANDRES, DNI N°31.285.653., persona de domicilio ignorado (art.69 del CPCYT.). II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 6 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 del CPCYT.). DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS JUEZ."

Boleto N°: ATM_8870714 Importe: \$ 12150
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO DARIO BITTAR, en autos CUIJ: 13-07712105-0 ((012051-281744)), caratulados: "CARY MARIA MAGDALENA C/ DEJORJI ANGEL (FALLECIDO) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifique el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. Sr. Ángel Dejorji persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III: Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP - FDO. DR. PABLO BITTAR – JUEZ -FDO. DRA. PATRICIA ABIHAGGLE SECRETARIA" - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2:"Mendoza, 03 de Diciembre de 2024. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCYT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. (...) FDO. DR. PABLO BITTAR - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8872740 Importe: \$ 12150
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

El Juzgado Federal nº 2. Secretaria ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 7377/2025 caratulados "ALVAREZ SANCHEZ, ROBERT p/naturalización", en donde ALVAREZ SANCHEZ, ROBERT, DNI N° 95.883.217, nacido el 30/04/1997 en SAN CRISTOBAL, TACHIRA, VENEZUELA; domiciliado en ALMIRANTE BROWN 3667, LUJAN DE CUYO, MENDOZA; hijo de ALVAREZ SANCHEZ, ANA ZULAY ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951), Publíquese por dos veces. MENDOZA, 15 de abril de 2.025.- Secretaria Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM_8876642 Importe: \$ 4320
24-25/04/2025 (2 Pub.)

EXCMA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 157.748, caratulados: "AVILA JUAN RAMON C/ HEREDIA JOSE LUIS Y OTROS P/ DESPIDO" hace saber al demandado VEGA ROAJS ELIZABETH, declarada persona de domicilio desconocido a fs. 110: "En la ciudad de Mendoza, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno se presenta en la Sala Unipersonal de esta Excma. Cámara Primera del Trabajo la Dra. MARIA DEL C. NENCIOLINI, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos n° de CUIJ:13- 04174290-3 (010401-157748) caratulados "AVILA JUAN RAMON C/ HEREDIA JOSE LUIS Y OT. P/ DESPIDO" . . .RESUELVE: I.-Declarar en este caso concreto la inconstitucionalidad de la ley 7198. II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA instada por JUAN RAMON AVILA y condenar a JOSE LUIS HEREDIA y ELIZABETH VEGA ROJAS EN FORMA SOLIDARIA a pagar al actor la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO con 70/100 (\$699.068,70) en concepto de Haberes y asignaciones no remunerativas de los meses de Agosto y Setiembre/16, días trabajados Octubre/16, SAC/15, SAC PROP/16, indemnización por falta de preaviso, antigüedad, integración mes de despido, Vacaciones prop. No gozadas/16, Multas arts. 8 y 15 LNE y Multa art. 2 ley 25.323 en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme la presente y con más los intereses legales, conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión, CON COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS EN FORMA SOLIDARIA.III.- RECHAZAR los rubros Horas extras y Vacaciones/15 los que al solo efecto del cálculo de las costas se determinan en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS con 88/100 (\$74.066,88) con más sus intereses legales CON COSTAS A CARGO DEL ACTOR.- IV.-Firme que sea la presente, pase al Departamento Contable para practicar liquidación de deuda, teniendo presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT.V.-Emplazar a los demandados en forma solidaria al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de abogados en el plazo de CINCO DIAS y la Tasa de Justicia en el plazo de TREINTA DIAS y a la actora al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el plazo de CINCO DIAS en proporción al monto que se rechaza, bajo apercibimiento de ley.VI.- Comuníquese el presente resolutorio a la AFIP, haciendo constar el DNI y/o CUIL del trabajador y DNI y/o CUIL de los demandados (ley 25.345).FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara

S/Cargo

22-25-30/04 05-08/05/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07721452-0 ((011903-1022969)), caratulados "MUÑOZ PALACIOS EDWIN BENITO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". En fecha 10/12/2024 se presentó en concurso preventivo el Sr. MUÑOZ PALACIOS, EDWIN BENITO, DNI 95.948.292, CUIL: 20-95948292-7. Fecha de apertura de concurso: 18/02/2025. Fecha de reprogramación: 11/04/2025. Cronograma: Hasta 26/05/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/06/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Marcela Beatriz Polimeni. Domicilio legal: en calle Eusebio Blanco 566 de Ciudad, Mendoza. Tel.: 02612792269. Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de de 16.00 hs a 18.00 horas. Acceso al expediente:<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria

Boleto N°: ATM_8879745 Importe: \$ 12150
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

La Comisión a cargo de la Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación del Derechos (art. 354 Ley Orgánica de Tribunales) dependiente del Poder Judicial de Mendoza hace saber que se encuentra a disposición de los interesados la nómina de expedientes cuya destrucción ha sido dispuesta, encontrándose disponible para su compulsión por el plazo de diez días a contar desde la última publicación (art. 356) en la Sede de la Oficina sita en calle Dionisio Herrera 333, Ex Bodega Giol, Maipú. En dicho

plazo podrán además los interesados y los profesionales intervinientes, solicitar el desglose de documentos, la expedición de testimonios o certificaciones que hicieren a su derecho, la devolución de documentos reservados en las Cajas de Seguridad de los Tribunales, que corresponda a expedientes cuya destrucción haya sido dispuesta, o que se excluya de la destrucción algún expediente. Secretario Esc. Act. Carlos Carmona.

S/Cargo

24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN EN GARANTÍA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA RECAUDACIÓN COPARTICIPADA Y PROPIA

De conformidad con lo acordado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa lo siguiente: La Provincia de Mendoza suscribió con el BNA un "CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN EN GARANTÍA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA RECAUDACIÓN COPARTICIPADA Y PROPIA", mediante Escrituras Públicas N° 19 y N° 24, pasadas a fs. 68/84 y fs. 96/106, respectivamente, del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fechas 7 de marzo y 7 de abril de 2025, conforme términos y condiciones establecidos en el decreto 2912/2024. En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Provincia de Mendoza cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 1615 y normas complementarias de la Sección 1º, capítulo 26 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro) y la recaudación propia de la Provincia, correspondientes a tasas, derechos, impuestos, y demás recursos provenientes de disposiciones legales provinciales vigentes y sus modificatorias o de aquellas que las sustituyan en el futuro - excluyendo regalías hidrocarburíferas de la Provincia, hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá los intereses y gastos. Conforme esta cesión el Banco de la Nación Argentina queda facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios e intereses y gastos concernientes, autorizando la provincia de forma irrevocable el débito correspondiente en la Cuenta Corriente N° 6280247603 con asiento en Suc. Ejército de los Andes, bajo la denominación "Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza", en la que ingresen los conceptos cedidos en garantía o aquella que a futuro la reemplace.

Las citadas operatorias se encuentran realizadas en el mercado de lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13 y 20, y artículo 128 inciso 1, de la Constitución Provincial, Leyes N° 8.706 (arts. 60, 64, 66, 100 inc. c) y cctes.), N° 9.497 (arts. 40, 43), N° 9.501 (art. 13 incs. 17 a 20). Decretos N° 1000/15 y N° 2912/24. Nota NO-2025-10730993-APN-SH#MEC de fecha 30 de enero de 2025 de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la República Argentina. Resolución N° 46/25 de fecha 13 de febrero de 2025 del Banco Central de la República Argentina y Resoluciones RHD N° 2188/120924/NEG (12/09/2024) y RHD N° 2866/281124/NEG (28/11/2024) del Banco de la Nación Argentina.

S/Cargo

24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NICOLASA AGAPITA ALCARAZ, fallecida el 19/11/2024, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 00(longa), nicho: 05, a galería: 41 este, nicho: 797 de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8708875 Importe: \$ 2430

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MATILDE ANA LAMBERTUCCI, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 792 - Fila n° 04 - Pabellon 46 - Adulto. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 1263/2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8865297 Importe: \$ 5400
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUIS ARMANDO SARTORIO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en NICHOS N° 113-FILA 01- PABELLON 22-ADULTO-. del CEMENTERIO DE GUAYMALLEN conforme EE -27633-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8865298 Importe: \$ 4050
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIKAWCZUK INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251224.

Boleto N°: ATM_8866944 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA MARGARITA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251225

Boleto N°: ATM_8869892 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBALLO MARIA DEL PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251226

Boleto N°: ATM_8868463 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANCHILIO SILVIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251227

Boleto N°: ATM_8870728 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOLLO RAUL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251228

Boleto N°: ATM_8870774 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORAL LUCIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251229

Boleto N°: ATM_8874970 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJO ADRIANA RAQUEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251230.

Boleto N°: ATM_8875082 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO DELIA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251231

Boleto N°: ATM_8875109 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBROSINI MARIA TERESA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251232

Boleto N°: ATM_8875208 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANDREA DEL ROSA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251234

Boleto N°: ATM_8875941 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL SOUC CARLA JANET Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251235

Boleto N°: ATM_8875978 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROS ALBA HILDA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251236

Boleto N°: ATM_8876277 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 417.817, caratulados: "LUCANIA OSVALDO FABIAN C/ IRUSTA ANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a MARTA VIVIANA IRUSTA, DNI N° 13.396.124, como persona de ignorado domicilio del resolutive de fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. Téngase al Dr. Gustavo W. Ortiz por presentado, parte y domiciliado en representación del Sr. OSVALDO FABIÁN LUCANIA, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Agréguese. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.)... NOTIFIQUESE... FDO. DRA. MONICA LILIANA MORENO. SECRETARIA."; y del resolutive de fs. 16, que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARTA VIVIANA IRUSTA como persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO. JUEZ.".-

Boleto N°: ATM_8861867 Importe: \$ 12960
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO LUCIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251237

Boleto N°: ATM_8876494 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. AUTOS N.º 22.414, CARATULADOS "CARA RODRIGUEZ EMANUEL MARTIN C/ SOSA MAURO EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICAR A: Sr. SOSA MAURO EZEQUIEL D.N.I. N°36.606.117, DEMANDADA, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. Se hace saber que a foja 11 en autos el juzgado decretó "Mendoza, 08 de Julio de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado. -De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil Comercial y Tributario) NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. -De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita el expediente N° 52194-J1A-2024 en carácter de AEV, debiendo el presentante acompañar el respectivo oficio en formato papel. -Hágase saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. Valeria Elena Antún.-Se hace saber que a foja 13 en autos el juzgado decretó Mendoza, 19 de agosto de 2024. Advirtiéndole el tribunal que en el decreto de fs.11 se ha omitido la citación en garantía efectuada en el punto V de la demanda, ampliése el referido decreto y, en consecuencia: CÍTESE EN GARANTÍA a RIO URUGUAY SEGURO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del CPCCyT y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE Mendoza, 17 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 31 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine y 72 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. SOSA MAURO EZEQUIEL D.N.I. N°36.606.117, resulta ser de ignorado domicilio. - II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8861868 Importe: \$ 20250
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

AUTOS 115739 VIDELA MARIO ERNESTO C/BRANDI ELENA EMILIA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO NOTIFICA A PATRICIA HELENA VILLANUEVA Y ELENA EMILIA BRANDI. FS. 320 "Mendoza, 27 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar que. los herederos de MELCHOR OSEAS VILLANUEVA DNI 8.149.240, son personas inciertas. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. BOULLAUDE, GUSTAVO, JUEZ". FS. 41 "Mendoza, 07 de septiembre de 2009. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 210, 212, 214 y ccs del CPC)... DR. RICARDO SANCHO, Juez". FS. 59 "Mendoza, 06 de febrero de 2012. Téngase por modificada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que

antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 41... Dr. Ricardo Alberto Sancho–Juez”. FS 263 “MENDOZA, 3 de septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Fíjase el día SEIS DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS DOCE HORAS, a fin de que se realice la AUDIENCIA PRELIMINAR del presente proceso. La misma se realizará en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, sito en Palacio de Justicia, Avda. España n° 480, 5° Piso, Ala Norte. II. Hágase saber a los profesionales que la misma se realizará bajo la metodología de videollamada, mediante la aplicación informática MICROSOFT TEAMS ... La misma se realizará con la presencia personal del Juez, a los efectos de: a) intentar la conciliación sobre la materia del juicio o b) sobre la prueba ofrecida, a cuyos fines deberán precisar cuáles son los hechos que intentan probar con cada una de las pruebas y cuáles son sus pretensiones concretas, a fin de facilitar el análisis y gestión de la prueba y la eventual conciliación del juicio. Hágase saber a las partes que en dicha Audiencia se fijará: a) el plazo dentro del cual deberá producirse toda la prueba que no deba rendirse en la audiencia final (art. 173 inc.g del CPCCyT) y b) la fecha de la Audiencia Final, la que será establecida en un plazo prudencial en relación al plazo de producción de prueba... NOTIFIQUESE... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 272 “ACTA AUDIENCIA PRELIMINAR. En la ciudad de Mendoza, al día SEIS del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE siendo las DOCE horas... RESUELVE: I) INSTRUMENTAL/DOCUMENTAL: acompañada por la parte actora a fs. 38 vta./39, apartado VII puntos 1/5, téngase presente y agréguese, sin perjuicio de su valoración al momento de dictar Sentencia. II) Las partes y el Tribunal acuerdan fijar como fecha de AUDIENCIA FINAL el día VEINTICUATRO de FEBRERO DE 2021 A LAS DIEZ horas bajo el sistema de video registración, a la que las partes deberán comparecer con sus letrados patrocinantes. La misma se realizará en el Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en el Palacio de Justicia, España n° 480, Ciudad, en el 5° Piso Ala Norte, en la Sala de Audiencias N° 6, si es que las condiciones de emergencia sanitaria y la reglamentación (cuarentena) lo permiten. En dicha audiencia, con la presencia del Juez se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 201 del CPCCYT: TESTIMONIAL: Citar el día y hora de la audiencia final fijada a GUILLERMO ANTONIO MIRALLES, ANDRES JULIO CHIRINO y ALEJANDRO AGUSTIN BRUSADIN, a fin de que concurra a prestar declaración testimonial. Todo ello bajo apercibimiento de ley (bajo apercibimiento de ley (art. 188 CPC)... III) Se hace saber a las partes que el día 17 DE FEBRERO DE 2021, las partes quedan emplazadas automáticamente en CINCO DÍAS a la producción de la prueba ofrecida y no rendida conforme el art. 179 del CPC... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 275 “En la Ciudad de Mendoza, a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO de dos mil VEINTIUNO, siendo las DIEZ horas... ABIERTO EL ACTO POR USÍA, y ante el fracaso de un intento conciliatorio que ponga fin al presente proceso, se procede a rendir audiencia final... RESUELVE: I.) Téngase presente el contenido de la audiencia, el que podrá ser compulsado mediante la utilización de dispositivo pendrive. II.) No existiendo prueba pendiente de producción a pedido de partes se pondrán los autos en la oficina para alegar por escrito... DR. RICARDO SANCHO, Juez”. FS. 279 “Mendoza, 26 de Febrero de 2021... Atento lo solicitado y constancias del expediente, póngase el mismo en la oficina para alegar disponiendo cada parte de CINCO (05) DÍAS para retirarlos y presentar el correspondiente alegato, debiendo hacerlo en el siguiente orden: 1°)MARIO ERNESTO VIDELA ACTOR, 2°)Décima Defensoría de Pobres y Ausentes por los demandados de ignorado domicilio MARÍA GLORIA GUIÑAZÚ y CARLOS ALBERT ALBINO, NOMBRE DEL DEMANDADO, 3°)Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes por FACUNDO MATHIER (heredero de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 4°)MARÍA JIMENA VILLANUEVA (heredera de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 5°)Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes por los Terceros Interesados. NOTIFIQUESE... DR. RICARDO SANCHO, Juez”.

Boleto N°: ATM_8860963 Importe: \$ 45360
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: RNR762 – Renault 21, titular registral Emilio Luján, DNI 6875178 (Expte 11263-2022); DGO034, Volkswagen Polo, titular registral Ricardo Jorge Vilchez García, DNI 94889581 (Expte 5310-2024); RFB952 – Volkswagen Gacel, titular registral Lorena Fabiana González, DNI 28774517(Expte 11246-2022); 243EGX – Motomel Custom 200, titular registral María Rosa Roldan, DNI 17511034 (Expte 11436-2022); A000FAL – Corven Mirage, titular registral Carlos

Ariel Benítez, DNI 22902651 (Expte 6576-2024); WZO635 – Ford Taunus, titular registral Roberto César Manuel Ramírez, DNI 33972344 (Expte 11245-2022); VKA712 – Renault 6, titular registral Jorge Luis Murri, DNI 14978093 (Expte 7952-2022); TIJ515 – Fiat Fiorino, titular registral Diego Martín González Lizana, DNI 29974947 (Expte 5349-2024); SBC568 – Volkswagen Gacel, titular registral Miguel Julio Perea, DNI 7617446 (Expte 11259-2022); CCU502 – Chevrolet Corsa, titular registral Diego Adrián Benítez, DNI 34684518 (Expte 12253-2022); VMZ493 – Fiat 125 Multicarga, titular registral Aldo Ismael Mamani, DNI 36890033 (Expte 9564-2023); RJQ163 – Renault 12, titular registral Sandra Viviana Luconi, DNI 20114256 (Expte 9567-2023); VLF316 – Rastrojero, titular registral Pedro Vargas, DNI 6869421 (Expte 6740-2023); RXN357 – Renault 12, titular registral Marianela Cristina Hidalgo, DNI 36137819 (Expte 9569-2023); VLI969 – Renault 12, titular registral Juan Francisco Quintana, DNI 29036315 (Expte 5902-2023); 978HED – Zanella RX150, titular registral Jorge Luis Freire, DNI 28701959 (Expte 6756-2024); 396JSL – Cerro 110, titular registral Marta Roxana Hormigo, DNI 27137944 (Expte 6755-2024); SGS277 – Dodge 1500, titular registral Juan Enrique Céspedes, DNI 12060387 (Expte 5294-2024); TUW021 – Renault 18, titular registral María Carla Larraburu, DNI 28683574 (Expte 5352-2024); WIV688 – Renault 18 break, titular registral Juan Carlos Nievas, DNI 11797057 (Expte 5905-2023); UNX397 – Dodge 1500, titular registral Miguel Claudio Abregu, DNI 35626084 (Expte 5903-2023); ADS675 – Fiat Fiorino, titular registral Claudio Daniel Cerón, DNI 39242162 (Expte 9568-2023); RFJ919 – Chevrolet S10, titular registral Nicolás Jonathan Roldán, DNI 39842771 (Expte 6568-2024); UVU521 – Peugeot 404 Pick Up, titular registral Adriel Antonio Escalona, DNI 27763813 (Expte 9573-2023); TUA873 – Ford Falcon, titular registral Micaela Lourdes Cabrera, DNI 41660019 (Expte 5350-2024); VAG800 – Ford Taunus, titular registral Nancy Gladys Aballay, DNI 16456480 (Expte 9552-2023); UFL891 – Dodge 1500, titular registral María Elena Díaz, titular registral DNI 24381010 (Expte 5357-2024); VAW132 – Ford Taunus, titular registral Antonio Alfredo Palacio, DNI 30212823 (Expte 9553-2023); 37615 – Siambreta (Expte 8441-2022); Moto sin dominio Suzuki 50 CC, sin motor, chasis SA11A-119614 (Expte 8482-2022); Renault Fuego sin dominio, motor 4655023, sin número de chasis (Expte 8434-2022); Moto Maverik sin dominio (Expte 6554-2024); Moto Gilera SMX200 sin dominio (Expte 9152-2022). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).

Boleto N°: ATM_8866737 Importe: \$ 23490
21-23-25/04/2025 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: SE NOTIFIQUE LA DEMANDA DE CUIDADO PERSONAL INICIADA EN LOS AUTOS N.º 116849/2024 GHILARDI, JULIETA SOFIA C/ SALVALAGGIO, ROMAN ANDRES P/CUIDADO PERSONAL. Luján de Cuyo, 28 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, de la demanda interpuesta por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 Ap. 2 inc. f; 61, 63 y cc. C.P.F.V.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
15-22-25/04/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 08 ENE 2025, RESOLUCIÓN N° 1486-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02307648- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Inspector P.P. Rodrigo Sebastián Vidal

Rodríguez, D.N.I. N° 27.053.983; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 187/2025 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN – DNI 27053983", solicitando al Ministerio de SEGURIDAD y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial "ut supra", con retroactividad al día 31 de julio de 2024, conforme lo normado por el Art. 68inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 187/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Inspector P.P. Rodrigo Sebastián Vidal Rodríguez, D.N.I. N° 27.053.983; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, Según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 31/07/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que en el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en alguna de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) o 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que en la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al Oficial Inspector – Personal Policial – RODRIGO SEBASTIAN VIDAL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.053.983; con retroactividad al 31 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector P.P. Rodrigo Sebastián Vidal Rodríguez, D.N.I. N° 27.053.983 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 31 de julio de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al 31 de julio de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario administrativo N° EX2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-05959683-GDEMZA-IPV , Caratulado " DESADJUDICACION B° NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN B-05 Código 22550200005", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 447 de fecha 11 de Abril de 2025, por la que se DESADJUDICA al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL DNI N° 29.462.696 de la vivienda 05 manzana B del B° NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN, del departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. b y Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77.

Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-05959683- -GDEMZA-IPV , Caratulado “ DESADJUDICACION Bº NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN B-05 Código 22550200005”, del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 447 de fecha 11 de Abril de 2025, por la que se DESADJUDICA al Sr. GOMEZ ANDRES DANIEL DNI N° 29.462.696 de la vivienda 05 manzana B del Bº NAHUEL - PLENO SOL - EVA PERÓN, del departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. b y Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.” AREA NOTIFICACIONES, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de ERNESTO DANIEL LORENZO, DNI N° 5.542.857, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-182-01944/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8861322 Importe: \$ 5400

15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ PIZARRO LUCIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251216.

Boleto N°: ATM_8863816 Importe: \$ 1350

22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ACORDACI MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251218.

Boleto N°: ATM_8865305 Importe: \$ 1350

22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUNOZ VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251219.

Boleto N°: ATM_8865356 Importe: \$ 1350

22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURCIA ROSALIA LILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251220

Boleto N°: ATM_8866715 Importe: \$ 1350

22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNABE JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251222

Boleto N°: ATM_8866789 Importe: \$ 1350
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251223.

Boleto N°: ATM_8866824 Importe: \$ 1350
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. POSE GUILLERMO ALFREDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM_8868157 Importe: \$ 2700
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 08 de Abril de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N°: 137385/2025 CARATULADOS: HEREDIA, JOSE RICARDO P/COBRO DE SEGUROS - CUIJ: 13-07786451-7 Mendoza, 26 de Marzo de 2025 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento cita y emplaza a posibles beneficiarios de la Sra. CARMEN BIBIANA LUCERO, D.N.I. N°: 22.208.223 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletn Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fn, acompase edicto confeccionado en formato editable para su control. fm Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza ttular Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_8861849 Importe: \$ 9450
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07421535-6 ((012053-318735)) HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA *106563085* SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 318735 caratulados "HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura N° 07-57740-4, Expediente EX2023-07864171-GDEMZADGCAT-ATM, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 07-99-00-0600-271313-0000-8, visación del 07/11/2023, la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. Por ratificado. Conforme se solicita, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.). NOTIFIQUESE DE OFICIO A LA ACTORA, POR OFICINA DE RECEPTORES. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-" y decreto de fecha: "Mendoza, 16 de Abril de 2024 Téngase a la Dra. Brenda Formento por presentada, parte y domiciliada en representación de FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Distrito del Rodeo del Medio, calle Videla Aranda S/N, Departamento de Maipú,

Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8860956 Importe: \$ 25650
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07775646-3 (011903-1023014), caratulados: "PONCE ISABEL ALICIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 01/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PONCE, ISABEL ALICIA, DNI N° 12.749.155, CUIL N° 27-12749155-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/09/2025 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8869894 Importe: \$ 16200
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 166.264 "CERRONI GABRIEL FERNANDO EN J. N° 159967 C/ ARAGON FABIOLA Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS". La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 30. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUERO HUGO, DNI 27.317.433 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 7, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente....' FDO: DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara. Y a fs. 7, establece: 'Mendoza, 21 de Mayo de 2024. ...AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado II.- Hacer lugar a QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA la demanda POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS deducida por la actora Sr. CERRONI GABRIEL FERNANDO contra los demandados Sres. ARAGON FABIOLA y AGÜERO HUGO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$46.142), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$18.456,80), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T). IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada...' FDO. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara

S/Cargo
10-15-22-25-30/04/2025 (5 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la

Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, D.N.I. N° 27.496.632, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones dictadas en los autos N° 162.660 caratulados "VIZCAINO ENCINA, JONATHAN DAVID C/ MENDOZA BLUE SKY OESTE SAS Y OTS. P/ DESPIDO", las que transcriptas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 308 el Tribunal resolvió: "Mendoza, a los 25 de Junio de 2024, R E S U L T A: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES CON 20/100 (\$249.878,76), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas condenadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios y determinación de intereses. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abonen en el término de DIEZ DIAS de determinados abonen: Caja Forense; Tasa de justicia; y Derecho Fijo. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE.- Juez de Cámara.- Constancia: Se deja constancia que el Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE hizo uso de licencia los días día 10 de mayo, 12, 13, 14 de junio. Además se ha dispuesto la suspensión de plazos por Acordada SCJM 31583. Mendoza, 25 de junio del presente. Katherina Hómola.- Secretaria Vespertina.- A fs. 351 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 8 de Julio de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia se modifica el punto 1) del Resolutivo, en su parte pertinente, el que queda redactado de la siguiente forma: "1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de Pesos Trescientos Treinta y dos mil veinticuatro con 19/100 (\$332.024,19), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia" dejando incólume el resto. 2°) En consecuencia, déjese sin efecto el auto interlocutorio de regulación de honorarios de parte actora y peritos y liquidación de gastos de fs. 310, y procédase por Secretaría del Tribunal al nuevo cálculo. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Guido Leandro FRETES VINDEL ESPECHE- Juez.-

S/Cargo

07-10-15-22-25/04/2025 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 454, caratulados: "ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a los restantes presuntos herederos de HUGO ROBERTO ORLANDI, para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Traslado digitalizado de demanda y documentación bajo los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVOMI211139> (documentación) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDHYY211140> (demanda)

Boleto N°: ATM_8714767 Importe: \$ 16200

18-21-27/03 01-07-10-15-22-25-30/04/2025 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.713 caratulados: "AGUILERA DOMINGO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOMINGO AGUILERA (D.N.I. N° 8.030.572) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8868437 Importe: \$ 1350

25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.971, caratulados: "GAURÓN JUAN ANTONIO y FREDES AIDA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN ANTONIO GAURÓN (D.N.I. N° 3.363.378) y AIDA ROSA FREDES (L.C. N° 8.570.882), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse apartir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8757977 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSA LIBERTAD SCOLLO, con D.N.I. N° 5.644.281, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.740 "SCOLLO ROSA LIBERTAD P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8863752 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209.892 caratulados GONZÁLEZ MIGUEL P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MIGUEL GONZÁLEZ DNI N° 12.291.897, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8863827 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Barci Fabricio Javier, con D.N.I. N.º 24.486.445, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°322.679.

Boleto N°: ATM_8877763 Importe: \$ 1350
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.659 "DIAZ CUELLO ADRIANA LUCIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Adriana Lucia Diaz Cuello con DNI: 37.965.794 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8877359 Importe: \$ 1080
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.568 "FERREYRA MARTHA VIVIANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Martha Viviana Ferreyra con DNI: F4.134.965, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8879789 Importe: \$ 1080
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7306 caratulados "MONTOLLA ALBERTO ALFREDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTOLLA ALBERTO ALFREDO, DNI 8027190, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8880642 Importe: \$ 810
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44911, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ JOSE DIONISIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mendoza. 20 de diciembre de 2024.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. GABRIELA RAQUEL GRUCCI - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6782 "AGÜERO EMMA P/ SUCESIÓN ", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMMA AGÜERO D.N.I. F4.139.702 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.732 caratulados: "ESNAL MARIA CONCEPCION P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA CONCEPCION ESNAL (D.N.I. N° 2.973.201) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8876591 Importe: \$ 1350
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO

en autos N° 2844047 "MORDASINI SILVIO CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORDASINI SILVIO CARLOS DNI 5.900.454 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8877775 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284573 "ALGAÑARAZ ÁNGEL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALGAÑARAZ ÁNGEL ALBERTO DNI 6.902.522 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8877782 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283358 "GASTINO RAFAEL Y JOSE ADELA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GASTINO RAFAEL, LE N° 3.303.746 y JOSE ADELA DNI N° 2.263.438 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8877783 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE FERRER, con D.N.I. N° 14.428.005 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.569 "FERRER JOSE P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8878812 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210516 – caratulados: "Olsen Judith Dianne P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLSEN JUDIHT DIANNE – DNI N° 94.321.206 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez.

Boleto N°: ATM_8878852 Importe: \$ 1890
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284546 “BARRERA EDELMIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARRERA EDELMIRA, D.N.I. 3.046.961, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8877554 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.267 caratulados MARTÍNEZ SILVIA DEL VALLE P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SILVIA DEL VALLE MARTÍNEZ DNI N° 5.456.190, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8879791 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.644 caratulados CEFERINO JULIO CESAR Y ARENAS AGUSTINA P/SUCESIÓN /J2, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CEFERINO Julio Cesar, L.E N° 06.824.948 y ARENAS Agustina DNI N° 08.576.815, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8880649 Importe: \$ 1890
25/04/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI en autos N 419845 “DEIS MIRTA LEONOR P/ SUCESIÓN”, Cita y notifica a los desconocidos o de domicilio ignorado del decreto de fs 7 de fecha 25 de febrero de 2025, que a continuación se transcribe: I- EMPLAZAR a los herederos de la causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la misma, Sra. MIRTA LEONOR DEIS bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. - II- NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.y T..

Boleto N°: ATM_8851870 Importe: \$ 8100
11-16-25/04/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 646,16 m2 aproximadamente. Titulares: OLIVERA EDUARDO BENJAMIN y LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA. Calle LAS HERAS N° 1343, Ciudad, San Rafael, Mendoza.; Mayo 5; Hora 13.15.- EX-2025-02870946- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880036 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 86977,14 m2 aproximadamente. TITULAR: CONIGLIONE EMILIO SEBASTIÁN. Ruta Nacional 146 y Tierra del Fuego (esquina noreste), Monte Coman, San Rafael, Mendoza.; Mayo 04 ; Hora 19.00. EE-29776-2025.-

Boleto N°: ATM_8880078 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 922,76 m2. Propietario: LUIS ALEJANDRO REY, calle Tirasso N 3180 El Sauce, Guaymallén , Mayo: 5 Hora:15.EX - 2025- 02985831- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8880185 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso agrimensor, mensurará 62196.02m2 aproximadamente, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; ubicada sobre calle Av. Urbana del oeste "Marciano Cantero" S/N° (ex. Av. J.D.Perón) entre calles Lorenzo Soler y Dique Los Nihuales, Dto.Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina S-E de calles Lorenzo Soler esq. Lancuyen. Mayo 5. Hora: 08:00. EX-2025-03006556- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891735 Importe: \$ 2430
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 4214 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado norte 1165,15m este calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5 Hora: 12:00. EX-2025-03008351- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891776 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 18 ha 8677 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado sur 81,70m este calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5. Hora: 11:30. EX-2025-03007254- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891778 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 0383 m² aproximadamente parte mayor

extensión, propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado sur 1238,50m este, calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5. Hora: 11:00. EX-2025-03006726- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8892710 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8072,93 m2 de OSCAR ALBERTO ROLDAN, Luis Barcala 1870, Las Tortugas, Godoy Cruz. Mayo 4. Hora: 10:00. EX-2025-03003589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8892737 Importe: \$ 810
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle Victor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: María Antonia, Ana María, Francisco, Alejandra Verónica y José Fuentes; Oeste: Calle Victor Hugo. Mayo 5. Hora: 18:30. EX-2025-02868973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8893739 Importe: \$ 3240
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará aproximadamente 96349,23 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – 84.206,92 m2 a nombre de JUAN AMÉRICO O JUAN CRESPI; y 12.142,31 m2 a Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236, inc. "a" C.C.). Pretendido por Dique Potrerillos S.A.; Calle Coronel Laureano Nazar s/n°, 465 m al sur de carril Moreno, costado oeste, ingresando por callejón de servidumbre de hecho 238 m al oeste; Fray Luis Beltrán; Maipú; Mayo 5; Hora 13.00; EE-30049-2025. Límites: Norte: Renee Gutiérrez y Amado Zapag en 295,33 m. SUR: Alberto Godoy en 295,32 m. ESTE: José Infante en 327,43 m. OESTE: Javier Ronco en 325,78 m

Boleto N°: ATM_8879924 Importe: \$ 5670
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 7.160,94 m² aproximadamente. Propietario CRISTIAN NICOLAS. Pretendiente, SORIA CLAUDIA MARIELA, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Paso de los Andes (s/n) a 170,00 m al Norte de Calle Belgrano (costado oeste) de la Ciudad Junín (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Cristian Nicolas, Sur: Con Cristian Nicolas, Este: Con Calle Paso de los Andes, Oeste: Con Cristian Nicolas. Mayo 4. Hora: 08:00. EX-2025-03007631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891752 Importe: \$ 4050
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 260m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALARCON, Juan Nicanor, pretende ACUÑA, Maria Jimena, Calle Fray Inalcán N° 548, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Gatica Rolando Roberto y otra; Sur: Calle Fray Inalcán; Oeste: Ataco Lis Daniela y otros. Expte.: 2025-02824376-DGCAT_ATM. Mayo 3 Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8870798 Importe: \$ 2430
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará aproximadamente 847m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de VARGAS, Segundo Pastor, pretenden CERDA, Teodoro Nelson y LOPEZ, Margarita Liliana, Calle Colón 155, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte: Vargas de Cerda Angela y Ortiz Guzman de Olivares Rosa; Sur: Calderon Silvia Dolly; Este: Martinez Mario; Oeste: Calle Colón. Expte.: 2025-02824404-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8870800 Importe: \$ 3240
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mediará aproximadamente 509,99m2 para Mensura de servidumbre de electroducto, propiedad de la Municipalidad de San Rafael. Ubicados sobre esquina sureste de las calles Godoy Cruz y Coronel Suarez, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Mayo 05, Hora: 10:00 Expte. EE-50822-2024.

Boleto N°: ATM_8876307 Importe: \$ 2430
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Pablo Rodriguez, Mediará Superficie 152.22m2 propiedad FERNANDEZ SAIFF BENIGNO FELIX en Av. Iselin N° 531, Ciudad San Rafael EX-2024-10007085-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 5 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8876311 Importe: \$ 810
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mediará 198,85m², propiedad de MACRI, JOSÉ y CAPOMOLLA DE MACRI, MARÍA ROSA ubicada en calle ADRIAN ILLESCA OESTE N°658, ciudad, Malargüe. Expediente: 2025-02914245-GDEMZA-DGCAT_ATM Día: Mayo: 5 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8876330 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mediará 5.169,28 m² propiedad de DEVESA GUSTAVO RUBEN ubicada en Calle Mendoza entre Pichincha y Tacuarí lado Norte y parte lado Sur. Ciudad. San Rafael Expte.: N° EE- 3539 – 2025 (SAYGES) Mayo 5 Hora: 12

Boleto N°: ATM_8876353 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny Raso, Agrimensor, mediará 153Ha 4500 m2 aproximadamente propiedad de HARRIAGUE CASTEX, Miguel Agustín. Ubicación Caceres s/n° a 500m al Este de calle Lebaudy, Colonia Angela, La Llave, San Rafael. Mayo 5 Hora 8.30 Expte. 2024-05654170-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8876358 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny RASO, Agrimensor, mediará 1800m2 aproximadamente propiedad de ROSALES, Gumercindo. Pretende MORALES, Marcial Hugo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Ruta Nacional 144 Km. 665, Costado Norte, Cuadro Benegas, San Rafael .Límites: Norte y Este: ROSALES, Gumercindo Sur: Ruta Nacional 144 Oeste: ROSALES, Juan Bautista Mayo 5 Hora 16.00 Expte. 2025-02759850-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8876511 Importe: \$ 3240
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 948 has (aproximadamente), propiedad de JUAN FRANCISCO ALIAGA, ubicada en costado Nor-Oeste de calle Pública N° 2 , y por esta 400 mts al Sur-Oeste de intersección con calle Publica N° 6, Colonia Cano, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-02869006-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 3, Hora:9.

Boleto N°: ATM_8876648 Importe: \$ 2430
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 107,94 m2. Propiedad: REYNALDO CORONADO CALDERON, Juan Jufre N° 3057, Capital, Mendoza, Mayo: 03, Hora:11. EX-2025-02943000-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8876653 Importe: \$ 810
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrim. mensura 249,78m2 Propietario YOLE VICTORIA ANUNCIATA LICOMATI y BENIGNO CABALLERO CHICO. Hoy sucesión. Ubicada en calle Olascoaga N° 1268/78, 5ta Sección, Ciudad de Mendoza. Mayo 5. Hora: 11:00. EX-2025-02914142-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8877668 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 81.350 m2. Propietarios: Título I: PEQUEÑA BODEGA S.R.L; Título II y III: AYRTON AXEL, CAROLINA Y MARÍA INÉS DA SILVA VIANA y Título IV: LA CORDILLERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada; formando los cuatro títulos una unidad a mensurar. Pretende: Beatriz María Casco. Mensura Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada con salida a Ruta Nacional 40 Norte, a 13.5 km al norte de calle Las Bardas, costado este. El Chacay - Ciudad – Malargüe. Límites Generales: Norte y Sur: Pequeña Bodega SRL. Este: Ferro Carril General San Martín. Oeste: Ruta Nacional N° 40. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, coordenadas: 2447120- 6088780, costado este El Chacal. Ciudad – Malargüe. Mayo: 3 Hora: 09 – EE- 14066-2025.

Boleto N°: ATM_8872755 Importe: \$ 6480
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny RASO, Agrimensor, mensurará propiedad de MARTINEZ MARTINEZ, Francisco. Polígono 1, 500m2 aproximadamente Pretende CRESPO, Eloisa Antonia y GIL, Jorge Antonio; Polígono 2, 1000m2 aproximadamente Pretende VERA, Horacio Jesus y Polígono 3, 500m2 aproximadamente Pretende CABRERA, Graciela Edith y BORDON, Eugenio Ramón, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Vicente Lombardozzi 395, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Sur: CRESPO, Eugenia Paola Oeste: Calle Vicente Lombardozzi Este: ULLOA, Francisco Límites Polígono 2: Norte y Sur: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Oeste: Calle Vicente Lombardozzi Este: ULLOA, Francisco y CORVALAN, Beatriz Esther Límites Polígono 3: Norte: BORDON, Alejandro Sur: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Oeste: Calle Vicente Lombardozzi Este: CORVALAN, Beatriz Esther Mayo 5 Hora 10.30 Expte. 2024-03164646-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8876483 Importe: \$ 6480
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 12Ha 5000 m2 aproximadamente propiedad de

MORBIDELLI CESARETTI, Constantino y MORBIDELLI CESARETTI, Rafael, pretendida por MORBIDELLI, Marcelo Darío y MORBIDELLI, Augusto Rafael, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión El Vencedor s/nº, a 400m al Sur de Vías del ferrocarril, costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: VINCI, Pablo Damian Sur: IGLESIAS de FROSI, Beatriz Nieve Este: Calle El Vencedor Oeste: STRADELLA INVERSORA S.A. Mayo 5 Hora 18.00 Expte. EX- 2023-04801847-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8876508 Importe: \$ 4050
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 1ha 4.238 m2 aproximadamente, propiedad de FÉLIX ABREGO, pretendida por David Gerardo Hualpa, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 62 S/Nº, costado Sur, a 125,5m. al Este de calle González, La Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 62; Sur: Juan Carlos Nacer; Este: Juan Terzi y Oeste: Ramon Báez, Víctor Alberto Di Bernardo y Juan Carlos Nacer. Mayo 3 - Hora 9:00. Exp EX-2025-02914000- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8876647 Importe: \$ 4050
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 6395 ha 6800 m2, propiedad de BERBEL FRANCISCO MAXIMO, ubicada en calle Spertino S/N, a 9540 m al Este de intersección con RN 143, lado Norte, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro esquinero Sureste del inmueble. EX-2025-02697893-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 2, 8:00 hs.

Boleto N°: ATM_8861825 Importe: \$ 2430
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensura 7 ha. 0000.00 m2, propietario: SALVADOR HEREDIA. Ubicación: Ruta Provincial 171 s/nº, costado Oeste a 300 m al Norte de calle Baquero, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-01539305-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 03, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8868448 Importe: \$ 1620
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 300.00 m2, propiedad de LUIS LOPEZ, ubicada en Calle Juan Agustín Maza N° 67, Palmira, San Martín. Abril 30, hora 18.30. EX-2025-02757517-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8868449 Importe: \$ 1620
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Unifica 299.37; 227.06 m2, TERCITA JULIA FRESINA DE MOTOSINI Y FRANCISCO PEDRO MOROSINI, Julio A. Roca 300, Ciudad, Tupungato. EX-2025-02778845-GDEMZA-DGCAT_ATM. abril 30, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_8868450 Importe: \$ 810
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 210,62 m2 para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de AGUERRE NOEMI, GLADYS BEATRIZ TORRES, VEGAS RUBEN ANGEL, HAROLDO FRANCISCO CHIARELLO y RICARDO ANTONIO HIDALGO, ocupada por RICARDO ARGENTINO RIOS, ubicada en Calle Pergamino N° 8230, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-02780408-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 30, 8:00 horas.

Boleto N°: ATM_8868458 Importe: \$ 2430
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mediará parte de dos títulos de Dalvian S.A. que forman la Tercera etapa del Sector 4, Barrio Dalvian. Título 4: 48969.04 m2, Título 5: 13713.83 m2 Total Mensura 62682.87 m2, ubicados en forma contigua, Calle Cerro Bodeguita N° 1656, Decimo Primera Sección, Ciudad, Capital. Abril 30, Hora 09:00. Expediente: EE-28161-2025.

Boleto N°: ATM_8870717 Importe: \$ 2430
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 270,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: GOBIERNO DE MENDOZA. (Artículo 236, inciso "a", Código Civil). Pretendiente: LEONARDO SERGIO AVELLANEDA GELVES. Sarmiento 3178, Panquehua, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159. Límites: Norte: Calle Siria. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle Sarmiento. Abril 30, Hora 12:00. Expediente EE-68309-2024.

Boleto N°: ATM_8870746 Importe: \$ 2430
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 211m2 aproximadamente, de DI LORENZO EDUILIO, en 20 de Junio 1695, Godoy Cruz. Expediente EX-2025-02624224-GDEMZA-DGCAT_ATM.-Abril 30, hora 08:15.

Boleto N°: ATM_8870752 Importe: \$ 810
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mediará 108,18 m2. Propietario: GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, calle 25 DE Mayo N° 824 , Ciudad, Las Heras. Abril: 30, Hora 15. EX -2025-02871260- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8875017 Importe: \$ 1620
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 200.02 m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO QUISPI, Lucía Casimira ubicados en Santo Domingo N° 2948, General Belgrano, Guaymallén. Abril 30. 9:30hs. EX-2025-02557474-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8876154 Importe: \$ 1620
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 223m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSE MARIO CARRIZO y AURELIA NELLY GUALTIERI DE CARRIZO pretendida por MONTENEGRO ANGELA VALERIA, MONTENEGRO MARISA SILVANA y MONTENEGRO NATALIA RITA, ubicada en Calle Pirovano 591, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Sosa Juan Carlos. Sur: Salinas Elena Mabel. Este: Villar Roberto. Oeste: Calle Pirovano. Abril 30. Hora: 16:30. EX-2025-02914505- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8876561 Importe: \$ 3240
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mediará 1320 m2, aproximadamente. Propietario PASTORA SOFIA NOGUES ACUÑA, GUILLERMO EDUARDO OPITZ y DOLORES BLANCO de OPITZ. Gestión MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO - LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. Pretendiente CARLOS

GABRIEL GALVÁN. Límites: Norte. Callejón Liniers, Sur. Edwards Patricio Alberto, Luna Cintia Maria A., Cruces Pablo Wilfredo, Cruces Bruno Rafael Y Cruces Franco Miguel, Este. Luquez Miriam, Oeste. Grintal Lucas. En MARGINAL SUR RIO SECO LINIERS s/n a 49.60 m hacia el oeste de Calle Padre Kentenich, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Mayo: 2, Hora 12:00. EX-2025-02149471- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8872781 Importe: \$ 4860
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Pérez, mediará 654,47 m2 de A.P.I.D ASOCIACION DE PROTECCION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO. Pretendido por: MARIA BELEN OLCESE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Pasaje Güemes n° 100 – Ciudad – General Alvear. Expte N° EX-2025-02791823- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Mario Gabriel Manzano y Jeremias Santiago Domínguez. Sur: Asociación de Protección del Discapacitado. Este: Américo Tiburcio Sánchez. Oeste: Pasaje Güemes. Abril: 30 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8875568 Importe: \$ 3240
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 466.07 m2 de I.F.E. CONSTRUCCIONES S.A.S. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Pretendido por CRISTIAN NORBERTO SOSA y CARINA VERONICA SOSA Ubicado en Calle Pescara N°497 Ciudad Maipú Límites: Norte: Daniel Eduardo Chirino Sur: Vicente Rinaudo Este Lucía Isabel Capozucca Oeste: Calle Pablo Pescara Expediente EX-2024-08927819-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 30 Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8876282 Importe: \$ 1620
23-24-25/04/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

UNION CRUJIENTE SAS, con domicilio legal en PASAJE KELESIS 735, Ciudad, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 01 del 21 de Marzo del 2025, renovó las autoridades Integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Director Titular y Presidente: COLOCCINI FACUNDO, DNI 34.914.701, argentino, casado, abogado, fecha de nacimiento 14/03/1990, con domicilio real B° Las Magnolias casa 29, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, CUIT: 20-34914701-4 y Director Suplente: ZATTARA LUCIANO RAUL, DNI 35.076.508, argentino, soltero, auxiliar de intermediación financiera/abogado, fecha de nacimiento 22/11/1989, con domicilio real en Rafael Obligado 1099, Ciudad, Mendoza, CUIT: 20-35076508-6. El mandato es por término estatutario indeterminado. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Pasaje Kelesis 735, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8829758 Importe: \$ 2970
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CAVANA S.A.- Comunica: Que en Asamblea Ordinaria, celebrada el día 21 de Abril del año 2025, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sr. OCHOA Emilio Marcelo, con DNI 7.870.994, Director Suplente a la Sra GARELLO María Teresa DNI 6.166.390; por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio n°1215, Piso 2, Oficina 6, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8877416 Importe: \$ 1350
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LA CALDERA S.A.- Comunica: Que en Asamblea Ordinaria, celebrada el día 21 de Abril del año 2025, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sr. OCHOA Emilio Marcelo, con DNI 7.870.994, Director Suplente a la Sra GARELLO María Teresa DNI 6.166.390; por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio n°1215, Piso 2, Oficina 6, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8878837 Importe: \$ 1350
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

PENSATALBA S.A – comunica que, de conformidad a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2023, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: directora titular y presidente: María Gabriela Mauri, DNI N° 20.356.365; directora suplente: María de los Ángeles Mauri, DNI N° 26.361.160. El período es por tres ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cierra el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser reelegidos.

Boleto N°: ATM_8878776 Importe: \$ 1350
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SARBE DESARROLLADORES SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio del 3 de enero de 2023 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Señora SILVINA BENEGAS D.N.I. N° 21.369.412, y Director Suplente: Señor DANIEL SARDA D.N.I. N° 16.425.554, Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8891738 Importe: \$ 1080
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN REDES DEL NORTE comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha 28/03/2025, siendo las 12 horas reunidos en la sede social Alte Brown 2600, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha 2- Aprobación de los Estados Contables por ejercicios cerrados el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8893228 Importe: \$ 1080
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA):Comunica que según Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31.03.2025 y Reunión de Directorio de 14.04.2025, se resolvió aprobar la presente nómina de autoridades: NEIL A. BLEASDALE DNI N° 93.480.977 Presidente; VALERIA DE OLIVEIRA CÉZAR DNI N° 31.103.615 Vicepresidente; ALBERTO REZ MASUD DNI N° 13.806.403 director titular; MARCELO A. COMBA DNI N° 16.612.221 director titular; LISANDRO E. NOBILE DNI N° 23.603.980 director titular, EDUARDO JAVIER PANEBIANCO DNI N° 27.723.852 director titular; MANUEL LOPEZ GONZALEZ DNI N° 32.316.337 director titular; JOSE ALBERTO CASTELUCHI DNI N° 13.818.329 director titular; OSVALDO DANIEL TEJADA DNI N° 29.648.588 director titular; TEÓFILO ANDRÉS ARUANI DNI N° 18.084.260 director suplente; ; ALFREDO FARES, DNI N° 10.331.088 director suplente; MARÍA JOSÉ MAGNANI DNI N° 25.956.489 director suplente,

RICARDO MARTÍN TEMPESTTI DNI N° 36.800.007 director suplente; ANDRES CARNEVALE DNI N° 22.902.700 director suplente; LUIS EMILIA CABRERA HORN DNI 33.577.802 director suplente; EMILIO MARIO BERTOLINI DNI N° 24.557.930 director suplente; GINES DARIO HERNANDEZ DNI N° 22.391.815 director suplente; CARLOS MEDARDO MALDONADO DNI N° 16.474.592 director suplente; como integrantes de la Comisión Fiscalizadora: IRENE E. CASATI DNI N° 17.781.044 Presidente; ALBERTO J. ANTA DNI N° 8.145.349 síndico titular; ALFREDO MANZUR DNI N° 21.370.382 síndico titular; AGUSTÍN PALACIOS DNI N° 25.984.782 síndico suplente; SANDRA ALICIA JAUREGUI DNI N° 20.560.609 síndico suplente, MIGUEL MANZANO DNI N° 11.155.116 síndico suplente. Por el termino de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_8876606 Importe: \$ 3780
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

PUENINCA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 20 de Junio de 2023, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2026, recayendo el nombramiento en: Director Titular: Eulogio Córdoba DNI 12.287.376 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Daniel Eulogio Córdoba DNI 31.268.911 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Hugo Sergio Córdoba DNI 30.509.843, domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza y Director Suplente: Delgadillo Yolanda DNI 13.725.228, domiciliada en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8878746 Importe: \$ 4320
25-30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

RED CORDOBA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 2025, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2027, recayendo el nombramiento en: Director Titular: Eulogio Córdoba DNI 12.287.376 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Daniel Eulogio Córdoba DNI 31.268.911 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Hugo Sergio Córdoba DNI 30.509.843, domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza y Director Suplente: Delgadillo Yolanda DNI 13.725.228, domiciliada en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza.

Boleto N°: ATM_8878747 Importe: \$ 4320
25-29/04/2025 (2 Pub.)

(*)

ARUCA S.A.: Comunica que por acta de directorio Nro. 7 de fecha 08 de noviembre de 2024, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro. 4 de fecha 8 de noviembre de 2024, por el término de 3 años, es decir hasta el cierre del ejercicio Nro. 06 con fecha 30 de junio de 2027. Al efecto resultaron electos: señor Ricardo Enrique Rubio y señora Carina Alejandra Trione, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Ricardo Enrique Rubio, DNI 14.175.997, con domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre 90- Ciudad- Mendoza; Director Suplente: Sra. Carina Alejandra Trione, DNI 18.415.111, con domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre 90- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8878767 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ARIDONE S.A.: Comunica que por acta de directorio Nro. 8 de fecha 10 de febrero de 2025, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro. 3 de fecha 10 de febrero de 2025, por el término de 3 años, es decir hasta el cierre del ejercicio Nro. 06 con fecha 31 de enero de 2028. Al efecto resultaron electos: señor Ricardo Enrique Rubio y señora Carina Alejandra Trione, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Ricardo Enrique Rubio, DNI 14.175.997, con domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre 90- Ciudad- Mendoza; Director Suplente: Sra. Carina Alejandra Trione, DNI 18.415.111, con domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre 90- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8878769 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

YUCATAN S.A.: Comunica que por acta de directorio Nro. 29 de fecha 14 de febrero de 2025, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro. 14 de fecha 14 de febrero de 2025, por el término de 3 años, es decir hasta el cierre del ejercicio Nro. 17 con fecha 31 de diciembre de 2027. Al efecto resultaron electos: señora Nancy del Valle Quinteros y señora Sara del Valle Quintero, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sra. Nancy del Valle Quinteros, DNI 18.343.345, con domicilio especial en calle Avda. España 2932- Ciudad- Mendoza; Director Suplente: Sra. Sara del Valle Quintero, DNI 5.688.707, con domicilio especial en calle Avda. España 2932- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8878770 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

REPUESTOS NAHUELMAN SAS. SUBSANACION CAPITAL SOCIAL Y PUBLICACION EDICTAL
Comuníquese que por medio de Acta de Subsanación de fecha 22 de Abril de 2025 se ha subsanado la observación realizada en EX-2025-02312126-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, atento que en la misma hubo un error en el artículo cuatro en cuanto a la cantidad y valor de las cuotas y mal publicación edictal de la denominación social, habiéndose depurado el estatuto se procede a comunicar: la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 12 de Marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: NAHUELMAN ANTONIO, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 08 de enero de 1962, DNI N° 14.712.977, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-14712977-8, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Guiñazu N° 2, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "REPUESTOS NAHUELMAN S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle San Martín N°1592, Ruta Provincial N° 15, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00), y estará representado por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Nahuelman,

Antonio, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. Carmona Sandra Edith, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8879766 Importe: \$ 23490
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

SABANQUIN S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL. En cumplimiento con los artículos 204 y 83 de la Ley General de Sociedades, SABAQUIN S.A. CUIT N° 30708328274, con domicilio de su sede social en calle Leandro L. Alem número 850, departamento Tunuyán, provincia de Mendoza, inscripta en el Legajo número 11289, fojas 1/5 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de Mendoza el 12 de diciembre de 2.006; informa a sus acreedores que se procederá a reducir el capital social en la cantidad nominal de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$1.499.700), representativos del 17,64% del capital social (cancelando la cantidad de catorce mil novecientos noventa y siete (14.997) acciones de un valor nominal por acción de PESOS CIEN (\$100,00). Aclarando que tal reducción de capital se debe a la no integración de saldos del aumento de capital aprobado en asamblea de fecha 11 de febrero de 2008, con lo cual el capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRES MIL (\$7.003.000). Los acreedores podrán dentro de los 15 días desde la última publicación, oponerse a la reducción de capital, comunicándolo en la sede social en días hábiles en el horario de 09 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_8880056 Importe: \$ 10530
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

(*)

BELENUS S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 15/04/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de BELENUS S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de BELENUS S.A. desde el 15/04/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a ERIC IVAN LEGUIZAMON, DNI Nro. 39.380.090, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1995, de veintinueve años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Cuadro Estación Manzana E Casa 23, Perdriel, Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza, y como Director Suplente a ANDRES SEBASTIAN ANABALON, DNI Nro. 35.879.896, argentino, nacido el 7 de julio de 1991, de treinta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Campo Pappa Sector 11 Lote 59 de Sarmiento, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de BELENUS S.A. a AV. COLON 416, PISO SEGUNDO OFICINA C, CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8880636 Importe: \$ 3240
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

FMA MONDE S.A.S. informa que el día 16/04/2025, mediante Acta de Reunión de Socios la Administradora Titular Triana Abasolo Mendez, D.N.I. 37.521.346, renunció a su cargo por razones personales, la misma no fue en forma dolosa e intempestiva, se aceptó su renuncia, se aprobó su mandato y se procedió a designar como Administrador Titular a EDUARDO MIGUEL CASTELLINO, argentino, casado, Lic. en Administración, DNI: 29.327.221, CUIT 20-29327221-3, fecha nacimiento 02/03/1982, domicilio legal electrónico eduardocastellino@gmail.com y domicilio especial en Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, cargo que fue aceptado mediante Acta de Administración de misma fecha. Por lo que la Administración quedó constituida por: Administrador Titular EDUARDO MIGUEL

CASTELLINO, DNI: 29.327.221 y Administrador Suplente JUAN FELIPE KOTOCHINSKY, argentino, casado, DNI N° 20.386.933, CUIT N° 23-20386933-9, fecha de nacimiento 26/03/1968, domicilio electrónico juanfelipec68720@gmail.com, domicilio especial en Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza. El plazo de los mandatos es indeterminado.

Boleto N°: ATM_8880651 Importe: \$ 2430
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

VOLTA ENERGÍA S.A. A efecto de su inscripción informa que mediante acta de directorio N° 06 y de Asamblea Acta N° 09.- En San Rafael, Provincia de Mendoza, siendo las 09:00hs. del día 29 de diciembre de 2.023 se reúnen en la sede social y se decide por unanimidad que los cargos para tomar la administración y representación de la sociedad sean: Presidente Titular el Sr. Sambiasi Norberto Rinaldo, DNI 20.291.730 y Director suplente a la Sra. Pozo Mónica, DNI 20.677.174. En este mismo acto el Presidente y el Director Suplente manifiestan: aceptar expresamente los cargos y designaciones efectuadas. Declaran bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento del art. 293 del Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de La Ley General de Sociedades 19.550. Ambos constituyen domicilio especial en calle Coronel Barcala 547, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza conforme al art.256 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8890887 Importe: \$ 2700
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GOTAS DE ROCIO S.A.S. CAMBIO AUTORIDADES Y DOMICILIO SOCIAL. En Mendoza, el 28/02/2025, en la sede social se reúnen los socios que representan el 100% del Capital, por lo que corresponde darle a esta asamblea el carácter de unánime, conforme lo prescripto en el Artículo 237 de la Ley 19.550, se ha convocado a la reunión para informar la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad. Se da lectura al contrato de compraventa de acciones firmado ante escribano el día 28/02/2025. Se decide aprobar por unanimidad la venta de la totalidad de las acciones (500.000), a favor de los Sres. DIAZ, MARTIN DANIEL la cantidad de 490.000 acciones y de la Sra. DURSO, MATILDE la cantidad de 10.000 acciones, por pesos quinientos mil (\$ 500.000). Se acepta por unanimidad el CAMBIO DE DOMICILIO de la sede social de GOTAS DE ROCIO S.A.S. siendo el nuevo domicilio legal y fiscal el cito en calle Pedro Vargas 1870, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Acto seguido, la Sra. María Belén Morales, con DNI 26.711.006, manifiesta su decisión de presentar su renuncia indeclinable al cargo de Administrador titular de la sociedad, con efecto a partir del día de la fecha, y el Sr. Walter Omar Mocayar, con DNI 25.362.992, manifiesta su decisión de presentar su renuncia indeclinable al cargo de Administrador Suplente de la sociedad, con efecto a partir del día de la fecha. El órgano de administración toma conocimiento de la renuncia, quien la acepta y aprueba por unanimidad de los presentes. Por último, en este mismo acto, se lee el Título II DISPOSICIONES TRANSITORIAS EFECTUADAS POR LA PARTE COMPRADORA que consta en el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE "GOTAS DE ROCIO S.A.S.", donde se designa como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. MARTIN DANIEL DIAZ, con DNI 32.352.051, CUIT 20-32352051-9, argentino, nacido el 17/06/1986, de estado civil soltero, de profesión Procurador, con domicilio real declarado en Pedro Vargas 1870, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por tiempo indeterminado y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. DURSO, MATILDE, con DNI 11.846.913, CUIT 27-11846913-0, argentina, nacida el 14/03/1956, de estado civil casada, profesión jubilada con domicilio real en Pedro Vargas 1870, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la Ley 19.550 en Pedro Vargas 1870, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; dichas designaciones son aprobadas por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8891730 Importe: \$ 6480
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DOTTORI SA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que conforme Acta de ASAMBLEA unánime de fecha 23 de abril de 2025, se RESUELVE, por unanimidad, ACEPTAR la renuncia de los miembros del Directorio, Sra. Miriam G. Dottori, Sr. Omar H. Dottori en su calidad de presidente y vicepresidente respectivamente y Srita. María Antonella Dottori en su calidad de director suplente.- DOTTORI S.A.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por unanimidad en Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril de 2025, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular: PRESIDENTE: Gerardo Ariel Ruiz, DNI N° 17.012.438; fijando domicilio especial en Perú N 1441], San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza; Director Titular: Bernardo Alcanoni, DNI N° 34.642.033, fijando domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen 3800, Lote 9, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza; y Director Suplente: Melina Morozumi: DNI N° 41.869.318 fijando domicilio especial en Godoy Cruz N 639, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza.- Todos ellos ejercerán sus funciones por un ejercicio.

Boleto N°: ATM_8892905 Importe: \$ 3240
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SOBRE RUEDAS S.A.S. CUIT: 30718626621. A efectos de su inscripción, comunica que por Acta de Decisiones del Único Socio, de fecha 24/04/2025, Nava José Luciano DNI: DNI: 42.243.917, argentino, soltero, mayor de edad, manifiesta su expresa renuncia al cargo de Administrador suplente, no habiendo sido la misma mencionada involuntariamente en el acta del 20/02/2025 de la misma sociedad. Mediante el acta de esa fecha, el Sr Nava José Luciano fue designado como Administrador Titular de Sobre Ruedas S.A.S. por parte de quien fuera su único accionista y Administrador Titular en ese momento, SR CHAMORRO Federico Matías, 38.580.381. Argentino, casado, mayor de edad. Cargo que fue expresamente aceptado por el sr Luciano Nava, por tiempo indeterminado, tal cual prevé el Estatuto Social. Con posterioridad, a fecha 14/03/2025, fue designado el señor PINTI, Juan Pablo DNI: 30.837.096, argentino, soltero, mayor de edad, como Administrador suplente, por tiempo indeterminado, y en el mismo acto aceptó expresamente el cargo para el cual fue designado, cargo que permanece sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_8892923 Importe: \$ 2700
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Construction Made Easy LLC. Comunica que en fecha 19 de marzo de 2025, resolvió registrar a la Sociedad ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza ("DPJRP"), Argentina, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley N° 19.550. Asimismo, resolvió fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, designando a Lucas Hernan Glutsman, DNI 34435416 como representante de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_8893239 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

PACHO S.A. comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 17/09/2024- resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Marcos Andrés Mélica DNI N° 23.660.081 y Director Suplente: Ana Carolina Mélica DNI N° 25.643.133 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 31/12/2027. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8878783 Importe: \$ 3240
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 6-M-2015-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MARIA HAIDEE TELLO, D.N.I. N°: 6.713.330", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle MONTEAGUDO N° 2722, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-20267-8, Nomenclatura catastral 03-09-03-0023-000032-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 25031, Fojas 109, Tomo 54 A de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1065/2025: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1065-2025, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-1522-2024, para el día 15 de Mayo de 2025 a las ONCE (11:00) Hs., por "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO "ENTORNO HOSPITAL NOTTI, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 02/100 ctvos (\$2.389.597.137,02); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4529-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.389.500,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

25-28/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-02085397- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 23 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la "CONTRATACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING FINANCIERO, EN FORMATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL. MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 2.300.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear

(<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
25/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 11393/2024 –RESOLUCIÓN Nº 449/25
“CONTRATACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN PROVISIÓN DE MATERIALES POR LA CONTRATISTA”
Presupuesto Oficial: \$ 12.636.800,00
Apertura: 14 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 13 de Mayo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
24-25/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1018/2025.
Expte. Nº 2274-2025
Convocase Licitación Pública, para el día 23/05/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS URBANAS EN LA VÍA PÚBLICA.
Presupuesto Oficial: \$1.500.000.000,00.-
Valor del Pliego: \$1.500.000,00.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 20/05/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Abril de 2025.-

S/Cargo
24-25/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 20/2.025
Objeto: “SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS SÉPTICOS DOMICILIARIOS”
Expte.: EG-2.483-2.025
Apertura: 06 de Mayo de 2.025
Hora: 12:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100. (\$ 38.400,000,00).
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$38.400,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
24-25/04/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. Publicado en el Boletín Oficial N° 32332 de fecha 11/04/2025 el edicto de convocatoria de la Asociación Civil Unión Vecinal Killari, donde dice: "3- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas", debe decir: "El punto 3 queda sin efecto, por lo que no se llevará a cabo la elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas."

Boleto N°: ATM_8875984 Importe: \$ 1080
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

PALO PARRILLERO S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 10/03/2025, en el Boletín Oficial N° 32310, con el fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas por la asesoría legal efectuada en por la Dirección de Personas Jurídicas, según EX-2025-02037394- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ; mediante acta de subsanación de fecha 21/04/2023, con firma certificada por la notaria Abigail RODRIGUEZ RIVEROS, Titular del registro notarial N° 1025 de la Ciudad de Mendoza. En este acto el apoderado de acuerdo al instrumento constitutivo determina, ratificar que el contrato fue firmado el día de la certificación de firmas, es decir el día 24 de febrero de 2025 coincidente con la fecha de certificación notarial y presentar comprobante de la integración del capital en efectivo aportado por los socios para afrontar los gastos inherentes a la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8876584 Importe: \$ 2160
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Fe de Erratas. CA & FH Consulting and Solutions S.A.S.- Mendoza, 23 de abril de 2025. En el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 32327, de fecha 04/04/2025, se cometió un error de tipeo en la fecha de cierre de ejercicio contable donde se cargó al sistema del mencionado boletín que la fecha de cierre de ejercicio sería el 30 de diciembre de cada año cuando en realidad será el 31 de diciembre de cada año, tal cual lo dice su estatuto. Mediante la presente Fe de Errata queda salvado.

Boleto N°: ATM_8880182 Importe: \$ 1620
25/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRUCOSTARS S.A.S. - Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 16/12/2024, en el Boletín Oficial N° 32254, con el fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas por la asesoría legal efectuada en fecha 08/04/2025 por la Dirección de Personas Jurídicas, según expediente EX-2025-00636723-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; mediante acta de subsanación certificada notarialmente. En este acto los socios determinan: 1. Modifíquese el artículo cuarto del estatuto social de "TRUCOSTARS S.A.S" quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representando por 6.000 (seis mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto."

Boleto N°: ATM_8892895 Importe: \$ 3780

25/04/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====